

N° 4391

08/05/2014

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 712-MHGC/14

Se encomienda la firma del despacho de la Subsecretaría de Finanzas al Subsecretario de Gestión y Administración Económica..... Pág. 13

Resolución N° 715-MHGC/14

Se designa a Elida Martina Pandule como Subgerente Operativa de Conciliaciones Bancarias..... Pág. 13

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 65-SSSC/14

Se autoriza la contratación de Carlos Alberto Lucchetti..... Pág. 16

Resolución N° 66-SSSC/14

Se autoriza la contratación de Leandro Matías Leiva..... Pág. 17

Resolución N° 67-SSSC/14

Se modifica la Resolución N°58/SSSC/14..... Pág. 18

Resolución N° 68-SSSC/14

Se aprueban gastos..... Pág. 18

Resolución N° 66-SSAPM/14

Se celebra cláusula modificatoria adicional por la ampliación de monto de contratos de locación de servicios..... Pág. 19

#### Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 12-SSCYSG/14

Se aprueba gasto..... Pág. 21

#### Ministerio de Cultura

Resolución N° 6149-MCGC/13

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 22

Resolución N° 349-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 23

Resolución N° 350-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 24

Resolución N° 351-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 25

Resolución N° 440-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 26

Resolución N° 1243-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Romeo y Julieta XS.....	Pág. 27
Resolución N° 1247-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Carmela.....	Pág. 28
Resolución N° 1248-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Arlequín de pies ligeros.....	Pág. 29
Resolución N° 1251-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Treinta días.....	Pág. 30
Resolución N° 1253-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Comploteros del arte.....	Pág. 31
Resolución N° 1256-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Siameses.....	Pág. 32
Resolución N° 1265-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Naufragios.....	Pág. 33
Resolución N° 1268-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Plenitud.....	Pág. 34
Resolución N° 1273-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Carne de Guerrero.....	Pág. 35
Resolución N° 1275-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Los Post-Clásicos.....	Pág. 36
Resolución N° 1585-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 37
Resolución N° 1586-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 38
Resolución N° 1587-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 39
Resolución N° 1870-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 40
Resolución N° 3074-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 41
Resolución N° 3075-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 42
Resolución N° 211-EATC/14	
Se aprueba el Espolio Oficial para autoridades y prensa que registró en la Temporada Artística 2014.....	Pág. 43

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 322-MDEGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 650-0217-LPU14.....	Pág. 44
Resolución N° 69-SECHI/14	
Se modifica el Anexo de la Resolución N° 58/SECHI/14.....	Pág. 45

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 774-MAYEPGC/14	
Se convalida la ampliación del monto contractual redeterminado a favor de la empresa Bricons S.A.C.I.F.I.....	Pág. 47

## Resolución N° 777-MAYEPGC/14

Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público al Subsecretario de Administración..... Pág. 50

## Secretaría Legal y Técnica

### Resolución N° 202-SECLYT/14

Se aprueba la modificación de partidas..... Pág. 52

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### Resolución N° 4-SSEPUC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 439-SIGAF/14..... Pág. 53

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### Resolución N° 293-AGIP/14

Se da por finalizada la designación de Walter Huerta..... Pág. 55

### Resolución N° 294-AGIP/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2530/13..... Pág. 55

### Resolución N° 298-AGIP/14

Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria segunda de precios contractuales interpuesta por Alfa Medic S.R.L..... Pág. 57

### Resolución N° 304-AGIP/14

Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 283/AGIP/14..... Pág. 59

## Agencia de Protección Ambiental

### Resolución N° 185-APRA/14

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 61

### Resolución N° 186-APRA/14

Se da por aprobado el pago a favor de Century Green S.A..... Pág. 62

## Ente de Turismo

### Resolución N° 53-ENTUR/14

Se otorga el auspicio institucional para el espectáculo Shen Yun 2014..... Pág. 64

### Resolución N° 54-ENTUR/14

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 65

### Resolución N° 55-ENTUR/14

Se aprueba el proyecto de convenio marco a celebrarse con las firmas Lan Argentina S.A. y Lantours S.A..... Pág. 66

## Agencia de Sistemas de Información

### Resolución N° 90-ASINF/14

Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 69

## Ministerio de Modernización

Resolución N° 157-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 73/HQ/13..... Pág. 71

Resolución N° 160-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 140/HGATA/13..... Pág. 71

## Disposición

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 54-DGCACTYT/14

Se sanciona al agente Emiliano Federico..... Pág. 73

Disposición N° 83-DGTRANSI/14

Se delega firma..... Pág. 74

## Ministerio de Hacienda

Disposición N° 105-DGCG/14

Se aprueban los procedimientos para la guarda definitiva de los comprobantes en soporte papel de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios..... Pág. 77

Disposición N° 288-DGCYC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0276-LPU14..... Pág. 78

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 1-DGALPM/14

Se aprueban gastos..... Pág. 80

Disposición N° 2-DGALPM/14

Se rectifica la Disposición N° 1/DGALPM/14..... Pág. 80

## Ministerio de Salud

Disposición N° 31-IRPS/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 3519-SIGAF/14..... Pág. 82

Disposición N° 134-HMOMC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa - Régimen Especial Contratación Menor N° 3211-SIGAF-HMOMC/14..... Pág. 83

Disposición N° 135-HMOMC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa - Régimen Especial Contratación Menor N° 3213-SIGAF-HMOMC/14..... Pág. 84

Disposición N° 136-HMOMC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa - Régimen Especial Contratación Menor N° 3203-SIGAF-HMOMC/14..... Pág. 86

Disposición N° 142-HMOMC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa - Régimen Especial Contratación Menor N° 3204-SIGAF-HMOMC/14..... Pág. 87

Disposición N° 214-HBR/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 3197-SIGAF/14..... Pág. 88

## **Ministerio de Educación**

Disposición N° 438-DGAR/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 552-SIGAF/14..... Pág. 90

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 79-DGTALMAEP/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 497/14..... Pág. 92

## **Ministerio de Gobierno**

Disposición N° 5-DGRPM/14

Se aprueban gastos..... Pág. 94

## **Agencia de Protección Ambiental**

Disposición N° 31-DGTALAPRA/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8933-0232-LPU14..... Pág. 96

Disposición N° 227-DGCONT/14

Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Huinca Servicios..... Pág. 97

Disposición N° 393-DGCONT/14

Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa La Veranada..... Pág. 98

Disposición N° 394-DGCONT/14

Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa La Veranada..... Pág. 100

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 11-DGPRT/14

Se aprueban gastos..... Pág. 102

Disposición N° 14-DGPRT/14

Se encomienda la atención y la firma del despacho diario de la Dirección General de Promoción Turística al titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal..... Pág. 103

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 116-DGTALINF/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2710-SIGAF/14..... Pág. 105

Disposición N° 117-DGTALINF/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 2687-SIGAF/14..... Pág. 106

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 46-HGAP/14

Se aprueba gasto..... Pág. 109

Disposición N° 47-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 110
Disposición N° 48-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 111
Disposición N° 49-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 113
Disposición N° 50-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 114
Disposición N° 51-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 115
Disposición N° 52-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 116
Disposición N° 53-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 118
Disposición N° 57-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 119
Disposición N° 58-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 120
Disposición N° 61-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 121
Disposición N° 62-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 123
Disposición N° 63-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 124
Disposición N° 64-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 126

## Organos de Control

### Resolución

#### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 167-PG/14

Se otorga el auspicio de la Procuración General a la Jornada La función pública en el Siglo XXI. Su relación con el poder, la formación de los altos funcionarios y otros desafíos actuales..... Pág. 128

Resolución N° 168-PG/14

Se delega en el Director General de Asuntos Institucionales la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Penales..... Pág. 129

#### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 5-ERSP/14

Se eleva el valor de la Unidad Retributiva..... Pág. 130

## Disposición

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 66-GA/14

Se disminuye la Orden de Compra N° 7/13..... Pág. 131

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 342-DGGYPC/14..... Pág. 133

### Ministerio de Educación

Comunicados N° 188-GOCYDD/14..... Pág. 135

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Adjudicación N° 195-DGTALMJG/14..... Pág. 136

### Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 276-DGCYC/14..... Pág. 137

### Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 442-DGLTSSASS/14..... Pág. 138

Licitación - Preadjudicación N° 2850-HGAVS/13..... Pág. 138

Expediente - Llamado N° 4882163-HMIRS/14..... Pág. 140

Expediente - Llamado N° 5053036-HBU/14..... Pág. 140

Expediente - Adjudicación N° 2424594-HBR/14..... Pág. 141

### Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 4642543-DGAR/13..... Pág. 142

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Licitación - Llamado N° 561-DGTALMDU/14..... Pág. 143

## **Ministerio de Cultura**

Contratación Directa - Adjudicación N° 1636-EATC/14..... Pág. 144

## **Ministerio de Desarrollo Social**

Licitación - Llamado N° 272-DGTALMDS/14..... Pág. 145

Licitación - Preadjudicación N° 164-DGTALMDS/14..... Pág. 145

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Licitación - Llamado N° 533-SECHI/14..... Pág. 147

Licitación - Preadjudicación N° 192-DGTALMDE/14..... Pág. 147

Licitación - Adjudicación N° 9-UGIS/14..... Pág. 148

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación - Llamado N° 490-SSADM/14..... Pág. 149

Licitación - Llamado N° 497-DGTALMAEP/14..... Pág. 149

Licitación - Circular con consulta N° 465-MAYEPGC/14..... Pág. 150

## **Secretaría Legal y Técnica**

Licitación - Adjudicación N° 138-DGTAD/14..... Pág. 155

## **Consejo de la Magistratura**

Licitación - Preadjudicación N° 3-CMCABA/14..... Pág. 156

Expediente - Fracaso N° 60-CMCABA/14..... Pág. 157

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21244-BCOCIUDAD/14..... Pág. 159

Carpeta - Llamado N° 21315-BCOCIUDAD/14..... Pág. 159

Carpeta - Llamado N° 21333-BCOCIUDAD/14..... Pág. 160

Carpeta - Preadjudicación N° 21128-BCOCIUDAD/14..... Pág. 160

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Adjudicación N° 3-FGCABA/14..... Pág. 161

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Licitación - Llamado N° 401-SECGCYAC/14.....	Pág. 164
Licitación - Llamado N° 439-SECGCYAC/14.....	Pág. 164
Licitación - Llamado N° 518-SECGCYAC/14.....	Pág. 165
Licitación - Llamado N° 540-SECGCYAC/14.....	Pág. 166
Licitación - Llamado N° 541-SECGCYAC/14.....	Pág. 167
Licitación - Llamado N° 542-SECGCYAC/14.....	Pág. 168
Licitación - Rectificación N° 439-SECGCYAC/14.....	Pág. 168

## **Ministerio de Modernización**

Expediente - Llamado N° 3922474-DGTALMOD/14.....	Pág. 170
--	----------

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTOS**

Expediente - Llamado N° 65529-MREYC/10.....	Pág. 171
Expediente - Llamado N° 71315-MREYC/10.....	Pág. 174

## **UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)**

Licitación - Preadjudicación N° 3208-UCAS/13.....	Pág. 178
Licitación - Preadjudicación N° 213-UCAS/14.....	Pág. 180

## **Defensoría General de la Nación**

Expediente - Llamado N° 42-DGNAC/14.....	Pág. 182
--	----------

## **Edictos Particulares**

Transferencias N° 155-SECLYT/14.....	Pág. 183
Transferencias N° 157-SECLYT/14.....	Pág. 183
Transferencias N° 158-SECLYT/14.....	Pág. 183
Transferencias N° 159-SECLYT/14.....	Pág. 184
Transferencias N° 160-SECLYT/14.....	Pág. 184
Transferencias N° 161-SECLYT/14.....	Pág. 184
Transferencias N° 162-SECLYT/14.....	Pág. 185
Transferencias N° 163-SECLYT/14.....	Pág. 185
Transferencias N° 164-SECLYT/14.....	Pág. 185
Transferencias N° 165-SECLYT/14.....	Pág. 186
Transferencias N° 166-SECLYT/14.....	Pág. 186
Transferencias N° 167-SECLYT/14.....	Pág. 187

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 2-DGDCIV/14..... Pág. 188

## Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 3685551-DGEMP/14..... Pág. 189  
Notificación N° 4287714-DGEMP/14..... Pág. 189  
Expediente N° 3606622-DGEMP/14..... Pág. 191  
Expediente N° 3680570-DGEMP/14..... Pág. 191  
Expediente N° 3683458-DGEMP/14..... Pág. 192  
Expediente N° 3785001-DGEMP/14..... Pág. 193  
Expediente N° 3787716-DGEMP/14..... Pág. 193  
Expediente N° 3789721-DGEMP/14..... Pág. 194  
Expediente N° 3790766-DGEMP/14..... Pág. 195  
Expediente N° 3941790-DGEMP/14..... Pág. 196  
Expediente N° 3942811-DGEMP/14..... Pág. 196  
Expediente N° 4082467-DGEMP/14..... Pág. 197  
Expediente N° 4085537-DGEMP/14..... Pág. 198  
Expediente N° 4142061-DGEMP/14..... Pág. 198  
Expediente N° 4142569-DGEMP/14..... Pág. 199  
Expediente N° 4143291-DGEMP/14..... Pág. 200  
Expediente N° 4231624-DGEMP/14..... Pág. 201  
Expediente N° 4233366-DGEMP/14..... Pág. 201  
Expediente N° 4283817-DGEMP/14..... Pág. 202  
Expediente N° 4291433-DGEMP/14..... Pág. 203

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1072-DGR/14..... Pág. 204  
Notificación N° 1089-DGR/14..... Pág. 208  
Notificación N° 1095-DGR/14..... Pág. 214  
Notificación N° 1099-DGR/14..... Pág. 218  
Notificación N° 1100-DGR/14..... Pág. 222  
Notificación N° 1149-DGR/14..... Pág. 227  
Comunicados N° 743601-DGR/12..... Pág. 231

## Juzgado Provincial

Citación N° 4965594-JCYC/14..... Pág. 232  
Citación N° 5125607-JPCYC/14..... Pág. 233

## Ministerio Público

Citación N° 4891361-MPF/14..... Pág. 234

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**

Citación N° 4734189-JPCF19/14.....	Pág. 235
Citación N° 4942576-JPCF1/14.....	Pág. 236
Citación N° 5053295-JPCF/14.....	Pág. 236
Notificación N° 5013366-PJCABA/14.....	Pág. 238
Notificación N° 5121087-PJCABA/14.....	Pág. 238

## **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

Citación N° 4890082-MPF/14.....	Pág. 240
Citación N° 4890820-MPF/14.....	Pág. 240
Citación N° 4891537-UFS/14.....	Pág. 241
Citación N° 4892858-MPF/14.....	Pág. 241
Citación N° 5057831-MPF/14.....	Pág. 242
Notificación N° 5046223-MPF/14.....	Pág. 243

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Ministerio de Hacienda**

**RESOLUCIÓN N.º 712/MHGC/14**

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 4803713-DGTALMH-14 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la encomienda de firma del despacho de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, con motivo de la ausencia de su titular, Lic. Gustavo Adolfo Eglez (DNI 18.118.403), en tres períodos del mes de mayo del corriente año;

Que el Cdor. Martín Mura (DNI 24.941.711), en su carácter de Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, reúne los requisitos necesarios al efecto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Subsecretaría de Finanzas, al Sr. Subsecretario de Gestión y Administración Económica, Cdor. Martín Mura (DNI 24.941.711), durante el período comprendido entre los días 5 y 16 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Subsecretaría de Finanzas, al Sr. Subsecretario de Gestión y Administración Económica, Cdor. Martín Mura (DNI 24.941.711), durante el período comprendido entre los días 21 y 22 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Subsecretaría de Finanzas, al Sr. Subsecretario de Gestión y Administración Económica, Cdor. Martín Mura (DNI 24.941.711), durante el período comprendido entre los días 25 y 30 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Finanzas y de Gestión y administración Económica de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.

**Grindetti**

**RESOLUCIÓN N.º 715/MHGC/14**

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 471, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones N° 1.040-SECRH-11 y N° 667-MMGC-13 y el Expediente Electrónico N° 3.889.936/DGPLC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones tramita el concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado a través de la Resolución N° 667-MMGC- para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General de Tesorería, de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica de este Ministerio;

Que esta Jurisdicción solicitó oportunamente la referida convocatoria;

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso pública abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias se aprueba el Régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° del Decreto N° 684/09 delega "en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos...";

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la por entonces Secretaría de Recursos Humanos "la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos" del referido régimen gerencial (conf. Art. 2°);

Que por la Resolución N° 1.040-SECRH-11 se aprobó el nuevo texto del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° de dicho acto administrativo dispone que "El Secretario de Recursos Humanos, a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, convocará los referidos concursos y designará a los miembros titulares y suplentes del Comité de selección de los mismos";

Que en la primera parte del artículo 17 de dicho ordenamiento se establece que "Los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, serán los encargados de seleccionar al candidato entre los distintos integrantes de la terna elevada";

Que, sustanciado el pertinente concurso, la Dirección General de Capital Humano produjo su informe N° 33.723.000-DGCHU-14, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido, informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que habiéndose analizado los antecedentes del caso, se concluye que la Contadora Elida Martina Pandule (D.N.I. N° 13.411.933; CUIL N° 27-13411933-6) reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° del Decreto N° 684/09, y 17 de la Resolución N° 1.040-SECRH,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de mayo de 2014, a la Contadora Elida Martina Pandule (DNI N° 13.411.933; CUIL N° 27-13411933-6) como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias (Partida 6051.0000.W11), de la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica de este Ministerio, como resultado del concurso público abierto convocado mediante la Resolución N° 667-MMGC-13 y retiene sin percepción de haberes partida 6077.0010.PB.04.207 de la Dirección General de Relaciones Fiscales de este Ministerio.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Planeamiento de Carreras, de Relaciones Laborales y de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de este Ministerio, la que procederá a notificar fehacientemente a la interesada de los términos de la presente, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Grindetti**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 65/SSSC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 224/2013 y el Expediente N° 3806262/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Lucchetti, Carlos Alberto, DNI N° 8.274.391, para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/14 y el 31/12/14;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Lucchetti, Carlos Alberto DNI N° 8.274.391, para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importantes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**García**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 66/SSSC/14**

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 224/2013 y el Expediente N° 3127932/14 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Leiva, Leandro Matías DNI N° 36.905.156, para prestar servicios en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14.

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Leiva, Leandro Matías DNI N° 36.905.156 para prestar servicios en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importantes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**García**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 67/SSSC/14**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

**VISTO:**

la Resolución N°58 -SSSC-14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acto Administrativo mencionado precedentemente se aprobó el gasto por el servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes Marzo de 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L.

Que no obstante lo antes expresado, en el Artículo 1º de la Resolución N° 58-SSSC-14, se consignó el monto de \$ 332.143,41 , deslizándose así un error material que corresponde rectificar mediante el dictado de una nueva Resolución por medio de la cual se modifique dicho Artículo 1º.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Resolución N°58-SSSC-14, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo de 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos trescientos veintidós mil ciento cuarenta y tres con 41/100 ( \$ 322.143,41)."

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y remítase copia a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

**RESOLUCIÓN N.º 68/SSSC/14**

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 67/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 134/MJYSGC/13 y N° 107/MHGC/14, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 1526476/2014

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 1/2014, otorgada en el marco del Decreto N° 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 1/14 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos ocho mil cincuenta y tres con 06/100 centavos (\$ 8.053,06), según el detalle consignado en los Anexos IF Nº 4905760/SSSC/14 y Nº 4906208/SSSC/14 que forman parte del presente.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas en vigencia.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos . Cumplido, archívese.

**García**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 66/SSAPM/14**

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

**VISTO:**

El Decreto Nº 224/13, la Resolución Nº 11/MJGGC-MHGC-SECLYT/13 y el Expediente Electrónico Nº 4886014/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 12-SSAPM/14, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, en la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, en la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana y en la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que por el Expediente Electrónico Nº 4886014-SSAPM/14, se solicita un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios del personal que se indica en el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/05/2014 y hasta el 31/12/2014, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada resolución, estableciendo el nuevo monto de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Celébrase la "Cláusula Modificatoria Adicional" por la ampliación del monto de los contratos de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el

Anexo adjunto IF N° 5027053-SSAPM-14, , que forma parte de la presente, oportunamente suscripto y autorizado por la Resolución N° 12-SSAPM/14.

Artículo 2.- Delégase en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, la suscripción de una CLAUSULA ADICIONANL del respectivo contrato de locación de servicios aprobado por la Resolución N° 12-SSAPM/14, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

## ANEXO

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 12/SSCYSG/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

#### VISTO:

el Expediente N° 328736-2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión tramita la rendición de cuenta No. 2, correspondiente a los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común para el ejercicio 2014;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto N° 67/10, reglamentado por el punto I del Anexo III de la Disposición N° 183-DGC-2013 corresponde a cada Unidad de Organización aprobar por oportunidad, mérito y conveniencia los gastos de cada rendición;

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

#### RESUELVE:

Art.1º- Apruébense por oportunidad, mérito y conveniencia, los gastos correspondientes a la rendición N° 2/2014 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común según lo establecido por Decreto N° 67/10, por la suma de Pesos Once mil trescientos noventa y ocho con 99/00 (\$ 11.398,99), y las Planillas de Resumen de Comprobante por Fecha y el Resumen de Comprobante por Imputación, las cuales como Anexos I y II bajo los Nros. IF-2014-4717361-DGSGEST y IF-2014-4717494-DGSGEST respectivamente, forman parte integrante de la presente norma.

Art. 3º - Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la continuidad de su trámite.

**Jahn**

**ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 6149/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 6600251-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

### EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-07243874- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 349/MCGC/14**

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 6364043-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y las Resoluciones N° 5041-SC-2005, N° 2316- SHYF-00, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 2316-SHYF-00.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-00284743-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013, el que se encuentra amparado en las determinaciones de la Resolución N° 2316-SHYF-00.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 350/MCGC/14**

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 6363917-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y las Resoluciones N° 5041-SC-2005, N° 2316- SHYF-00, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 2316-SHYF-00.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-00285233-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013, el que se encuentra amparado en las determinaciones de la Resolución N° 2316-SHYF-00.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 351/MCGC/14**

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 7300173-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y las Resoluciones N° 5041-SC-2005, N° 2316- SHYF-00, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 2316-SHYF-00.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-00285394- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013, el que se encuentra amparado en las determinaciones de la Resolución N° 2316-SHYF-00.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 440/MCGC/14**

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 7.266.398-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y las Resoluciones N° 5041-SC-2005 y N° 2316-SHYF-00, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y la Resolución N° 2316-SHYF-00,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-00360257- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013, el que se encuentra amparado en las determinaciones de la Resolución N° 2316-SHYF-00.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1243/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 1.849.243/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845- GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Romeo y Julieta XS", representado en este acto por la señora Tamara Jacqueline Garzón, DNI 34.224.795, CUIT/CUIL 23-34224795-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Romeo y Julieta XS";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Romeo y Julieta XS", en concepto de contribución la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 13.910.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Romeo y Julieta XS", representado en este acto por la señora Tamara Jacqueline Garzón, DNI 34.224.795, CUIT/CUIL 23-34224795-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Romeo y Julieta XS" por una contribución de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 13.910.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Tamara Jacqueline Garzón.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1247/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2.173.657/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Carmela", representado en este acto por el señor Juan Esteban Parola, DNI 28.300.819, CUIT/CUIL 20-28300819-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Carmela";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Carmela", en concepto de contribución la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 12.840.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Carmela", representado en este acto por el señor Juan Esteban Parola, DNI 28.300.819, CUIT/CUIL 20-28300819-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Carmela", por una contribución de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 12.840.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Juan Esteban Parola.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1248/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 1.855.982/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845- GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Arlequín de pies ligeros", representado en este acto por la señora Julia Elena Muzio Marco, DNI 25.861.762, CUIT/CUIL 27-25861762-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Tamorto";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Arlequín de pies ligeros", en concepto de contribución la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 17.120.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Arlequín de pies ligeros", representado en este acto por la señora Julia Elena Muzio Marco, DNI 25.861.762, CUIT/CUIL 27-25861762-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Tamorto" por una contribución de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 17.120.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Julia Elena Muzio Marco.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1251/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 1.539.039/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Treinta días", representado en este acto por el señor Matías Pablo Catopodis, DNI 30.334.716, CUIT/CUIL 20-30334716-0, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Treinta días";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Treinta días", en concepto de contribución la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 14.980.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Treinta días", representado en este acto por el señor Matías Pablo Catopodis, DNI 30.334.716, CUIT/CUIL 20-30334716-0, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Treinta días" por una contribución de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 14.980.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Matías Pablo Catopodis.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1253/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 1.539.321/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845- GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Comploteros del arte", representado en este acto por el señor Daniel Enrique Volonte, DNI 21.030.834, CUIT/CUIL 20-21030834-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Complot a la italiana";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Comploteros del arte", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 7.490.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Comploteros del arte", representado en este acto por el señor Daniel Enrique Volonte, DNI 21.030.834, CUIT/CUIL 20-21030834-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Complot a la italiana" por una contribución de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 7.490.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Daniel Enrique Volonte.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1256/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 1.510.901/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845- GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Siameses", representado en este acto por el señor Julio Rosenberg, DNI 16.198.928, CUIT/CUIL 20-16198928-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Siameses: historia de una familia normal";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Siameses", en concepto de contribución la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Siameses", representado en este acto por el señor Julio Rosenberg, DNI 16.198.928, CUIT/CUIL 20-16198928-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Siameses: historia de una familia normal" por una contribución de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Julio Rosenberg.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1265/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 1.538.767/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Naufragios", representado en este acto por la señora Agustina Inés Gurevich, DNI 30.334.052, CUIT/CUIL 27-30334052-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Naufragios 1: jamás una embarcación fue tan hermosa";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Naufragios", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 8.560.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Naufragios", representado en este acto por la señora Agustina Inés Gurevich, DNI 30.334.052, CUIT/CUIL 27-30334052-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Naufragios 1: jamás una embarcación fue tan hermosa", por una contribución de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 8.560.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Agustina Inés Gurevich.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1268/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 1.539.273/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Plenitud", representado en este acto por la señora Lidia Andrea Guerrieri, DNI 28.608.940, CUIT/CUIL 27-28608940-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Eso que vos y yo llamamos plenitud";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Plenitud", en concepto de contribución la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 13.910.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Plenitud", representado en este acto por la señora Lidia Andrea Guerrieri, DNI 28.608.940, CUIT/CUIL 27-28608940-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Eso que vos y yo llamamos plenitud" por una contribución de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 13.910.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Lidia Andrea Guerrieri.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1273/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 1.513.617/14, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Carne de Guerrero", representado en este acto por el señor Emiliano González Portino, DNI 25.250.546, CUIT/CUIL 20-25250546-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Carne de Guerrero";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Carne de Guerrero", en concepto de contribución la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Carne de Guerrero", representado en este acto por el señor Emiliano González Portino, DNI 25.250.546, CUIT/CUIL 20-25250546-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Carne de Guerrero" por una contribución de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Emiliano González Portino.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1275/MCGC/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 611.121/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Los Post-Clásicos", representado en este acto por el señor Enrique Daniel Suárez, DNI N° 5.194.363, CUIT/CUIL N° 20-05194363-6, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Don Juan y Fausto";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Los Post-Clásicos", en concepto de contribución la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$13.520.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Los Post-Clásicos", representado en este acto por el señor Enrique Daniel Suárez, DNI N° 5.194.363, CUIT/CUIL N° 20-05194363-6, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Don Juan y Fausto", por una contribución de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$13.520.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Enrique Daniel Suárez.

Artículo 4º.-El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1585/MCGC/14**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 441319-DGLBYPL-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NÚMERO SADE IF-2014-2955956-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1586/MCGC/14**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 440855-DGLBYPL-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NÚMERO SADE IF-2014-2955986-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1587/MCGC/14**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 441382-DGLBYPL-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NÚMERO SADE IF-2014-2956006-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1870/MCGC/14**

Buenos Aires, 27 de febrero de 2014

**VISTO:**

el Expediente N° 442434-MGEYA-DGLyPL-14, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-03049339- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3074/MCGC/14**

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3317705-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-04986552- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3075/MCGC/14**

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3317220-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-04987713- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 211/EATC/14**

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

**VISTO:**

Las disposiciones de la Ley 2.855, del Decreto N° 1.342/GCABA/08, el Expediente Electrónico N° 4514711/MGEYA-DGTALEATC/14 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en dicha ley;

Que por el Decreto N° 1.342/08 se aprobó la reglamentación de la Ley de Autarquía del Teatro Colón;

Que corresponde al Director General del Ente Autárquico Teatro Colón establecer la programación, elaborada conjuntamente con las direcciones artísticas (conf. artículo 14, inciso b, de la Ley N° 2.855);

Que el artículo 14, inciso l, de la citada Ley establece como función del Director General del Ente Autárquico Teatro Colón "Planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Ente Autárquico Teatro Colón y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales";

Que en estas condiciones, deben arbitrarse las medidas necesarias con el fin de establecer el Espolio Oficial de la Temporada Artística 2014, destinado a funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Prensa especializada y directivos del Ente Autárquico Teatro Colón;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Espolio Oficial para autoridades y prensa que regirá en la Temporada Artística 2014, conforme surge de los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. Cumplido, archívese. **García Caffi**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 322/MDEGC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, la Disposición Nro. 119/DGICYC/11, el Expediente Electrónico N° 4.142.970/DGTALMDE/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Ministro, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de cinco millones (5.000.000) de unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 4.809 fijó en pesos cinco con cincuenta centavos (\$ 5,50.-) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de producción integral para el ciclo de actividades a desarrollarse en el Predio Dorrego, sede del Distrito Audiovisual establecido por la Ley N° 4597, sito en la calle Zapiola 50, de esta Ciudad, solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios;

Que en tal sentido por Resolución N° 265/MDEGC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante BAC y dispuso el llamado a Licitación Pública N° 650-0217-LPU14, para el día 14 de abril del año en curso;

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC luce la oferta presentada por la firma de Riders Pro S.R.L.;

Que asimismo, se recepcionó una oferta en soporte papel presentada por la firma TVI 27 S.R.L.,

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó preadjudicar a la firma Riders Pro S.R.L, C.U.I.T 30-71066562-8, por un monto total de pesos quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 599.760,54), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desestimando la oferta presentada por la firma TVI 27 S.R.L. por no haber sido ingresada al sistema BAC, requisito establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, fue notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día;

Que vencido el plazo establecido en el punto b) del artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales BAC, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09 ratificado por el Decreto Nº 95/14,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 650-0217-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764, para la contratación del servicio de producción integral para el ciclo de actividades a desarrollarse en el Predio Dorrego, sede del Distrito Audiovisual establecido por la Ley Nº 4597, sito en la calle Zapiola 50, de esta Ciudad, solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 650-0217-LPU14 a la firma Riders Pro S.R.L, C.U.I.T 30-71066562-8, por un monto total de pesos quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 599.760,54).

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Industrias Creativas, del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Cabrera**

### **RESOLUCIÓN N.º 69/SECHI/14**

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 660/11, 196/12, la Resolución Nº 58/SECHI/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 58/SECHI/14 se aprobó la "Convocatoria a la Gestión Asociada SECHI-COPIDIS-OSC Año 2014" dirigida a las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actualmente actividades de asistencia, promoción y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que para lograr una mayor participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad se ha dispuesto prorrogar el plazo de presentación de proyectos, los cuales deben cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en la mencionada Resolución;

Que en consecuencia, corresponde modificar la Resolución N° 58/SECHI/14 estableciendo el nuevo plazo de postulación desde el día 5 al 12 de mayo del 2014 inclusive, los que serán recibidos por la Mesa de Entrada de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 832 Piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifcarse el punto II apartado 2 del Anexo I de la Resolución Nª 58/SECHI/14 el quedará redactado en los siguientes términos: "Plazo de postulación desde el día cinco (5) al doce (12) de mayo del 2014 inclusive, los que serán recibidos por la Mesa de Entrada de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 832 Piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs".

Artículo 2º.- Téngase presente para la presentación de los proyectos de la "Convocatoria a la Gestión Asociada SECHI- COPIDIS-OSC Año 2014" lo establecido en el Anexo I (IF-2014-04046275 -SECHI ) de la Resolución N° 58/SECHI/14.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General de Inclusión Social dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Inclusivo. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 774/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

#### VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos Nros. 552/11, 481/11, las Resoluciones Nros. 1073-MAYEPGC/12, 5-MAYEPGC/13, 73-MAYEPGC/13, los Expedientes Nros. 35.745/08, 5.968.548-EMUI/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 35.745/08, tramitó la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11, para la realización de la Obra denominada: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 552/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Licitación Pública detallada en el párrafo que antecede, delegándose en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que mediante Resolución N° 1.073-MAYEPGC/12 se aprobó la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/2011 y se adjudicó la Zona N° 8 a la empresa CUNUMI S.A, por la suma de pesos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos doce con veintiocho centavos (\$ 20.243.312,28.-); la Zona N° 7 a la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I., por la suma total de pesos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 18.388.779,48.-); y la Zona N° 13 por el monto total de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta con setenta y siete centavos (\$ 18.822.970,77.-); la Zona N° 1 a la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de pesos quince millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$ 15.338.499,71.-) y Zonas Nros. 5 y 6 por el monto total de pesos dieciocho millones ciento treinta y ocho mil seiscientos trece con setenta y siete centavos (\$ 18.138.613,77.-); la Zona N° 9 a la U.T.E.: TAURO S.A. CAVCON S.A., por la suma total de veinticuatro millones setecientos veinte dos mil setecientos cuarenta y cinco con seis centavos (\$ 24.722.745,06.-) y la Zona N° 12 por el monto total de pesos veintidós millones novecientos dos mil quinientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 22.902.541,26.-); la Zona N° 4 a la empresa MIAVASA S.A., por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (\$ 25.594.399,32.-) y para la Zona N° 11 por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos veinticinco mil treinta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 25.525.038,93.-); las Zonas Nros. 2 y 3 a la empresa SALVATORI S.A., por la suma total de pesos de pesos trece millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 13.341.478,53.-); la Zona N° 10 a la empresa ALTOTE S.A., por el monto total de pesos veintiún millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 21.960.364,22.-); la Zona N° 14 a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., por el monto de pesos quince millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$ 15.399.626,72.-) y la Zona N° 15 a la U.T.E: MARCALBA S.A. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con tres centavos (\$ 21.250.941,03.-);

Que a través de Resolución Operativa N° 5-MAYEPGC/13 se aprobó la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual, a favor de la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I., adjudicataria de la Zona N° 13, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 4.412.449,84.-);

Que la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I. se presentó solicitando la aprobación de la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual, acompañando a dichos efectos el plan de trabajos y la curva de inversión;

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través del Informe N° 2474473-EMUI/2014, de fecha 13 de febrero de 2014, prestó conformidad al pedido de la empresa, ratificando la necesidad de efectuar una nueva ampliación, por un treinta por ciento (30%), del monto contractual en la Zona N° 13;

Que en este contexto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral justifica el aludido pedido de ampliación señalando que el estado de deterioro en que se encuentran las vías de tránsito peatonal genera una sensación de descontento e insatisfacción general en los vecinos de la Ciudad;

Que por otra parte remarca que si bien con los trabajos realizados por la obra se han rehabilitado una gran cantidad de las aceras que se encontraban en malas condiciones, el porcentaje de aceras deterioradas sigue siendo considerable;

Que en cuanto a las rampas para personas con capacidades especiales (vados), el Ente de Mantenimiento Urbano Integral manifiesta que si bien se han construido o reconstruido un importante número, no todas las esquinas cuentan con las mismas, y estas constituyen algo vital en el camino hacia la igualdad de posibilidades que el Gobierno debe poner al servicio de todos los ciudadanos;

Que así también expresa que, de aprobarse ésta modificación contractual, la magnitud de los deterioros se verá disminuida dado que se posee, por los relevamientos efectuados, las ubicaciones de los mismos, lo que implicará un gran efecto recuperador de los niveles de servicios de aceras;

Que por otra parte, en el mentado informe, el área técnica manifiesta que al momento de la adjudicación, la citada zona, posee un total de 51.400,80 módulos a ejecutar en 36 meses, siendo el coeficiente modular de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 366,20.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 127/14 y en el artículo 7° de la Resolución N° 543-MHGC/13, los adicionales y modificaciones de obras deben ser aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada;

Que en ese sentido, cabe poner de resalto que mediante la Resolución N° 73-MAYEPGC/13 se aprobó la Primera (1°) Redeterminación Provisoria de Precios solicitada por la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I., para la realización de la obra que nos ocupa en la Zona N° 13 estableciéndose la misma en un diecisiete con veintiún por ciento (17, 21%);

Que al respecto el Ente de Mantenimiento Urbano Integral en el informe mencionado previamente pone de manifiesto que el coeficiente modular a valores redeterminados asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 22/100 (\$ 429,22);

Que en este contexto, el área técnica hace saber que la totalidad de los módulos a ampliar resultan 15.420,238, elevándose su presupuesto a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 6.618.674,55.-) y debiendo ejecutarse la misma en el plazo de cinco (5) meses;

Que seguidamente resalta que la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que, asimismo, mediante los Informes Nros. 4240771-EMUI/14 y 4975496-EMUI/14, la citada repartición pone de manifiesto que en atención al volumen de reclamos de la Zona Nº 13, junto con la necesidad de realizar obras de relevancia en dicha zona, se encomendó a la Contratista un incremento del ritmo de obra y volumen de trabajo originalmente programado, razón por la cual los trabajos correspondientes a la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual oportunamente aprobado finalizaron en un plazo menor a los cinco (5) meses otorgados;

Que al efecto mediante Informes Nros. 4974802-EMUI/14 y 4974839-EMUI/14, el área técnica acompaña las liquidaciones del sistema SAP correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente año, donde consta la certificación total de la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual;

Que a su vez dicha repartición detalla que con fecha 1 de marzo de 2014 del corriente año la contratista ha dado comienzo a la ejecución de las tareas atinentes a la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual que nos ocupa;

Que resulta procedente señalar que en atención a la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual aprobado por Resolución Operativa Nº 5-MAYEPGC/13 y a la ampliación del treinta por ciento (30%) que se plantea en esta oportunidad, la proyección total de la misma sobre el contrato alcanzaría el cincuenta por ciento (50%);

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 y 53 inc. a) de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, así como en el numeral 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que al respecto es oportuno remarcar que los artículos 30 y 53, inc. a) de la Ley Nacional Nº13.064, establecen límites expresos a la facultad unilateral de la Administración para modificar el contrato y no existe obstáculo legal para que con la conformidad del contratista, se modifique el mismo más allá de los límites legales, en la medida que no se altere su sustancia;

Que al respecto como lo entiende la doctrina -en el caso de las modificaciones ordenadas por la Administración al amparo del art. 30 de la Ley de Obras Públicas- cuando la ley alude a modificaciones que no excedan en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto de la obra, lo hace no para impedir que se dispongan obras de mayor magnitud, sino para imponer al contratista la obligación de tolerar las que ordenen dentro de esos límites, en las condiciones del precepto legal (Bezzi, Osvaldo Máximo, El Contrato de Obra Pública, Abeledo Perrot, 1982, pág. 153 y ss.);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 y el Decreto Nº 752/08, emitiendo el Informe Nº 3673685-PG/14;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual de la Zona Nº 13 para la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$6.618.674,55.-) a ejecutar en un plazo de 5 (cinco) meses a partir del 1 de marzo de 2014;

Que se ha efectuado la reserva del gasto presupuestario correspondiente,

Que mediante Resolución Nº 398-MJGGC/14 se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Lic. Edgardo David Cenzone, al señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo T. Montenegro, entre los días 29 de abril y 2 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 552/11 y 481/11,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídase la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual redeterminado, a favor de la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I., adjudicataria

de la Zona Nº 13, en el marco de la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/11, para la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$6.618.674,55.-).

Artículo 2º.- Otórgase, para la ejecución de la ampliación aprobada en el artículo precedente, el plazo de 5 (cinco) meses, el que rige a partir del día 1 de marzo del corriente año.

Artículo 3º.- Convalídase la nueva Curva de Inversión, que como Anexo I (Informe Nº 5012093- DGTALMAEP/14) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente la Resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), conforme lo establece el artículo 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 26 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Artículo 5º.- Impútase el presente gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a la Contratista. Comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, todos ellos de este Ministerio. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y agréguese Expediente Nº 35.745/08. **Montenegro p/p**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 777/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

#### VISTO:

Ley Nº 4.013 y su Decreto Reglamentario Nº 660/11 y modificatorios, los Decretos Nros. 66/13, 33/14, el Expediente Electrónico Nº 5128453-DGTALMAEP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la encomienda de firma del despacho de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, a cargo del Lic. Rodrigo Javier Silvosa, D.N.I. Nº 25.966.699, atento la ausencia transitoria del citado funcionario, desde el día 5 al 9 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar los asuntos y la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar la mentada tarea al Dr. Lisandro Agustín Greco, D.N.I. Nº 29.747.176, Subsecretario de Administración, designado por Decreto Nº 66/13.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 4.013 y su Decreto Reglamentario Nº 660/11 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, al Subsecretario de Administración, Dr. Lisandro Agustín Greco, D.N.I. N° 29.747.176, desde el día 5 al 9 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, a la Subsecretaría de Administración y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal todas ellas de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

## Secretaría Legal y Técnica

### RESOLUCIÓN N.º 202/SECLYT/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

#### VISTO:

los Decretos N° 2/2014, N° 487/2013 y el Expediente Electrónico N° 5013744-DGTAD/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Área Vicejefatura de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Ciudadano requieren la modificación de varias partidas de Inciso 2 y 3 del Programa 6, Actividad 1 -Conducción- y Actividad 2-Administración y Servicios Generales- a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestarias de los programas 4, 6, 16 y 45;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2/14, B.O. 4311/14;

Que, mediante el Decreto N° 487/13 se aceptó la renuncia presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno a partir del 10 de diciembre de 2013, encomendándose transitoriamente en el señor Secretario Legal y Técnico, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, hasta tanto se proceda a designar a su nuevo titular;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 487/13,

### EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de varias partidas de Inciso 2 y 3 del Programa 6, Actividad 1 -Conducción- y Actividad 2-Administración y Servicios Generales- obrante en el Anexo N° IF-2014-5045731-DGTAD que no modifican metas físicas y que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

### ANEXO

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### RESOLUCIÓN N.º 4/SSEPUC/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

#### VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 1132- GCBA/08, N° 481/GCBA/2011, N° 49/GCBA/2013 y N° 590-GCBA/13, el Expediente Electrónico N° 2.622.168/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 439/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Puesta en valor Edificio Puente Alsina", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que la referida obra tiene por objetivo restaurar, recuperar y poner en valor de manera integral el edificio e cabecera Norte del puente, su rampa de acceso desde la Avenida Sáenz y el entorno circundante al mismo sobre la margen de la CABA;

Que se ha dado intervención a la Agencia de Protección Ambiental quien manifiesta que no ameritaría someterla al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que no resultaría viable otorgar un Certificado de Aptitud Ambiental a una obra tan específica;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos dependiente de la Dirección General de Interpretación Urbanística de la Secretaría de Planeamiento, mediante Dictamen N° 365/DGIUR/2014 opina que no existirían inconvenientes desde un punto de vista Patrimonial en acceder a la Puesta en valor del Puente Alsina si las tareas se encuadran en lo previsto por el Parágrafo 5.4.12.23. DISTRITO APH 23 - Puente Alsina del Código de Planeamiento Urbano;

Que a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio;

Que el presupuesto oficial de la referida obra asciende a la suma total de pesos siete millones quinientos diecinueve mil quinientos veintinueve con 81/100 (\$ 7.519.529,81);

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Dirección General de Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, la Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que obra en las actuaciones la registración presupuestaria correspondiente a los años 2014 y 2015;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 5º del Decreto N° 49/GCBA/2013;

Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 439/SIGAF/2014 referente a la obra "Puesta en valor Edificio Puente Alsina";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 481-GCBA/11,

**EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Puesta en valor Edificio Puente Alsina" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos siete millones quinientos diecinueve mil quinientos veintinueve con 81/100 (\$ 7.519.529,81).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 439/SIGAF/2014 para el día 10 de junio de 2014 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. Diagonal Roque Saenz Peña 555 7º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 13 de mayo de 2014.

Artículo 4º.- Publíquese por 15 (quince) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 20 (veinte) días de anticipación.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Av. Diagonal Roque Saenz Peña 555 7º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 11 horas del día 10 de junio de 2014.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General de Obras Comunales a emitir las Circulares Con y Sin Consulta que resulten necesarias en este procedimiento y las constancias de visita de obra, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. Oportunamente, archívese. **Villar**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 293/AGIP/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2603/2007, el Decreto N° 660/2011, y el Expediente Electrónico N° 04735292 / AGIP / 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 660/GCABA/11 se aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 5° del Decreto N° 660/GCABA/11 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de Planta de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Ley N° 2.603/07, se crea en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por razones de índole organizativa se hace necesario dar por finalizada la función del Sr. HUERTA Walter, a partir del 01/04/2014, como personal de Planta de Gabinete de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que, por idénticos motivos resulta prioritario designar a quien reemplazara, debiendo recaer dicho nombramiento en alguien de probada idoneidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1º.- Dar por finalizada la designación del Sr. HUERTA Walter, DNI N° 21.924.824 , como Personal de la Planta de Gabinete de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 01/04/2014, agradeciendo los servicios prestados en dicho carácter.

Artículo 2º.- Designase a partir del 01/04/2014 a la Sra. GALETOVICH Cynthia Dense, DNI N° 22.364.421, CUIL N° 27-22364421-5, como personal de la Planta de Gabinete de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con una remuneración mensual de Ochocientos Dieciocho ( 818 ) Unidades Retributivas.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección Gestión Operativa y de Personal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

### RESOLUCIÓN N.º 294/AGIP/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y

concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 180/MHGC/08, Nº 1.160/MHGC/11 y Nº 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y Nº 302/DGCYC/13, las Resoluciones Nº 745/AGIP/13 y Nº 115/AGIP/14, el Expediente Nº 294.809/AGIP/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 745/AGIP/13 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I a IV, que rigieron en la Licitación Pública Nº 2530/13 (etapa doble) destinados a la adquisición del "Servicio de Impresión y Admisión, Clasificación, Registro, Ensobrado, Digitalización, Transporte y Distribución de Piezas Postales y otros";

Que asimismo por el Artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 25 de octubre de 2013 a las 13:00 horas;

Que se han cursado invitaciones a la UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, firmas inscriptas en el registro de proveedores y se ha notificado a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el artículo 93º de la Ley Nº 2.095, modificado por el artículo Nº 34 de la Ley Nº 4.764;

Que en virtud de consultas efectuadas por los interesados se procedió a emitir las Circulares Aclaratorias Nº 1 y Nº 2, las que han sido suscriptas por el Subdirector General Técnico Administrativo y de Gestión Operativa de esta Administración;

Que habiendo adquirido pliegos cinco (5) empresas, se han presentado cuatro (4) ofertas en sobres separados, realizándose tal lo previsto la apertura de los sobres Nº 1 tal como consta en el Acta de Apertura Nº 2984/13;

Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de ésta Administración Gubernamental designada por Resolución Nº 955/AGIP/11, efectuó el análisis que le compete en los términos del artículo 30º del Pliego de Condiciones Particulares, y emitió el Acta de Precalificación Nº 1/2014;

Que la precitada comisión recomienda en su informe que resultan aptas las ofertas de las empresas CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. y ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. ofertas Nº 2 y 3, respectivamente, y a su vez expone en dicha acta los motivos que recomiendan la calificación como no aptas a las firmas IMPRIPOST TECNOLOGÍAS S.A. y CORREO ANDREANI S.A., ofertas Nº 1 y 4, respectivamente;

Que mediante cédulas se ha notificado fehacientemente a los oferentes mencionados en el considerando anterior, y habiéndose cumplimentado los plazos establecidos en el artículo Nº 32 del Pliego de Condiciones Generales sin que se hubieran presentado impugnaciones válidas, tal como consta en el presente actuado;

Que se procedió a emitir la Resolución Nº 115/AGIP/14 mediante la cual se aprobó el acta de precalificación precitada y mediante su Artículo 2º se fijó la fecha de apertura del Sobre Nº 2 de las ofertas declaradas "APTAS";

Que habiéndose notificado a las firmas participantes, dicho acto se realizó tal lo previsto el día 28/02/14 a las 13:00 hs. y tal como consta en el Acta de Apertura Nº 183/14 se han registrado los montos de las ofertas de las firmas CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. y ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., ofertas Nº 2 y 3 respectivamente;

Que, posteriormente la mencionada Comisión Evaluadora de Ofertas, en base al análisis de la documentación presentada, ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 238/14 por un monto total de pesos ciento ochenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho con 08/100 (\$ 185.532.158,08);

Que, conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por los Artículos 108 de la Ley Nº 2095 y 34º del pliego de cláusulas particulares aprobado, resulta preadjudicada la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. en la totalidad de los renglones licitados por el monto total antes indicado;

Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 95/GCABA/14 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 respecto a la publicación del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones válidas, tal como consta en el presente actuado, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo por los importes correspondientes;

Que siendo que esta Administración Gubernamental posee el carácter de un ente autárquico, el cual ha sido otorgado por la Ley Nº 2603 en sus Artículos 1º y 2º y le atribuye a su titular en el Artículo 14º incisos a), n) y o) la representación legal en la suscripción de actos administrativos requeridos para su funcionamiento, como es el caso de la presente licitación, corresponde aprobar todo lo actuado;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado nuevamente la intervención que le compete para esta instancia conforme lo establecido por la Ley 1.218 (B.O.C.B.A. Nº 1.850) y ha emitido su Dictamen Nº IF-2014-04744049-PGAAPYF.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Nº 95/GCABA/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2530/13 para la provisión del "Servicio de Impresión y Admisión, Clasificación, Registro, Ensobrado, Digitalización, Transporte y Distribución de Piezas Postales y otros", y adjudíquese su provisión al amparo de lo establecido en los Artículos 108º de la Ley Nº 2095 y 36º del pliego de cláusulas particulares aprobado, a favor de la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho con 08/100 (\$ 185.532.158,08).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente, incluyendo la distribución sobre el presupuesto 2014 y ad referéndum de los presupuestos 2015 y 2016 por los importes correspondientes.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado y demás participantes de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentario del Artículo 109º de la Ley Nº 2095.

Artículo 4.- Procédase a efectuar la devolución del Sobre Nº 2 de la oferta declarada como "NO APTAS" mediante la Resolución Nº 115/AGIP/14.

Artículo 5.- Ratifíquense las Circulares Aclaratorias Nº 1 y 2.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 298/AGIP/14**

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCABA/08, Resolución Nº 543/MHGC/13, La Ley 2603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y

reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 153/12, la Resolución Nº 178/AGIP/12, la Resolución Nº 68/AGIP/14, el Expediente Electrónico Nº 6.054.449/DGTALMH/13 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 153/12 ha tramitado la contratación del "Servicio de Atención Médico Sanitaria con Cobertura de Emergencias y Consultas Espontáneas", adjudicada mediante la Resolución Nº 178/AGIP/12 a la firma Alfa Medic SRL. por un importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$836.044,80), por un plazo de veinticuatro meses;

Que la apertura de ofertas se materializó el día 12 de febrero de 2012, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra Nº 17.250/12, dando inicio a la prestación en el mes de abril del mismo año;

Que mediante Resolución Nº 68/AGIP/14 se aprobó la Redeterminación Provisoria Primera de precios contractuales estableciéndose la misma en un trece con tres por ciento (13,03%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de septiembre de 2012;

Que al 1 de septiembre de 2012 fecha en que se produce la variación provisoria primera, el saldo pendiente de ejecución era equivalente a diecinueve (19) meses correspondiente a un saldo redeterminable de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$661.868,80.-);

Que aplicando la Redeterminación Provisoria Primera aprobada por Resolución Nº 68/AGIP/14 surge un incremento total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$86.241,50.-) y uno mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$4.539,03.-);

Que mediante Expediente Electrónico Nº 6.054.449/DGTALMH/13 la firma proveedora ha solicitado la Redeterminación Provisoria Segunda del monto contratado, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto reglamentario Nº 1.312/GCABA/08 y la Resolución Nº 543/MHGC/08;

Que el artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece la tabla con la estructura de costos aplicable a los fines de la Redeterminación Provisoria;

Que la firma proveedora ha cumplimentado con las exigencias establecidas en la Resolución Nº 543/MHGC/13 adjuntando los indicadores de respaldo correspondientes, así como la solicitud de adhesión al régimen de Redeterminación de Precios;

Que al 1 de enero de 2013, fecha a partir de la cual se solicita la variación segunda, el saldo de ejecución era del sesenta y dos con cincuenta por ciento (62,50%) del monto total del contrato, equivalente a quince (15) cuotas mensuales, desde enero de 2013 a marzo de de 2014 correspondiente a un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$522.528.-);

Que se han expedido las áreas correspondientes en lo que es de su competencia, indicando que corresponde una variación provisoria segunda de siete con cuarenta y cinco por ciento (7,45%), superior al siete por ciento (7%) requerido en el artículo 2º de la Ley 2.809, por el saldo de ejecución faltante a partir del 1 de enero de 2013;

Que la aplicación de las variaciones provisorias primera y segunda al monto redeterminable, arroja un incremento total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON SETENTA CENTAVOS (\$44.000,70.-) y uno mensual DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA U OCHO CENTAVOS (\$2.933,38);

Que las Áreas competentes de ésta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos han informado que la firma cumple con los plazos y condiciones establecidas;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria conforme lo requiere el artículo 9º, de la Resolución Nº 543/MHGC/13.

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 543/MHGC/13,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1.312/GCABA/08, la solicitud de Redeterminación Provisoria Segunda de Precios contractuales interpuesta por la firma Alfa Medic SRL, correspondiente al "Servicio de Atención Médico Sanitaria con Cobertura de Emergencias y Consultas Espontáneas", contratado mediante Licitación Pública Nº 153/12 y aprobada mediante Resolución Nº 178/AGIP/12; estableciéndose la misma en un siete con cuarenta y cinco por ciento (7,45%), del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de enero de 2013; equivalente a un incremento de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON SETENTA CENTAVOS (\$44.000,70-) y correspondiente a uno provisorio mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.933,38).

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 304/AGIP/14**

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 471, su reglamentación, la Ley Nº 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 745 / 2008, la Resolución Nº 604/ AGIP/2013, la Resolución Nº 697 /AGIP/2013, la Resolución Nº 894/AGIP/2013, Resolución Nº 283/AGIP/2014, y los Expedientes Nº 7.130.439/2013, 4.340.110/2013, 6.952.455/2013, 7.034.414/2013, 7.186.419/2013, 7.204.163/2013, 7.223.691/2013, 7.257.667/2013, 7.317.549/2013, 7.469.520/2013, 85.561/2014, 139.619/2014, 150.029/2014, 155.619/2014, 221.493/2014, 263.555/2014, 366.640/2014, 437.888/2014, 599.420/2014, 657.098/2014, 2.281.024/2014, 2.281.337/2014, 2.349.187/2014, 2.381.506/2014, 2.792.526/2014, 2.792.608/2014, 2.891.675/2014, 3.202.697/2014, 3.409.441/2014, 3.649.963/2014, 3.709.332/2014, 3.086.046/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su Artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Ley Nº 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;

Que, el Decreto Nº 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;

Que, por Resolución Nº 604/AGIP/2013 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;

Que, por Resolución N° 604 /AGIP/2013 en su Artículo 3, se dispone que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;

Que, por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;

Que, por Resolución N° 697 /AGIP/2013 y Resolución N° 894/AGIP/2013 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;

Que, por Resolución N° 283/AGIP/2014 se ha otorgado el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución N° 604/AGIP/2013, la Resolución N° 697/AGIP/2013, y la Resolución N° 894/AGIP/2013, a los agentes que ocupan cargos de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, se ha detectado una incompatibilidad en las fechas de inicio de la equiparación salarial detalladas en el Anexo I de la Resolución N° 283/AGIP/2014, que forma parte integrante de la presente, según dispuesto por el Artículo 3 de la Resolución N° 604/AGIP/2013;

Que, resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución N° 283/AGIP/2014 en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución N° 604/AGIP/2013 y la Resolución N° 697/AGIP/2013 a los agentes que ocupan cargos de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, siendo la fecha de liquidación el primer día del mes inmediato siguiente, de la resolución mencionada precedentemente.

Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución N° 604/AGIP/2013 por parte de los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución N° 697/AGIP/2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

## **ANEXO**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 185/APRA/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes N° 3.200.180/14; N° 3.201.455/14 Y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/04/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13,

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo IF-2014-04975002-APRA que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 186/APRA/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

#### VISTOS:

Las Leyes Nº 70 y 2628, los Decretos Nº 509/GCBA/13, Nº 2/GCBA/14, Nº 556/GCBA/10 y Nº 752/GCBA/10, el Anexo I de la Resolución Nº 1391/MHGC/13 y Nº 430/APRA/13, el Expediente Nº 5272322/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 430/APRA/13 se dio por aprobado el gasto correspondiente al servicio de limpieza destinado a las sedes ubicadas en la calle Moreno Nº 1379, en la avenida Castañares y Escalada en donde se encuentra el Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), en la avenida Belgrano 1429 en donde funciona el local del Módulo de Atención Personalizada (MAP) y de TRES (3) Puntos Limpios Móviles de esta Agencia de Protección Ambiental, a favor de la firma CENTURY GREEN S.A. (CUIT 30-70892776-3), por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 ( \$ 1.020.156,25) y el pago a su favor por el servicio brindado durante el mes de octubre por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ( \$ 160.000,00);

Que la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos conformó el remito emitido por la firma prestataria en los que se dio cuenta del servicio brindado durante el mes de marzo del año 2014 y, frente a ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, solicitó el pago a favor de la firma CENTURY GREEN S.A. (CUIT 30-70892776-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL ( \$ 204.000,00);

Que conforme a lo expresado anteriormente, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Anexo de la Resolución Nº 1391/MHGC/13 Reglamentación para el circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 509/GCBA/13, Nº 556/GCBA/10 y su modificatorio Nº 752/GCBA/10,

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Dáse por aprobado el pago a favor de la firma CENTURY GREEN S.A (CUIT 30-70892776-3), por el servicio brindado durante el mes de marzo de 2014 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL ( \$ 204.000,00).

Artículo 2º.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Ciudad Autónoma, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese al proveedor. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## Ente de Turismo

### RESOLUCIÓN N.º 53/ENTUR/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

#### VISTO

Las Leyes Nº 2.627 y 4.685, el Expediente Nº 3.736.988/14, las Notas Nº 3.737.609-ENTUR/2014 y 5.028.208-DGPRT/2014,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que son atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar y apoyar iniciativas que contribuyan a la promoción del turismo, y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y eventos;

Que mediante Nota Nº 3.737.609-ENTUR/2014 la Asociación Civil Estudio de Falun Dafa, representado por la Sras. Liwei Fu y Marta E. Lysayk, en su carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente, solicitan el auspicio institucional de este Ente, para el espectáculo "SHEN YUN 2014", a realizarse entre los días 6 y 10 de mayo del 2014, en el Teatro Ópera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Nota Nº 5.028.208-DGPRT/2014, la Dirección General de Promoción Turística de este organismo propicia el otorgamiento del auspicio solicitado, ello en vista a la oportunidad que representa para nuestra Ciudad contar con "una gala de danza de la cultura tradicional china, con la presentación de artistas de primer nivel internacional y una orquesta en vivo compuesta por 35 músicos, que revivirá en cada una de sus presentaciones principios universales esenciales de la cultura de la humanidad como la benevolencia, la justicia, la sinceridad, la sabiduría, la devoción filial y la parte divina del ser humano";

Que la Asociación Civil Estudio de Falun Dafa, es una organización sin fines de lucro, promotora del espectáculo SHEN YUN en Argentina;

Que, asimismo, la referida Dirección General sostiene, que el evento constituye un importante "aporte para la promoción de la cultura y su diversidad para los turistas nacionales e internacionales, fomentando el desarrollo del turismo receptivo";

Que la presente solicitud no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna por parte de este Ente;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 5.034.648-DGTALET/2014;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional para el espectáculo "SHEN YUN 2014", a realizarse entre los días 6 y 10 de mayo del 2014, en el Teatro Ópera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El presente auspicio institucional no generará erogación presupuestaria alguna para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni exime a la entidad solicitante de sus obligaciones fiscales respecto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias de este Ente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente, remítase copia a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente del Ente Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **de Andreis**

## **RESOLUCIÓN N.º 54/ENTUR/14**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

### **VISTO:**

las Leyes Nº 2.627 y 4.685, el Decreto Nº 224/2013, la Resolución Nº 1619-MGHC/2013 y los Expedientes Nº 4.340.716-DGTALET/2014, 4.853.143-DGTALET/2014 y 5.044.946-DGTALET/2014, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que por Decreto Nº 224/13, integrado por la Resolución Nº 1619-MGHC/13, se aprobó el trámite para la contratación bajo el régimen contratación de locación de obras y servicios;

Que por los expedientes mencionados en el VISTO tramitan las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en el Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa, mediante Informen Nº IF 5115653-ENTUR/2014, manifiesta que los citados expedientes encuadran en los términos del Decreto Nº 224/13, habiéndose verificado la inexistencia de incompatibilidades para proceder a la contratación de la forma aquí propuesta;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.627 y su modificatoria:

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositaran en la cuenta corriente o caja de ahorro del banco de la ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y para demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **de Andreis**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 55/ENTUR/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nº 600; Nº 2627 y modificatorias; y Nº 1218; el Decreto Nº 346/2013; la Resolución Nº 17/ENTUR/14; el Expediente Nº 4.518.719-ENTUR/2014, la Nota Nº 4.586.382-DGPRT/2014

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires define al turismo como "factor de desarrollo económico, social y cultural", y le asigna a la Ciudad el deber de promover y potenciar los recursos e infraestructura para incrementar la integración cultural entre sus habitantes y aquellos que visiten la Ciudad desde el interior y exterior del país; como así también impulsar las relaciones turísticas con otras jurisdicciones y demás países;

Que, asimismo, la Ley Nº 600 declara al turismo como una "actividad socioeconómica de interés público y cultural" y sostiene como uno de sus principios fundamentales estimular, extender y aumentar el turismo receptivo nacional e internacional, así como también posicionar a la Ciudad como "producto turístico competitivo en el ámbito del Mercosur y el Mundo";

Que la Ley Nº 2627, y sus modificatorias, crea el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires como entidad autárquica con el objeto de "diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad", que permita, a su vez, dar a conocer los atractivos de la Ciudad a través de los productos turísticos desarrollados a tal fin;

Que, dentro del marco normativo citado, es función del Ente de Turismo fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas particulares, como así también posicionar a la Ciudad como producto turístico competitivo tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que, asimismo, el Decreto Nº 346/2013 autoriza a los titulares de Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, a suscribir los convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados internacionales, nacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia;

Que la Resolución Nº 17/GCABA/ENTUR/14 modificó la Estructura Orgánico Funcional del Ente de Turismo, estableciendo como responsabilidades primarias de la Dirección General de Promoción Turística investigar y examinar nuevos mercados "evaluando la posibilidad de su desarrollo"; así como planificar y organizar "misiones específicas de promoción turística realizadas con diferentes integrantes de la cadena de valor", con la finalidad de potenciar a la Ciudad como destino turístico y de negocios;

Que, en este sentido, por Nota Nº 4.586.382-DGPRT/2014, la Dirección General de Promoción Turística propone la celebración de un Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las firmas LAN ARGENTINA S.A. y LANTOURS S.A., con el objeto de establecer entre las partes una relación de cooperación para implementar acciones que contribuyan a la promoción del turismo receptivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de "incentivar e incrementar la afluencia de turistas provenientes tanto de destinos nacionales como internacionales";

Que la mencionada Dirección General manifiesta, entre otros considerandos, que en el marco de los fines de semana largos resulta necesario establecer estrategias de promoción a fin de generar una mayor afluencia de turistas hacia la Ciudad de Buenos Aires contribuyendo, de esta manera, a revertir la tendencia emisiva durante los mismos;

Que por medio del referido convenio de colaboración, "ambas partes se comprometen a trabajar de forma conjunta para lograr el armado de paquetes turísticos atractivos para visitar la Ciudad de Buenos Aires durante los fines de semana largos";

Que las firmas colaboradoras se comprometen a promocionar e incorporar a su oferta comercial habitual de servicios, los eventos integrantes de la agenda cultural de la Ciudad, conforme el cronograma de eventos elaborado y provisto por este Ente de Turismo;

Que el mencionado convenio de colaboración se desarrollará por etapas, ello conforme al desarrollo y la evolución de la agenda cultural de la Ciudad de Buenos Aires, y se implementará mediante acciones conjuntas por mercado;

Que, a dichos efectos, cabe resaltar que la firma LAN ARGENTINA S.A. es una empresa que presta servicio de transporte aerocomercial de pasajeros y cargas -de cabotaje e internacional-; mientras que la firma LANTOURS S.A. es una empresa dedicada a la organización de viajes y turismo;

Que, en virtud de lo expuesto por la mencionada Dirección General de Promoción Turística, resulta conveniente aprobar el proyecto de convenio marco a suscribirse con las firmas colaboradoras;

Que es dable destacar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete en virtud de lo establecido en la Ley Nº 1218, mediante Dictamen Nº 4.820.227-PGAAYEP/2014;

Que, asimismo, la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 5.115.396-DGTALET/2014;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto 346/2013,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de convenio marco a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las firmas LAN ARGENTINA S.A. y LANTOURS S.A., el que obra como anexo I, y que en un todo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º. - Suscríbese el convenio marco de colaboración cuyo proyecto se aprueba por el artículo precedente.

Artículo 3º. - Regístrese, en la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales. Cumplido, archívese. **de Andreis**

**ANEXO**

## Agencia de Sistemas de Información

### RESOLUCIÓN N.º 90/ASINF/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.809, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, el Expediente Electrónico Nº 04955117-MGEYA-ASINF-2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 3470/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la rendición de la Caja Chica de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2-14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 3470/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-05048682-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

## ANEXO

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 157/MMGC/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCYMMGC/2013, y el Expediente N° 1899961/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, al Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 73/HQ/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Federico Leandro Monteleone, D.N.I. 30.796.431, CUIL. 20- 30796431-8, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCYMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 73/HQ/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 160/MMGC/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el Expediente N° 179716/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 140/HGATA/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Alejandro Norberto Fernández, D.N.I. 36.398.055, CUIL. 20-36398055-5, como Auxiliar de Necropsia o de Anfiteatro de Patología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 140/HGATA/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICIÓN N.º 54/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 471, Decreto N° 184-2010, el Expediente N° 03512782/2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° se inician las actuaciones respecto del agente Federico, Emiliano, Documento Nacional de Identidad N° 31.176.802, FC N° 472.214;

Que se procede conforme a la normativa vigente solicitando informes de superiores inmediatos del denunciado, terceras personas y el descargo del mismo, a fin de dar con la veracidad y/o esclarecimiento de tal conducta que motiva la presente;

Que el día 21 de Febrero de 2014, en el turno noche, por orden de la Gerencia Operativa de esta Unidad de Organización, se estaban llevando adelante operativos de alcoholemia en la vía pública, más precisamente en Av. Del Libertador al 6144 entre las calles Mendoza y Olazabal, estando apostados en dicho puesto los agentes Federico Emiliano quien actuaba como preventor y Scida, Diego que desarrolla actividad de secundante respectivamente;

Siendo las 01:08 hs. detienen la marcha de un vehículo, marca Ford Fiesta, dominio NHF 546 que venía circulando por la calzada a los efectos de hacer el respectivo control de alcoholemia, arrojando su conductor resultado positivo, con un dosaje de 0.12 g/l de alcohol en sangre; procediendo los agentes al llenado del acta contravencional correspondientes N° 11.497;

Culminado dicho operativo, el agente Scida, Diego se apersona a la oficina de la coordinación general de turno noche, informando que durante el desarrollo del control surgió una anomalía con respecto al Acta Contravencional N° 11.497, manifestando que la firma que aparece en el dorso del acta -en el espacio reservado para la firma del secundante- no era de su puño y letra y que la misma había sido falsificada sin su consentimiento, acusando directamente a su compañero de jornada;

Tomando conocimiento de lo acaecido, se cita al agente Federico, Emiliano quien al ser consultado sobre su conducta, reconoce haber falsificado dicha firma en un Instrumento Público;

Que respecto al informe presentado por el coordinador general de turno noche, el Sr. Ribao, Gerardo FC. 443.363 se observa que la conducta realizada, deviene que el agente Scida se negó a firmar el Acta Contravencional, debido a que suponía que el testigo de actuación era menor de edad, y además era acompañante del contraventor;

En ese sentido, el coordinador del turno noche, hizo saber a los agentes que con un manejo de datos hacia su superioridad en tiempo real, estima que se habría podido salvar el acta, anulando el primer testigo y buscando uno nuevo, evitando así no caer en nulidad;

Que la ley 471 en su artículo 10 Inc. a, establece las obligaciones de los empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponiendo "... prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral..."

Que en atención a los informes y/o descargos presentados, respecto del hecho acaecido con fecha 21 de Febrero de 2014, resulta evidentemente claro que el agente en cuestión, obró de manera inadecuada respecto al accionar ante un operativo dispuesto por la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, hecho que puede traerles perjuicios a vuestra repartición, toda vez que en dicho operativo se falsificó un documento público, configurando una clara falta en las normas establecidas, siendo pasible de sanción disciplinaria;

Que la Ley N° 471 estipula en su artículo 50 que "la enumeración de causales previstas en el régimen disciplinario del presente cuerpo normativo es meramente enunciativa y no excluye otras que se deriven de un incumplimiento o falta reprochable del trabajador con motivo o en ocasión de sus funciones";

Que a su vez en su artículo 51 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo, los apercibimientos y las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que las sanciones contempladas en el nombrado cuerpo normativo, son aplicables sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que fijen las leyes vigentes;

Que el Art. N° 51 párrafo 4° de la misma norma expresa que toda sanción se graduará teniendo en cuenta, la gravedad la falta, los antecedentes del trabajador y los perjuicios causados;

Que esta Dirección General, considera necesaria que conductas de tales características, sean sancionadas a los fines de sentar precedentes para eventuales situaciones que pudieren resultar del ejercicio de funciones del resto de los agentes de esta Unidad de Organización, siendo tal reproche de manera ejemplificadora hacia los demás integrantes de vuestra repartición;

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47 y 51 del Anexo I Decreto N° 184-2010 CCT en atención a las facultades para resolver el acto administrativo en cuestión;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con dos (2) días de suspensión al Federico, Emiliano Documento Nacional de Identidad N° 31.176.802, FC N° 472.214, en virtud de la falta cometida;

Que en atención al Decreto 703/GCABA/2011 el Sr. Carlos Pérez fue designado como Director General de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE**

Artículo 1°.- Sanciónese con dos (2) días de suspensión al agente Federico, Emiliano Documento Nacional de Identidad N° 31.176.802, FC N° 472.214 por haber incurrido en una falta receptada por el art. 50 y el art. 10 Inc. a de la ley 471 que regula las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y sus empleados.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Pérez.**

**DISPOSICIÓN N.° 83/DGTRANSI/14**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

**VISTO:**

Las Leyes N° 471, 2652 y 4013, el Decreto 123/12, los Convenios Colectivos de

Trabajo instrumentados por Resoluciones Nros. 2777-MHGC-10, 2778-MHGC-10 y 2779-MHGC-10, las Resoluciones N° 196/GCABA/MMGC/12 y 495/MMGC/12, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 4013, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto 123/12 se estableció la estructura de niveles gerenciales de la Dirección General de Tránsito, que permitió optimizar la gestión traducida en la mejora de calidad del servicio prestado a los ciudadanos;

Que, resulta necesario atender eficazmente el reordenamiento de los horarios de ingreso y egreso de los agentes que desempeñan tareas en esta Dirección General en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley 471, el Decreto N° 281-GCBA-10, la Resolución N° 495-MMGC-12 y los Convenios Colectivos de Trabajo instrumentados por Resoluciones Nros. 2777-MHGC-10, 2778-MHGC-10 y 2779-MHGC-10;

Que, mediante Resoluciones Nros. 2777-MHGC-10, 2778-MHGC-10 y 2779-MHGC-10 se instrumentaron los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley marco que rige las relaciones de empleo público;

Que, en atención a la Resolución 495/MMGC/12 se impone simplificar y unificar la documentación necesaria para solicitar licencias o justificar inasistencias, que permita facilitar la administración documental y reforzar el control, tanto para la administración, como para los agentes;

Que, la misma resolución en su Artículo 4° establece que “los Directores Generales o funcionarios con rango equivalente de cada repartición son los responsables de la gestión integral del registro de asistencia y cumplimiento del horario de trabajo en sus áreas. Los gerentes operativos son responsables del control efectivo del cumplimiento de horarios de trabajo y asistencia del personal y del suministro de información de conformidad con la presente”. Asimismo en su Anexo I explicita que “Los Directores Generales, los Gerentes Operativos o los agentes con cargos equivalentes y sus respectivos Responsables Administrativos de Presentismo designados conforme al presente reglamento (en adelante RAP) deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento con las obligaciones aquí dispuestas”.

Que, a fin de no dificultar el debido funcionamiento de esta Dirección General, tomando en cuenta la diversidad de tareas administrativas y operativas del suscripto y su continua interacción con los gerentes en función, resulta oportuno y necesario delegar la firma que autoriza y otorga las comisiones de trabajo por el día, las entradas demoradas por razones personales o por comisión y, las salidas anticipadas por razones personales o por comisión, en los Gerentes Operativos de Señalamiento Vial, Ingeniería Vial, Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y Señalización Luminosa;

Que, la presente autorización, no implica modificación o reducción alguna en la carga horaria diaria o semanal;

Por ello, corresponde dictar el acto administrativo apropiado a fin de cubrir el cargo de Responsables Administrativos de Presentismos, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Delégase la firma de autorizaciones y otorgamientos de las Comisiones de trabajo por el día, las entradas demoradas por razones personales o por comisión, las salidas anticipadas por razones personales o por comisión en sus respectivas áreas, cuyas obligaciones se encuentran determinadas en el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 495-MMGC/12, en los Gerentes Operativos Isasi Maria Teresa, Nappa Diego, Angueira Fernando, Buderack Ricardo.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a las Gerencias Operativas de Señalamiento Vial, Ingeniería Vial, Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y Señalización Luminosa y a los titulares de cada Gerencia Operativa mencionados ut-supra. Cumplido archívese.  
**Sigillito**

## Ministerio de Hacienda

### DISPOSICIÓN N.º 105/DGCG/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

#### VISTO:

la Ley 70, el Decreto Nro. 224/GCABA/13 y modif., la Resolución Conjunta Nro. 11/MJGGC- MHGC-SECLyT/13, y la Resolución Nro. 1/MM-MH-JGM-SECLyT/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nro. 224/GCABA/13 se dispuso la celebración, modificación, ejecución y extinción de los contratos efectuados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios utilizando el Módulo LOyS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos- SADE;

Que la Resolución Conjunta Nro. 11/SECLYT/13 aprueba el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de celebración de los contratos efectuados bajo la citada modalidad;

Que la Resolución Conjunta Nro. 1/MM-MH-JGM-SECLyT/14 aprueba el procedimiento electrónico que deberá observarse en la etapa de ejecución de los mencionados contratos;

Que conforme lo dispuesto en el art. 5º de la norma legal citada precedentemente corresponde establecer el procedimiento para la guarda definitiva de la documentación financiera respectiva.

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURIA DISPONE:

Art. 1º.- Apruébanse los procedimientos para la guarda definitiva de los comprobantes en soporte papel de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el modo y forma establecida en los Anexos I (IF-5033295- DGCG/2014) y II (DI-5058495- DGCG/2014) que forman parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías, Agencias, Organismos Descentralizados, y a través del Departamento Administrativo a las Gerencias Operativas, Representaciones, Delegaciones y Departamentos, dependientes de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en el Departamento Técnico Normativo de la Gerencia Operativa Legal de esta Dirección General de Contaduría. **Messineo**

#### ANEXO

**DISPOSICIÓN N.º 288/DGCYC/14**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14, N° 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones N° 119-DGCYC- 11 y N° 302-DGCYC-13, el EE N° 4.888.146/MGEYA-DGCYC/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la de adquisición de Kits de Limpieza, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;

Que se publica en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución N° 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 623-0276-LPU14 para el día 13 de Mayo de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Kits de Limpieza, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil (\$ 3.432.000).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Butera**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 1/DGALPM/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

#### VISTO:

Las Resoluciones N° 2118/MHGC/09, N° 698/MJYSGC/11 y N° 187/MJYSGC/13, Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 el Expediente electrónico N° 2013-3766502-MGEYA-DGCG, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2118/MHGC/09 se asignó a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana - entonces Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana-, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil (\$10.000);

Que mediante Resolución N° 698/MJYSGC/11 modificada por Resolución N° 187/MJYSGC/2013 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad a la Sra. Mariana Ostiglia (DNI N° 24.159.492) y a la Srta. Carolina Pilar Luongo (DNI N° 33.443.457);

Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13;

Que analizados los gastos relativos a la Rendición Final del Ejercicio 2013, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, relativos a la Rendición Final del Ejercicio 2013, por la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 9.472) y las Planillas Anexas IF N° 2014-47022-DGALPM e IF N° 2014-47036-DGALPM a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

### DISPOSICIÓN N.º 2/DGALPM/14

Buenos Aires, 6 de enero de 2014

#### VISTO:

Las Resoluciones N° 2118/MHGC/09, N° 698/MJYSGC/11 y N° 187/MJYSGC/13,

Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13, la Disposición Nº 2014-1-DGALPM, el Expediente electrónico Nº 2013-3766502- MGEYA-DGCG, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 2014-1-DGALPM se aprobaron los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, relativos a la Rendición Final del Ejercicio 2013, por la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 9.472) y las Planillas Anexas IF Nº 2014-47022-DGALPM e IF Nº 2014-47036-DGALPM a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13;

Que, corresponde proceder a la rectificación de dicho acto administrativo a los efectos de adecuarlo a los comprobantes presentados;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
DISPONE**

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 1º de la Disposición Nº 2014-1-DGALPM el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, relativos a la Rendición Final del Ejercicio 2013, por la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 30/100 (\$ 9.472,30) y las Planillas Anexas IF Nº 2014-47022-DGALPM e IF Nº 2014-47036-DGALPM a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 31/IRPS/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, el EX - 2014-05117276-MGEYA-IRPS, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 3519/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia de la Institución;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 30.788/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$19.390.-);

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones, que ha de regir la contratación que se propicia;

Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14,

**LA DIRECTORA A CARGO  
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° DI-2014-5158927-IRPS forman parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia de la Institución, por un monto estimado de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$19.390.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N° 3519/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 14 de mayo de 2014 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse invitaciones, comunicaciones y publicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38°, artículo 93°, artículo 97° y artículo 98° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 134/HMOMC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

#### VISTO

el Expediente N° 3.626.906-MGEYA-HMOMC-14, la Ley N° 3304 (B.O.C.B.A N° 3335 del 07-01-2010), la Ley 4736 (B.O.C.B.A.N° 4299 del 16-02-2013), la Ley 2095 (B.O.C.B.A.N° 2557 del 02-11-2006), su modificatoria Ley 4.764 (B.O.C.B.A.N° 4313 del 08-01-2014) y su Decreto Reglamentario N° 95-14 (B.O.C.B.A. N° 4355 del 11-03-2014) y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de Insumos (Marcadores y Hematología), con destino al Servicio de Laboratorio;

Que, obra Solicitud de Gastos N° 20.321-SIGAF-2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria, con cargo al presente Ejercicio;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-2.008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el apartado j) del Artículo N° 18 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Decreto N° 1353-GCBA-08 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (en adelante UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito del Ministerio de Salud y de Hacienda;

Que, dentro de las competencias atribuidas a la UPE, se le delegó la facultad de coordinar procesos de compras y contrataciones de los medicamentos, insumos, productos biomédicos y servicios;

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 1802-MSGC-MHGC-08, se autorizó a los hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires a efectuar las contrataciones para la adquisición de insumos requeridos con excepción de las que sean programadas ante la Unidad Operativa de Adquisiciones Central;

Que, el Decreto N° 593-GCBA-11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA-08, estableciendo que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que, dado que los presentes insumos no se encuentran en el listado de compras programadas a Nivel Central ni en la Orden de compra abierta de Medicamentos (Licitación Pública N° 1870/2013) y son indispensables a fin de poder realizar los dosajes de hormonas y los marcadores oncológicos a la pacientes de este establecimiento, corresponde su adquisición bajo la modalidad prevista en el Art.12 de la Ley N° 4764 modificatorio del Art.38 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) reglamentario de la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557 del 02-11-2006);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente, para la adquisición de Insumos (Marcadores y Hematología), con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital por un monto aproximado de \$ 197.113,00 (PESOS: CIENTONOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON 00/100), con cargo al presente Ejercicio.-

Art.2.- Llamase a CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL "CONTRATACION MENOR Nº 3211/SIGAF/HMOMC/2014" para el día 14 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº12 de la Ley Nº4764 modificatorio del Art. 38 del Capítulo IV del Título Tercero de la ley 2095 y Art. 38 del Decreto Reglamentario Nº95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art.3.- Valor del Pliego: sin cargo.-

Art.4.- Remítase las invitaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38º del Decreto Reglamentario Nº95-14 ( B.O.C.B.A Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art. 5.- Publíquese la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Art.38 del Decreto Reglamentario 95-14 ( B.O.C.B.A. Nº4355 del 11-03-2014).-

Art.6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el Art.92 del Decreto Reglamentario Nº 95-14 ( B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) y remítase a la oficina de Compras para la prosecución de su tramite. **Temperley**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 135/HMOMC/14**

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

**VISTO**

el Expediente Nº 3.627.316-MGEYA-HMOMC-14, la Ley Nº 3304 (B.O.C.B.A Nº 3335 del 07-01-2010), la Ley 4736 (B.O.C.B.A. Nº 4299 del 16-02-2013), la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557 del 02-11-2006), su modificatoria Ley 4.764 (B.O.C.B.A. Nº 4313 del 08-01-2014) y su Decreto Reglamentario Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de Insumos (Bacteriología y Gases), con destino al Servicio de Laboratorio;

Que, obra Solicitud de Gastos Nº 20.989-SIGAF-2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria, con cargo al presente Ejercicio;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-2.008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el apartado j) del Artículo Nº 18 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Decreto Nº 1353-GCBA-08 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (en adelante UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito del Ministerio de Salud y de Hacienda;

Que, dentro de las competencias atribuidas a la UPE, se le delegó la facultad de coordinar procesos de compras y contrataciones de los medicamentos, insumos, productos biomédicos y servicios;

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 1802-MSGC-MHGC-08, se autorizó a los hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires a efectuar las contrataciones para la adquisición de insumos requeridos con excepción de las que sean programadas ante la Unidad Operativa de Adquisiciones Central;

Que, el Decreto Nº 593-GCBA-11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353-GCBA-08, estableciendo que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que, dado que los presentes insumos no se encuentran en el listado de compras programadas a Nivel Central ni en la Orden de compra abierta de Medicamentos (Licitación Pública Nº 1870/2013) y son indispensables a fin de poder realizar los estudios bacteriológicos, tipificación de bacterias, antibiogramas y efectuar en forma completa los gases en sangre para pacientes internados en Terapia Intensiva, corresponde su adquisición bajo la modalidad prevista en el Art.12 de la Ley Nº 4764 modificatorio del Art.38 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) reglamentario de la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557 del 02-11-2006);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

- Art. 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente, para la adquisición de Insumos (Bacteriología y Gases), con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital por un monto aproximado de \$ 107.660,00 (PESOS: CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100), con cargo al presente Ejercicio.-
- Art.2.- Llamase a CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL "CONTRATACION MENOR Nº 3213/SIGAF/HMOMC/2014" para el día 14 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº12 de la Ley Nº4764 modificatorio del Art. 38 del Capítulo IV del Título Tercero de la ley 2095 y Art. 38 del Decreto Reglamentario Nº95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014).-
- Art.3.- Valor del Pliego: sin cargo.-
- Art.4.- Remítase las invitaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38º del Decreto Reglamentario Nº95-14 ( B.O.C.B.A Nº 4355 del 11-03-2014).-
- Art. 5.- Publíquese la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Art.38 del Decreto Reglamentario 95-14 ( B.O.C.B.A. Nº4355 del 11-03-2014).-
- Art.6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el Art.92 del Decreto Reglamentario Nº 95-14 ( B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) y remítase a la oficina de Compras para la prosecución de su tramite. **Temperley**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 136/HMOMC/14**

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

**VISTO**

el Expediente N° 3.781.768-MGEYA-HMOMC-14, la Ley N° 3304 (B.O.C.B.A N° 3335 del 07-01-2010), la Ley 4736 (B.O.C.B.A.N° 4299 del 16-02-2013), la Ley 2095 (B.O.C.B.A.N° 2557 del 02-11-2006), su modificatoria Ley 4.764 (B.O.C.B.A.N° 4313 del 08-01-2014) y su Decreto Reglamentario N° 95-14 (B.O.C.B.A. N° 4355 del 11-03-2014) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de insumos para el Servicio de Anatomía Patológica de este Hospital;

Que, obra Solicitud de Gastos N° 23.632-SIGAF-2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria, con cargo al presente Ejercicio;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-2.008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el apartado j) del Artículo N° 18 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Decreto N° 1353-GCBA-08 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (en adelante UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito del Ministerio de Salud y de Hacienda;

Que, dentro de las competencias atribuidas a la UPE, se le delegó la facultad de coordinar procesos de compras y contrataciones de los medicamentos, insumos, productos biomédicos y servicios;

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 1802-MSGC-MHGC-08, se autorizó a los hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires a efectuar las contrataciones para la adquisición de insumos requeridos con excepción de las que sean programadas ante la Unidad Operativa de Adquisiciones Central;

Que, el Decreto N° 593-GCBA-11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA-08, estableciendo que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que, dado que los presentes insumos no se encuentran en el listado de compras programadas a Nivel Central y son indispensables para el normal funcionamiento del Servicio de Anatomía Patológica, corresponde su adquisición bajo la modalidad prevista en el Art.12 de la Ley N° 4764 modificatorio del Art.38 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95-14 (B.O.C.B.A. N° 4355 del 11-03-2014) reglamentario de la Ley 2095 (B.O.C.B.A.N° 2.557 del 02-11-2006);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente, para la adquisición de insumos para el Servicio

de Anatomía Patológica de este Hospital por un monto aproximado de \$ 146.330,00 (PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100), con cargo al presente Ejercicio.-

Art.2.- Llamase a CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL "CONTRATACION MENOR N° 3203/SIGAF/HMOMC/2014" para el día 12 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N°12 de la Ley N°4764 modificatorio del Art. 38 del Capítulo IV del Título Tercero de la ley 2095 y Art. 38 del Decreto Reglamentario N°95-14 (B.O.C.B.A. N° 4355 del 11-03-2014).-

Art.3.- Valor del Pliego: sin cargo.-

Art.4.- Remítase las invitaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38° del Decreto Reglamentario N°95-14 ( B.O.C.B.A N° 4355 del 11-03-2014).-

Art. 5.- Publíquese la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Art.38 del Decreto Reglamentario 95-14 ( B.O.C.B.A. N°4355 del 11-03-2014).-

Art.6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el Art.92 del Decreto Reglamentario N° 95-14 ( B.O.C.B.A. N° 4355 del 11-03-2014) y remítase a la oficina de Compras para la prosecución de su tramite. **Temperley**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 142/HMOMC/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

#### VISTO

el Expediente N° 3.729.051-MGEYA-HMOMC-14, la Ley N° 3304 (B.O.C.B.A N° 3335 del 07-01-2010), la Ley 4736 (B.O.C.B.A.N° 4299 del 16-02-2013), la Ley 2095 (B.O.C.B.A.N° 2557 del 02-11-206), su modificatoria Ley 4.764 (B.O.C.B.A.N° 4313 del 08-01-2014) y su Decreto Reglamentario N° 95-14 (B.O.C.B.A. N° 4355 del 11-03-2014) y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de insumos para hematología y serología (Hemoterapia I) con destino al Servicio de Hemoterapia de este Hospital;

Que, obra Solicitud de Gastos N° 23.465-SIGAF-2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria, con cargo al presente Ejercicio;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-2.008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el apartado j) del Artículo N° 18 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Decreto N° 1353-GCBA-08 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (en adelante UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito del Ministerio de Salud y de Hacienda;

Que, dentro de las competencias atribuidas a la UPE, se le delegó la facultad de coordinar procesos de compras y contrataciones de los medicamentos, insumos, productos biomédicos y servicios;

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 1802-MSGC-MHGC-08, se autorizó a los hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires a efectuar las contrataciones para la adquisición de insumos requeridos con excepción de las que sean programadas ante la Unidad Operativa de Adquisiciones Central;

Que, el Decreto Nº 593-GCBA-11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353-GCBA-08, estableciendo que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que, dado que los presentes insumos no se encuentran en el listado de compras programadas a Nivel Central y son indispensables para el normal funcionamiento del Servicio de Hemoterapia, corresponde su adquisición bajo la modalidad prevista en el Art.12 de la Ley Nº 4764 modificatorio del Art.38 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) reglamentario de la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557 del 02-11-2006);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente, para la adquisición de insumos para hematología y serología (Hemoterapia I) con destino al Servicio de Hemoterapia de este Hospital, por un monto aproximado de \$ 548.950,00 (PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), con cargo al presente Ejercicio.-

Art.2.- Llamase a CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL "CONTRATACION MENOR N ° 3204/SIGAF/HMOMC/2014" para el día 12 de mayo de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº12 de la Ley Nº4764 modificatorio del Art. 38 del Capítulo IV del Título Tercero de la ley 2095 y Art. 38 del Decreto Reglamentario Nº95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art.3.- Valor del Pliego: sin cargo.-

Art.4.- Remítase las invitaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38º del Decreto Reglamentario Nº95-14 ( B.O.C.B.A Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art. 5.- Publíquese la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Art.38 del Decreto Reglamentario 95-14 ( B.O.C.B.A. Nº4355 del 11-03-2014).-

Art.6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el Art.92 del Decreto Reglamentario Nº 95-14 ( B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) y remítase a la oficina de Compras para la prosecución de su tramite. **Temperley**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 214/HBR/14**

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

**VISTO**

el Expediente Electronico Nº 04107250-MGEYA-HBR-2014, la Ley Nº 2.095 y su

modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 3197/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE AMPOLLAS DE DEXMEDETOMIDINA Y ABCIXIMAB, con destino a los Servicios de UTI y Hemodinamia;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 25405/14 y 25415/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014;

Que, por Disposición Nº 171-DGCYC-2008 (B.O.C.B.A Nº 2.968) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual debe ser modificado por el Órgano Rector, no contando aún con dicha modificación;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
DISPONE**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa Nº 3197/SIGAF/14 para el día 19 de mayo del 2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE AMPOLLAS DE DEXMEDETOMIDINA Y ABCIXIMAB , con destino al UTI y Hemodinamia, por un monto aproximado de \$ 66.000,00- (PESOS: sesenta y seis mil con 00/100)

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 438/DGAR/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/08, N° 481/11, el Expediente Electrónico N° 4642543/DGIES/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a N° de orden 53, en el que señala la necesidad de realizar los Trabajos de restauración de carpintería, herrería, pintura y vidrios, en el edificio de la Escuela N°23 D.E.N° 7, sito en la calle Pringles 263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$1.696.584,23);

Que la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación, es necesaria e impostergable a los fines de poner el establecimiento a norma y evitar potenciales accidentes que atenten contra la vida y seguridad de alumnos y docentes;

Que, por lo expuesto, surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto N° 481/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet

Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N°552-SIGAF- 14 (38-13) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los Trabajos de restauración de carpintería, herrería, pintura y vidrios, en el edificio de la Escuela N°23 D.E.N° 7, sito en la calle Pringles 263 de esta Ciudad;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/11,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 552-SIGAF-14 (38-13).

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 552-SIGAF-14 (38-13) con el objeto de adjudicar los Trabajos restauración de carpintería, herrería, pintura y vidrios, en el edificio de la Escuela N°23 D.E.N° 7, sito en la calle Pringles 263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$1.696.584,23).

Artículo 3.- Reducir los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Artículo 4.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de Mayo de 2014 a las 12.00 Hs en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6.- Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 79/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, las Leyes Nros. 4.013, 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/12, los Decretos Nros. 1.132/08, 1.254/08, su modificatorio, 481/11, 660/11 y sus modificatorios, 49/13, el Expediente N° 1.902.163/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: "Paseo Marcela Brenda Iglesias" mediante el procedimiento de Licitación Pública y al amparo de los términos de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660-GCBA/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización que lo componen;

Que mediante el Decreto N° 481-GCBA/11 se establecieron los niveles de decisión para la contratación y ampliación de Obras Públicas;

Que por el Decreto N° 1254-GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores, siendo aplicable a la presente licitación;

Que en el marco normativo descripto la Dirección General Regeneración Urbana, en su carácter de organismo técnico, elaboró el Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100 (\$1.953.833,74);

Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 1.953,83.-), teniendo en cuenta las características propias del mismo, como así también la trascendencia e importancia que reviste dicha Licitación para el interés público como surge del Informe N° 4828033-DGTALMAEP/2014 emitido por la Subgerencia Operativa Obras Públicas dependiente de esta Dirección General;

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión es de tres (3) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Inicio de los trabajos;

Que mediante Nota N° 3084942-DGET/13, la Dirección General Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, informó que la presente resulta ser una Obra de Infraestructura de Impacto Ambiental sin Relevante Efecto de acuerdo a los términos del artículo 13 de la Ley N°123;

Que, asimismo, a través de la Nota N° 4036623-DGRP/13, tomó intervención la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, conforme lo previsto por el Decreto N° 49/13;

Que la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 en su artículo 10°, modificado por el Decreto N° 1132-GCBA/2008 establece los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas, permitiendo asimismo, reducir los plazos en casos de urgencia;

Que en ese orden de ideas, atento el interés público comprometido, resulta de vital importancia instrumentar, en el menor tiempo posible, las acciones tendientes a lograr la optimización de los tiempos y procedimientos a emplear por parte de este Ministerio; Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión; Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/GCBA/11;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PÚBLICO  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG N° 5125307-DGTALMAEP/14), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF N° 5125058-DGTALMAEP/14) para la contratación de la Obra Pública: "Paseo Marcela Brenda Iglesias" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100 (\$1.953.833,74).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 497/2014 para el día 28 de mayo de 2014 las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, y los pliegos licitatorios aprobados en el art. 1° de la presente.

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Disposición tendrán un valor de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 1.953,83.-).

Artículo 4°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los Sres. Juan Pablo Deluca (D.N.I. N° 33.346.747), Sebastián Matías Ugarte (D.N.I. N° 32.150.515) y Juan Ignacio Adorante (D.N.I. N° 32.111.321), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 2° de la presente.

Artículo 5°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de siete (7) días con una anticipación de siete (7) días, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 13.064, modificado por el Decreto N° 1.132/GCABA/08, la cual permite reducir los plazos en caso de urgencia.

Artículo 6°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Regeneración Urbana. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

**ANEXO**

## Ministerio de Gobierno

### DISPOSICIÓN N.º 5/DGRPM/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 1.415/MHGC/13, N° 158/MGOBGC/13 y N° 57/MGOBGC/14, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente N° 3.901.087/DGRPM/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 477/11 aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, que fueren realizadas por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la referida norma establece que se entiende por "viático" a la asignación diaria fija que se otorga a los/las funcionarios/as y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión autorizada, excepto pasajes y alojamiento, en un lugar a más de 50 km. de su asiento habitual, siendo dichos viáticos asignados de acuerdo a los montos diarios detallados en el Anexo II del mencionado Decreto.

Que mediante la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamiento establecidos en el referido Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;

Que asimismo, el artículo 17 del mencionado Decreto establece que las sumas que fueren entregadas a los referidos agentes en concepto de viáticos, deberán ser rendidas mediante el formulario adjunto como Anexo III a dicha norma;

Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11, reglamentaria del Decreto 477/11, establece el procedimiento que debe seguirse para efectuar la rendición no documentada de tales fondos;

Que al respecto, el punto 7 del Anexo antes citado establece que deberá dictarse un Acto Administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos efectuados, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado por el formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;

Que mediante la Resolución N° 57/MGOBGC/14, se autorizó al Sr. Martín Pablo Villar -DNI N° 27.312.331-, y a la Srta. Giselle Montserrat Wybranski -DNI N° 30.219.013-, a viajar a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, durante los días 9 al 11 de abril del corriente año; a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, durante los días 13 al 15 de abril de 2.014, y a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, durante los días 23 al 26 de abril del corriente año, a efectos de coordinar la ejecución de actividades en el marco del Programa de Cooperación e Intercambio de Políticas Públicas Innovadoras, el cual fuera creado por Resolución N° 158/MGOBGC/13;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la referida Resolución, se hizo entrega a favor del Sr. Martín Pablo Villar y de la Srta. Giselle Montserrat Wybranski de la suma de pesos tres mil trescientos setenta (\$ 3.370.-), para cada uno de ellos en concepto de viáticos, a fin de atender todos los gastos personales que guardasen estricta relación con la misión autorizada;

Que de conformidad con la normativa antes citada, dicha suma fue rendida en su totalidad por cada uno de los referidos agentes, mediante la presentación de Formularios de Anexo III del Decreto 477/11, uno por cada etapa de la Misión Oficial en cuestión, los cuales lucen agregados bajo número de orden 29 y 30 de los actuados citados en el Visto;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Sr. Martín Pablo Villar, DNI N° 27.312.331, y la Srta. Giselle Montserrat Wybranski, DNI N° 30.219.013, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 57/MGOBGC/14, por la suma de pesos tres mil trescientos setenta (\$ 3.370.-), para cada uno de ellos.

Artículo 2º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Mosca**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 31/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

#### VISTOS:

Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su modificatoria N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus complementarias, el EX-2014-04312503-MGEYA-DGTALAPRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita la Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor destinado a la sede sita en la calle Moreno 1379 esta Agencia;

Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley N° 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley N° 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, por Resolución N° 424/MHGC/2013, se estableció que las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095, deben llevarse a cabo por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que en el marco mencionado previamente, la Gerencia Operativa de Sistemas Infraestructura y Procesos formuló su requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió la Solicitud de Gasto y confirió intervención al Departamento de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares y propició el procedimiento de Licitación Pública acuñado en el artículo 31 párrafo primero de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición N° 119/DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos conformados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1145 reglamentario de la Ley N° 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras N° 8933-0232-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 8933-0232-LPU14 para el día 19 de mayo de 2014 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la sede de esta Agencia sita en la calle Moreno 1379.

Artículo 3º.- Impútese la suma enunciada anteriormente a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

**DISPOSICIÓN N.º 227/DGCONT/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 51611-2005-ANT-4, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Hector Alberto Iglesias, con domicilio en la calle Yerbal 2244 / 50 Local 34 PB UF 34, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Empresa de Limpieza de Edificios otorgada por el Expediente N° 1724080/13 a nombre de Hector Alberto Iglesias;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Gustavo Adolfo Arce, D.N.I. N° 22.848.103, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1497;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 6423 del cual surge que Hector Alberto Iglesias no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;  
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 834, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa HUINCA SERVICIOS, propiedad de Hector Alberto Iglesias, habilitada por Expediente Nº 1724080/13, con domicilio en la calle Yerbal 2244 / 50 Local 34 PB UF 34, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 12/10/2013 AL 12/10/2015 (DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 393/DGCONT/14**

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 516803/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Mendonca Gaona Alejandro para el local sito en Paraná 446 UF 185 P 7 DTO B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del trámite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 139104/14 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desinfestación, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Javier Turro, D.N.I. Nº 14.309.677 de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1584;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 18720 del cual surge que Mendonca Gaona Alejandro no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1222 conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa LA VERANADA, propiedad de Mendonca Gaona Alejandro, con domicilio en la calle Paraná 446 UF 185 P 7 DTO B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 22-03-2014 AL 22-03-2016-(VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS)

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

**DISPOSICIÓN N.º 394/DGCONT/14**

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 516612/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por Mendonca Gaona Alejandro., con domicilio en la calle Paraná 446 UF 185 P 7 DTO B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita haber iniciado solicitud de habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable por el Expediente Nº 139104/14, a nombre de Mendonca Gaona Alejandro

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Javier Turro D.N.I. Nº 14.309.677 de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 536;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 2045/93, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 18720, del cual surgen que Mendonca Gaona Alejandro no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribábase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 893, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa LA VERANADA. Propiedad de Mendonca Gaona Alejandro, solicita habilitación por Expediente Nº 139104/14, con domicilio en la calle Paraná 446 UF 185 P 7 DTO B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 22-03-2014 AL 22-03-2018-(VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 11/DGPRT/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

#### VISTO:

el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 36- ENTUR/14 y el Expediente N° 7.374.449/13, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución N° 36-ENTUR/14, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Sandra Rossi, Gerente Operativo de Mercados Internacionales de la DGPRT del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, de la Sra. María Laura Pierini y la Lic. Karina Beatriz Trujillo, ambas Asistentes Técnicos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar del "20º Salón Paranaense de Turismo ABAV 2014", del "7º Encuentro Comercial BRAZTOA" y del "20º Workshop CVC & Trade Show", en la ciudades de Curitiba, Rio de Janeiro y San Pablo, República Federativa del Brasil, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (\$ 16.529,20);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Lic. Sandra Rossi, la Sra. María Laura Pierini y la Lic. Karina Beatriz Trujillo, han acompañado debidamente cumplimentadas y firmadas la Declaración Jurada Anexo III, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION TURISTICA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 36-ENTUR/14, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (\$ 16.529,20), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a las ciudades de Curitiba, Rio de Janeiro y San Pablo, República Federativa del Brasil, a fin de participar del "20º Salón Paranaense de Turismo ABAV 2014", del "7º Encuentro Comercial BRAZTOA" y del "20º Workshop CVC & Trade Show", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 14/DGPRT/14**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

**VISTO:**

Las leyes 2.627 y 4.685 las Resoluciones Nº 269-ENTUR/13, 290-ENTUR/13, 17-ENTUR/14, 52- ENTUR/14.

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares (cfr. Artículos 1º, 3º, inciso b), d), Ley Nº 2.627);

Que mediante la Resolución Nº 17-ENTUR/14 se aprobó la actual estructura orgánico funcional del Ente, a través de la cual se fijaron las responsabilidades primarias de las diferentes Direcciones Generales, entre las cuales se encuentra la Dirección General de Promoción Turística y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Que por Resolución Nº 290-ENTUR/13, se designó al Lic. Valentín Díaz Guilligan, D.N.I. Nº 23.469.060 CUIL 20-23469060-5, como titular de la Dirección General de Promoción Turística;

Que por Resolución Nº 269-ENTUR/13 se designó como titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal al Dr. Jesús Mariano Acevedo, DNI 31.314.964, CUIL 20-31314964-2.

Que por Resolución Nº 52-ENTUR/2014 se dispuso la autorización del viaje del Lic. Valentín Díaz Gilligan, D.N.I. Nº 23.469.060, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para efectuar tareas de relevamiento en el Centro de Convenciones de la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, los días 6 y 7 de mayo de 2014, y posteriormente desplazarse a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, para participar de la celebración del "825º Aniversario del Puerto de Hamburgo", a desarrollarse entre los días 9 y 11 de mayo de 2014, lo que ocasionará gastos desde el día 5 de mayo de 2014 y hasta el día 11 de mayo de 2014 inclusive.

Que, en razón de lo expuesto, entre los días 6 y 11 de mayo, inclusive, del año en curso el Lic. Valentín Díaz Gilligan, titular de la Dirección General de Promoción Turística se encontrará fuera del país, por lo que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas del área a su cargo, resulta conveniente encomendar la atención y la firma del despacho diario de las actuaciones en forma transitoria en el titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Dr. Jesús Mariano Acevedo.

Por ello, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por las Resoluciones Nº 269-ENTUR/13 y 17- ENTUR/14;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Encomendar en forma transitoria la atención y la firma del despacho diario de la Dirección General de Promoción Turística, entre los días 6 de mayo y 11 de

mayo, inclusive, del año en curso, al Dr. Jesús Mariano Acevedo, titular de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal.

Artículo 2º.- Registrar, publicar y para su conocimiento y demás efectos remitir a la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 116/DGTALINF/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 171/DGICYC/08, la Disposición N° 96- ASINF-2.014, el Expediente Electrónico N° 04516251-MGEYA-ASINF-2.014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición e instalación de pantallas Touch para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que a través de la Nota N° 04298649-DGIASINF-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que en virtud de ello, solicitó la invitación a cotizar a las empresas XILON S.A. y CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L.;

Que por Disposición N° 96/DGTALINF/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 2710/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para el día 22 de abril de 2014 a las 12:00 hs. cursándose las correspondientes invitaciones;

Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 365.000,00.-) IVA incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014, distribuidos de la siguiente forma: Renglón 1: pesos doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 230.000.-), y para el Renglón 2: pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 (\$135.000,00.-);

Que bajo Orden N° 13 lucen las invitaciones cursadas a las empresas: XILON S.A. y CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L.;

Que bajo Orden N° 16 luce el Acta de Apertura N° 14/2014 de la cual surgen las ofertas presentadas por las empresas XILON S.A. y CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L. (Orden N° 14 y 15);

Que en este sentido por Informe N° 04732568-ASINF-2014 obrante bajo Orden N° 17, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las ofertas presentadas por las empresas XILON S.A. y CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L., la propuesta recibida por la empresa XILON S.A. en su propuesta económica no responde a lo solicitado por pliego condicionando la misma;

Que por Informe N° 04997598-DGIASINF-2014, obrante bajo Orden N° 20 el Gerente Operativo de Tecnologías Inalámbricas y Telefonía de la Dirección General de Infraestructura elaboró el Informe de Evaluación Técnica y señaló que la oferta presentada por la empresa Cia. Digital Media S.R.L. CUMPLE técnicamente con todos los requerimientos solicitados, y respecto a la oferta presentada por la empresa XILON S.A. señaló que la oferta NO CUMPLE técnicamente con todos los requerimientos solicitados en la Contratación de referencia;

Que por último por Informe Nº 05032510-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 25, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las propuestas recibidas por las empresas XILON S.A. y CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración la oferta realizada por la empresa CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L. y remitió el expediente a la Gerencia Operativa de Legales;

Que conforme obra bajo Orden Nº 29, la empresa CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo número de Orden 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 27.715/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.014;

Que la Gerencia Operativa de Legales ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 2710/SIGAF/2.014 y adjudique a la firma CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L. para la "Adquisición e instalación de pantallas Touch para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 2710/SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Adquisición e instalación de pantallas Touch para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudicase los Renglones Nros. 1 y 2 por la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis con 00/100 (\$ 364.126,00), a la empresa CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas XILON S.A. y CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 117/DGTALINF/14**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 98/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico Nº 04517884-MGEYA-ASINF-2.014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de Instalación de Tendido de Energía Eléctrica para pantallas de Información Táctiles, a ser ubicadas en puntos estratégicos en el espacio público y en edificios dependientes de GCABA";

Que a través de la Nota Nº 04336608-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden Nº 2 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación del servicio indicado ut -supra;

Que por Disposición Nº 98-DGTALINF-14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 2687/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para el día 22 de abril de 2014 a las 14:00 hs., cursándose la correspondiente invitación;

Que bajo Orden Nº 17 luce el Acta de Apertura Nº 517/2.014 de la cual surge la oferta presentada por la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (Orden Nº 13);

Que asimismo por Informe Nº 05002074/DGIASINF/2.014 obrante bajo Orden Nº 23, a través del cual el Gerente Operativo de Tecnologías Inalámbricas y Telefonía de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa señalada ut-supra, y señaló que la misma cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en la contratación de referencia;

Que bajo Orden Nº 26 luce el Cuadro Comparativo de Precios, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 501/2.014 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nro. 1 a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por la suma total de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE con 00/100 (\$ 60.307,00) bajo el amparo de lo establecido en el art 108º de la Ley 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764/13;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente a través de la Cédula Nº 66/ASINF/2014 obrante bajo Orden Nº 27, exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme obra bajo Orden Nº 19, la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Unico y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 27.726/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad y adjudique a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. para la contratación de un "Servicio de Instalación de Tendido de Energía Eléctrica para pantallas de Información Táctiles, a ser ubicadas en puntos estratégicos en el espacio público y en edificios dependientes de GCABA".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 2687/SIGAF/2.014 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la contratación de un "Servicio de Instalación de Tendido de Energía Eléctrica para pantallas de Información Táctiles, a ser ubicadas en puntos estratégicos en el espacio público y en edificios dependientes de GCABA".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 por la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE con 00/100 (\$ 60.307,00.-) a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 6º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inc. 4 Ley N° 2.095, su modificatorio Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 46/HGAP/14

Buenos Aires, 10 de abril de 2014

#### VISTO:

el Expediente 2014- 03689959-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de productos químicos y medicinales requeridos mediante Pedidos N° 114FE14;

Que el requerimiento corresponde a medicamento incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de PROGEN S.A. GEMEPE , sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 20/2014, fijando la recepción de ofertas vía fax o e mail hasta el 10/02/2014 a las 14:30 hs. y curso invitaciones para cotizar por idénticos medios a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 020/2014 se recibieron cuatro (4) Ofertas de las firmas: Casa Otto Hess S.A., Grupo Orion S.R.L., DNM Farma S.A. y Feraval S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultaron adjudicadas las firmas: Feraval S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos - \$ 7.400,00 y Grupo Orion S.R.L.(Renglón N° 1) por la suma de Pesos: nueve mil quinientos veinte - \$ 9.520,00; las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite;

Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: dieciséis mil novecientos veinte - \$ 16.920,00 ;

Que mediante Remitos: N° 0001-00002903 y 0001-00002899 de Grupo Orion S.R.L. y N° 0001- 00004344 de Feraval S.A., se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 23508/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 6 (seis) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis - \$ 84.496,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos quince mil quinientos cuatro - \$ 415.504,00, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas: Feraval S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos - \$ 7.400,00 y Grupo Orion S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: nueve mil quinientos veinte - \$ 9.520,00, ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: dieciséis mil novecientos veinte - \$ 16.920,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 47/HGAP/14**

Buenos Aires, 10 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 3686733-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de reactivos de laboratorio (Pedido N° 203LE14);

Que dichos insumos se encuentran incluidos en licitaciones en estado de programación para efectuar el correspondiente acto licitatorio;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 030/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 26/02/2014 a las 10:30 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 27/2014 se recibió una (1) Oferta de la firma: DROFAST S.R.L., proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultó adjudicada la firma: Drofast S.R.L. (Renglon 2 y 3) por la suma de Pesos: trece mil doscientos treinta y ocho - \$ 13.238,00; la que fue contratada mediante la emisión de Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79º del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remitos: N° 0001-00005912 de DROFAST S.R.L., ingresaron los insumos dando conformidad el servicio solicitante;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitudes de Gasto N° 23498/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 1 (uno) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trece mil doscientos treinta y ocho - \$ 13.238,00 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos - \$ 486.762,00, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Drofast S.R.L. (Renglones 2 y 3), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: trece mil doscientos treinta y ocho - \$ 13.238,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 48/HGAP/14**

Buenos Aires, 10 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 03740779-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de un (1) set de osteosíntesis, para el paciente: Flores, Jesús, C.I.N° 4.900.670, internado en Unidad 6, Cama 12;

Que la paciente no posee cobertura social según informe efectuado por el Servicio Social de este Hospital;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 032/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 05/03/2014 a las 10:30 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 031/2014 el llamado a cotización resulto desierto;

Que se fijo un 2° llamado para el 07/03/2014 a las 10:00 hs.;

Que según Acta de Apertura N° 033/2014 se recibió una (1) oferta de la firma. Tecniprax S.R.L. ; proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante y el asesor de la Dirección , quienes avalaron la calidad y precio cotizado, se adjudico a la firma: Tecniprax S.R.L (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: once mil ochocientos - \$ 11.800,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00007724, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 23635/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 2 (dos) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: veinticinco mil treinta y ocho \$ 25.038,00 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos - \$ 474.962,00 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Tecniprax S.R.L (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: once mil ochocientos - \$ 11.800,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 49/HGAP/14**

Buenos Aires, 10 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 04171509-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de tres (3) manómetros para tubo de oxígeno con destino al Departamento Urgencias;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCABA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 035/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 11/03/2014 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 036/2014 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas. Gases Comprimidos S.A. e Inegho S.R.L. ; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el Bioingeniero, se adjudico a la firma: Inegho S.R.L (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil ochocientos ochenta y cinco - \$ 3.885,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00000617, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 26110/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 4 (cuatro) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis \$ 56.576,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro - \$ 443.424,00, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Inegho S.R.L. (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de

Pesos: tres mil ochocientos ochenta y cinco - \$ 3.885,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 50/HGAP/14**

Buenos Aires, 10 de abril de 2014

### **VISTO:**

el Expediente 2014- 3684987-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de reactivos de laboratorio (Pedido N° 201LE14);

Que dichos insumos se encuentran incluidos en licitaciones en estado de programación para efectuar el correspondiente acto licitatorio;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 026/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 20/02/2014 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 23/2014 se recibió una (1) Oferta de la firma: DROFAST S.R.L., proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultó adjudicada la firma: Drofast S.R.L. (Reglones 1 y 2) por la suma de Pesos: veintisiete mil seiscientos cincuenta y tres - \$ 27.653,00; la que fue contratada mediante la emisión de Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79º del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remitos: N° 0001-00005911 de DROFAST S.R.L., ingresaron los insumos dando conformidad el servicio solicitante;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitudes de Gasto N° 23493/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 3 (tres) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno -\$ 52.691,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos nueve - \$ 447.309,00, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010 y Art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Drofast S.R.L. (Renglones 1 y 2), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: veintisiete mil seiscientos cincuenta y tres - \$ 27.653,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 51/HGAP/14**

Buenos Aires, 10 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 03817845-MGEYA-HGAP y el Decreto Nº 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de circuitos compuestos por un conector en y dos tubuladuras, solicitados mediante pedido Nº 301FE14;

Que dichos insumos quedaron desierto en distintas licitaciones efectuadas;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud Nº 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra Nº 034/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 10/03/2014 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura Nº 035/2014 se recibió una (1) oferta de la firma: Unic Company S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudico a la firma: Unic Company S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: once mil - \$ 11.000,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00046764, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 24162/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 5 (cinco) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: sesenta y siete mil quinientos setenta y seis \$ 67.576,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos veinticuatro - \$ 432.424,00 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Unic Company S.R.L. (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: once mil - \$ 11.000,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 52/HGAP/14**

Buenos Aires, 10 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 03711518-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de un (1) Sistema de fijación para columna dorsal, para la paciente: Patazca, Rosa, D.N.I.N° 94.062.507, internada en Unidad 2, Cama 1;

Que la paciente no posee cobertura social según informe efectuado por el Servicio Social de este Hospital;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 022/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 17/02/2014 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 021/2014 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Ortopedia Bernat S.R.L. y Osteolife S.R.L. ; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante y el asesor de la Dirección , quienes avalaron la calidad y precio cotizado, se adjudicó a la firma: Osteolife S.R.L. (Renglones N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: ochenta y nueve mil trescientos - \$ 89.300,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00016429, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 23526/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 7 (siete) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ciento setenta y tres mil setecientos noventa y seis \$ 173.796,00 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: trescientos veintiséis mil doscientos cuatro - \$ 326.204,00 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Osteolife S.R.L. (Renglones N° 1,2,3 y 4), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: ochenta y nueve mil trescientos - \$ 89.300,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 53/HGAP/14**

Buenos Aires, 10 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 04203804-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de un (1) Sistema de derivación ventrículo peritoneal, para la paciente: Aguirre, Azul, D.N.I.N° 22.780.308, internada en Neonatología;

Que la paciente no posee cobertura social según informe efectuado por el Servicio Social de este Hospital;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 043/2014, fijando la recepción de ofertas vía fax hasta el 25/03/2014 a las 12:00 hs. y curso invitaciones para idéntica vía a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 043/2014 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Orl Medic S.A. y Promedon S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Orl Medic S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: siete mil novecientos - \$ 7.900,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0004-00006988, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 26338/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 8 (ocho) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y seis \$ 181.696,00 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: trescientos dieciocho mil trescientos cuatro - \$ 318.304,00 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Orl Medic S.A. (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de

Pesos: siete mil novecientos - \$ 7.900,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 57/HGAP/14**

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

### **VISTO:**

el Expediente 2014- 04324475-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de una (1) prótesis para reemplazo de rodilla, para el paciente: Maldonado Eduardo Victor, D.N.I.N° 7.696.886, con fecha de intervención quirúrgica fijada por el profesional interviniente el 25/11/2013;

Que la paciente no posee cobertura social según informe efectuado por el Servicio Social de este Hospital;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 203/2013, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 04/11/2013 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 198/2013 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Tecniprax S.R.L. y Alphatec Buenos Aires S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudico a la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veintiún mil doscientos - \$ 21.200,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00007841, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 26929/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 9 (nueve) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: doscientos dos mil ochocientos noventa y seis - \$ 202.896,00 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: doscientos noventa y siete mil ciento cuatro - \$ 297.104,00 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: veintiún mil doscientos - \$ 21.200,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 58/HGAP/14**

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 04298485-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Anhídrido carbónico;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Farmacia procedió a requerir a la firma: Grupo Linde Gas Argentina S.A. tubos de anhídrido carbónico contratados por la Unidad de Proyectos Especiales Unidad Operativa de Adquisiciones mediante Orden de Compra N° 24924/2012, ya que ésta poseía saldo;

Que la mencionada empresa procedió a entregar las cantidades solicitadas mediante Remitos N° 0002- 00395109 y 0069-00016363;

Que consultada la UPE-UOAC informo que dicha Orden de Compra estaba vencida;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que procede reconocer el gasto a la firma: Grupo Linde Gas Argentina S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: un mil quinientos veintisiete con cincuenta centavos - \$ 1.527,50;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 26805/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 10 (diez) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: doscientos cuatro mil cuatrocientos veintitrés con cincuenta centavos - \$ 204.423,50 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y seis con cincuenta centavos - \$ 295.576,50 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Grupo Linde Gas Argentina S.A. (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: un mil quinientos veintisiete con cincuenta centavos - \$ 1.527,50.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 61/HGAP/14**

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 04517296-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de una (1) set de osteosíntesis placa bloqueada, para el paciente: Ferreyra Nelson, internado en la Unidad 6, Cama 13;

Que la paciente no posee cobertura social según informe efectuado por el Servicio Social de este Hospital;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 42/2014, fijando la recepción de ofertas vía fax hasta el 25/03/2014 a las 10:30 hs. y curso invitaciones para cotizar por idéntica vía a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 40/2014 se recibió (1) oferta de la firma: Tecniprax S.R.L.; proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudico a la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: once mil ochocientos - \$ 11.800,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00007826, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 27549/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 11 (once) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: doscientos dieciséis mil doscientos veintitrés con cincuenta centavos - \$ 216.223,50, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y seis con cincuenta centavos - \$ 283.776,50, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: once mil ochocientos - \$ 11.800,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 62/HGAP/14**

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014-4377956-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de insumos de laboratorio (Pedido N° 202LE14);

Que dichos insumos se encuentran incluidos en licitaciones en estado de programación para efectuar el correspondiente acto licitatorio;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 027/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 24/02/2014 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 25/2014 no se recibieron ofertas por lo cual se efectuó un nuevo llamado para el día 27/02/2014 a las 10:30 hs. ;

Que según Acta N° 29/2014 se recibieron cinco (5) Oferta de las firmas: Raúl Jorge León Poggi, Eglis S.A., Medi Sistem S.R.L., Bioquímica S.R.L. y Laboratorios Britania S.A., proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultaron adjudicadas las firmas: Bioquímica S.R.L (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: doce mil - \$ 12.000; Medi Sistem S.R.L. (Renglón N° 7) por la suma de Pesos : trescientos cuarenta - \$ 340,00; Raúl Jorge León Poggi (Renglonés N° 4 y 6) por la suma de Pesos: cuatro mil trescientos setenta y seis - \$ 4.376,00; Eglis S.A. (Renglonés N° 1 y 5) por la suma de Pesos: veintisiete mil seiscientos treinta y seis con cuarenta centavos - \$ 27.636,40 y Laboratorios Britania S.A. (Renglonés N° 2 y 3) por la suma de Pesos: un mil trescientos cincuenta - \$ 1.350,00; las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite;

Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: cuarenta y cinco mil setecientos dos con cuarenta centavos \$ 45.702,40;

Que mediante Remitos: N° 0001-00109039 de Laboratorios Britania S.A.; N° 0001-00018626 de Raúl Jorge León Poggi ; 0001-00022303 de Eglis S.A. ; N° 0001-00064314 de Medi Sistem S.R.L. y 0001- 00039899 de Bioquímica S.R.L, ingresaron los insumos dando conformidad el servicio solicitante;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitudes de Gasto N° 27298/2014 y 27334/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 12 (doce) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: doscientos sesenta y un mil novecientos veinticinco con noventa centavos - \$ 261.925,90, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: doscientos treinta y ocho mil setenta y cuatro con diez centavos - \$ 238.074,10, para el corriente mes. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010 y Art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas: Bioquímica S.R.L (Replón Nº 1) por la suma de Pesos: doce mil - \$ 12.000; Medi Sistem S.R.L. (Replón Nº 7) por la suma de Pesos : trescientos cuarenta - \$ 340,00; Raúl Jorge León Poggi (Replones Nº 4 y 6) por la suma de Pesos: cuatro mil trescientos setenta y seis - \$ 4.376,00; Eglis S.A. (Replones Nº 1 y 5) por la suma de Pesos: veintisiete mil seiscientos treinta y seis con cuarenta centavos - \$ 27.636,40 y Laboratorios Britania S.A. (Replones Nº 2 y 3) por la suma de Pesos: un mil trescientos cincuenta - \$ 1.350,00, ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: cuarenta y cinco mil setecientos dos con cuarenta centavos \$ 45.702,40.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 63/HGAP/14**

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014-4500738-MGEYA-HGAP y el Decreto Nº 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de películas radiográficas (Pedido Nº 306LE14);

Que dichos insumos se encuentran incluidos en el Anexo II de la Compra Centralizada, sin stock informado al día de la solicitud ;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCABA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud Nº 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 047/2014, fijando la recepción de ofertas vía fax hasta el 01/04/2014 a las 10:30 hs. y curso invitaciones a cotizar por idéntica vía a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 45/2014 se recibieron dos (2) Ofertas de las firmas: Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. y Geodigital Group S.R.L., proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultaron adjudicadas las firmas: Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. (Renglones N° 2 y 3) por la suma de Pesos: treinta mil setecientos ochenta - \$ 30.780,00 y Geodigital Group S.R.L. (Renglones N° 1 y 4) por la suma de Pesos :diecisiete mil doscientos setenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos - \$ 17.274,45; las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite;

Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos \$ 48.054,45;

Que mediante Remitos: N° 0001-00133358 de Macor Insumos Hospitalarios S.R.L y N° 0001-00009113 de Geodigital Group S.R.L., ingresaron los insumos dando conformidad el servicio solicitante;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 27521/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 13 (trece) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos nueve mil novecientos ochenta con treinta y cinco centavos - \$ 309.980,35, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento noventa mil diecinueve con sesenta y cinco centavos - \$ 190.019,65, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. (Renglones N° 2 y 3) por la suma de Pesos: treinta mil setecientos ochenta - \$ 30.780,00 y Geodigital Group S.R.L. (Renglones N° 1 y 4) por la suma de Pesos :diecisiete mil doscientos setenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos - \$ 17.274,45;., ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos \$ 48.054,45.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 64/HGAP/14**

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 4616743-MGEYA-HGAP y Decreto -556/GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en el Alquiler del Módulo Habitacional;

Que la contratación del Alquiler del modulo Habitacional fue realizada por la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, a través de la Orden de Compra N° 01/2010 a favor de Alberto Ramos y Asociados S.A.;

Que la Dirección General Región Sanitaria I informó que a partir del 30 de junio de 2011, el nivel central no dispondrá de fondos para afrontar el mencionado gasto.

Que dado la falta de espacio físico para albergar a los camilleros y hasta tanto se encuentre el lugar adecuado, se hace necesario continuar con el presente alquiler;

Que la contratación de dicho modulo tramita mediante EE-2014-01505257-MGEYA-HGAP, C.D.M.N° 388/2014, en estado de Preadjudicación;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que procede aprobar el gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Alberto Ramos y Asociados S.A. (Renglón N° 1) por el alquiler mensual del Modulo Habitacional, período 01/02/2014 al 31/03/2014, por la suma de Pesos: quince mil trescientos cuarenta - \$ 15.340,00, el que fue contratado mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remitos0001-00002812 y 0001-00002829 se prestó conformidad al alquiler contratado;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 28272/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 14 (catorce) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos veinticinco mil trescientos veinte con treinta y cinco centavos - \$ 325.320,35, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y cinco centavos - \$ 174.679,65 para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Alberto Ramos y Asociados S.A. (Renglón N° 1) por el alquiler mensual del Modulo Habitacional, período 01/02/2014 al 31/03/2014, ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: quince mil trescientos cuarenta - \$ 15.340,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontán**

**Organos de Control****Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 167/PG/14**

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

**VISTO:**

El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.218, la realización de la Jornada “La función pública en el Siglo XXI. Su relación con el poder, la formación de los altos funcionarios y otros desafíos actuales”, organizada por la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que según artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General, Organismo de Control, “(...) dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses (...);

Que la Ley N° 1.218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su competencia e integración;

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires goza de reconocido prestigio en los campos académico, científico y cultural;

Que la Jornada “La Función Pública en el Siglo XXI. Su relación con el poder, la formación de los altos funcionarios y otros desafíos actuales” constituye un espacio de encuentro de especialistas de distintas disciplinas del derecho público;

Que en ella se analizarán cuestiones vinculadas a la función pública y a la formación de quienes la cumplen.

Que es voluntad de esta Procuración General promover las actividades que, por su objetivo y por los antecedentes de las instituciones organizadoras, propendan a la divulgación, capacitación y perfeccionamiento jurídico en asuntos que hagan al interés público;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°. Otórgase el auspicio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Jornada “La función pública en el Siglo XXI. Su relación con el poder, la formación de los altos funcionarios y otros desafíos actuales”, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que se desarrollará el día 15 de mayo del año en curso.

Artículo 2°. El presente auspicio no implica erogación alguna para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría

Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

## **RESOLUCIÓN N.º 168/PG/14**

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

### **VISTO**

La Ley 1218, los Decretos N° 804/GCABA/2009, 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012, 500/GCABA/2012 y 527/GCABA/2012, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 804/GCABA/2009 modificado parcialmente por los Decretos 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 527/GCABA/2012 se designa al Dr. Francisco José D'Albora (D.N.I N° 11.450.736, CUIL N° 23-11450736-9) como Director General de la Dirección General de Asuntos Penales;

Que el señor Director General de la Dirección General de Asuntos Penales solicita autorización para hacer uso de su licencia desde el día 05 de mayo de 2014 al 08 de mayo de 2014 inclusive, motivo por el cual, corresponde designar al funcionario que asumirá la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo;

Que en tal sentido, se propicia designar al Sr. Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga (CUIL 20-12075754-8) para desempeñar dicha función, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1218;

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase al Señor Director General de la Dirección General de Asuntos Penales, Dr. Francisco José D'Albora (DNI N° 11.450.736, CUIL N° 23-11450736-9) a ausentarse en el período que abarca desde el día 05 de mayo de 2014 al 08 de mayo de 2014 inclusive.

Artículo 2°.- Delégase, desde el 05 de mayo de 2014 hasta el 08 de mayo de 2014, en el Señor Director General de la Dirección General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga (CUIL N° 20-23075754-8), la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Penales.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Dirección General de Asuntos Institucionales, de Asuntos Penales, y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, Archívese. **Conte Grand**

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 5/ERSP/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

#### VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Acta de Directorio N° 568 del 9 de abril 2014, el Expediente N° 1212/EURSPCABA/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, el Art. 11 incs. c) y d) de la Ley N° 210 establece que son funciones del Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, en su reunión ordinaria del 9 de abril de 2014 el Directorio resolvió elevar el valor de la UR a partir del 1º de abril de 2014 a la suma de pesos sesenta y ocho (\$68) y a partir del 1º de julio de 2014 a pesos setenta y cinco (\$75);

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

### EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Elevar el valor de la Unidad Retributiva (UR) a la suma de pesos sesenta y ocho (\$68) a partir del 1º de abril de 2014.

Artículo 2º.- Elevar el valor de la Unidad Retributiva (UR) a la suma de pesos setenta y cinco (\$75) a partir del 1º de julio de 2014.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

## Disposición

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### DISPOSICIÓN N.º 66/GA/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

#### VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el Expediente EURSPCABA N°: 5622/E/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°:22/2012 para la adquisición de equipos y contratación de servicio para telefonía móvil, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2012 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 155 del 27 de agosto de 2012;

Que, por Resolución N°:151/2012, el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la adquisición de equipos y la contratación de un servicio de telefonía móvil, adjudicando a la firma Telecom Personal S.A. la Orden de Compra N° 7/13 ;

Que, el abono contratado a través de la Orden de Compra N° 7/13 es parcialmente compatible con la tecnología de los equipos que actualmente posee el Directorio del Organismo;

Que, atento a la conformación del nuevo Directorio del Organismo, resulta necesario contar con un abono acorde a la tecnología de los equipos a ellos asignados, a fin de cubrir satisfactoriamente la necesidad de comunicación inherente a sus funciones;

Que, en ese sentido se llevó a cabo la contratación por exclusividad a Telecom Personal S.A. de un servicio de telefonía móvil para siete (7) abonos, la cual se tramitó a través del expediente N° 337/E/2014 por Orden de Compra N° 5/14;

Que, de los siete (7) abonos contratados, cinco (5) abonos incluidos en la Orden de Compra N° 7 estaban asignados a los miembros del Directorio;

Que, por consiguiente corresponde desafectar cinco (5) abonos de la Orden de Compra N° 7/13, Renglón N°1, Ítem N° 1, a partir de la vigencia de la Orden de Compra N° 5/14;

Que, atento lo expuesto, es necesario realizar una disminución de la Orden de Compra N° 07/13 correspondiente a cinco (5) abonos equivalente a un importe de pesos cinco mil setenta y uno con 80/00 (\$5.071,80);

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Disminuir la Orden de Compra Nº 07/13 emitida a favor de la firma Telecom Personal S.A., correspondiente a la Licitación Privada Nº 22/2012 para la adquisición de equipos y contratación de servicio para telefonía móvil, con destino al Organismo por la suma de pesos cinco mil setenta y uno con 80/00 (\$5.071,80).

Artículo 2º.- Autorizar al Área de Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.

Artículo 3º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Telecom Personal S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

## TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el Art. 34º de la Ley 4471

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS - Primer Trimestre Año 2014**

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 342/14

Conforme al art. 58 inc. b) de la Ley Nº 6.

#### **22 de abril de 2014**

##### **13:38 Horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nº 4318 del 15 de Enero de 2014 referente al Expte. 3334-J-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Diana Martínez Barrios, Cecilia De la Torre, Alejandra Caballero y Victoria Roldán Méndez.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 13:39 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

##### **13:39 Horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4318 del 15 de Enero de 2014 referente al Expte. 3287-D-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Diana Martínez Barrios, Cecilia De la Torre, Alejandra Caballero y Victoria Roldán Méndez.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 13:41 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

##### **14:01 Horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4320 del 17 de Enero de 2014 referente al Expte. 3277-D-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Diana Martínez Barrios, Alejandra Caballero, Victoria Roldán Méndez y Daniel Lipovetzky.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Juan Pablo Artinian, Juan Carlos Tagtachian, Adolfo Koutoudjian.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 14:17 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

##### **14:37 Horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4330 del 31 de Enero de 2014 referente al Expte. 2812-D-2013.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de los Diputados Diana Martínez Barrios, Edgardo Form, Alejandra Caballero

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Nahuel Paz, Gustavo Lesbegueris y Delia Bisutti.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:00 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15:08 Horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4353 del 07 de Marzo de 2014 referente al Expte. 3004-D-2013.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de los Diputados Diana Martínez Barrios, Lorena Pokoik García, Alejandra Caballero, Gabriela Alegre, Edgardo Form y Gabriel Fuks.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Sofia González, Marcela Romero, Héctor René Guanco, Walter Giracoy, Alejandro David Salvatierra, Julio César Rivero, Gladys del Valle Carimayo, Zunilda Martínez, Facundo Peralta, Diputada Lorena Pokoik García, Diputado Edgardo Form y Diputado Gabriel Fuks.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:44 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

**Silvina García**  
Directora General

CA 192  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### **Exhibición listados mérito complementarios Inscripción 2014 – Junta De Clasificación Inicial**

#### **Notificación**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Inicial, procederá a exhibir el Listado Complementario Mérito 2014, en los horarios y lugares que a continuación se detallan:

Días de Exhibición: 7, 8, 9, 12 y 13 de mayo de 2014

Lugar: Sedes de cada Región y/o Supervisión.

Horario: de 9 a 16 hs.

Presentación de Recursos

(Con Planilla de Reconsideración)

Días: 14, 15 y 16 de mayo de 2014

Lugar: Mesa de Entradas Juntas de Clasificación, Av. Paseo Colón 315 3º piso.

Horario: de 9 a 16 hs.

**María L. Piacenza**

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 188

Inicia: 7-5-2014

Vence: 12-5-2014

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

#### Adjudicación - Expediente Electrónico N° 3.954.100/14

Licitación Pública N° 2051-0195-LPU14.

**Objeto:** adquisición y emplazamiento de doscientos cincuenta (250) dispositivos expendedores de bolsas para heces caninas a ser instalados en los diversos espacios verdes de las Comunas N° 2, 6, 13 y 14.

Firma adjudicada:

**Manufactura de Accesorios Plásticos S.A.** (CUIT N° 30-58641273-2).

**Monto adjudicado:** pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$ 1.458.000).

**Paula Uhalde**  
Titular

OL 1270  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de kits e limpieza - Expediente E. Nº 4.888.146/MGEYA-DGICYC/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0276-LPU14, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de kits de limpieza, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 13 de mayo de 2014 a las 14 horas.

**Autorizante:** Disposición Nº 288/DGICYC/14.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 1259  
Inicia: 7-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

#### **Remodelación de sala de pediatría - Expediente Nº 2.639.218/MGEYA-DGRFISS/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 442/SIGAF/2014 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación Sala 32 de pediatría en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñiz", sito en la calle Uspallata 2272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

**Autorizante:** Resolución Nº 453/MSGC/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 12.350.500.

**Plazo de ejecución:** trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**Fecha de apertura:** 10 de junio de 2014, a las 11 horas.

**Monto garantía de oferta:** \$ 123.505.

**Visita lugar de obra:** los días 13 y 14 de mayo de 2014 a las 11 horas en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñiz", sito en la calle Uspallata 2272 de la C.A.B.A.

**Lugar de encuentro:** oficina de la Dirección del Hospital.

**Consultas técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 29 de Mayo de 2014.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

**Repartición destinataria:** Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

La presente se suscribe por Orden y en ausencia de la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Nº 1759/MSGC/12.

**Cristian Herrera**

Director General Legal y Técnica

OL 1078

Inicia: 16-4-2014

Vence: 12-5-2014

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARFIELD"

**Preadjudicación- Expediente Nº 5.044.887/MGEYA-HGAVS13**

Licitación Pública Nº 2850/HGAVS/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 528/14.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición alquiler fotocopiadora.

Firma preadjudicada:

**C&C Copier S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 675,00 - precio total: \$ 8.100,00.

**Total preadjudicado:** pesos ocho mil cien con 00/100 (\$ 8.100,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** A. Cacherosky - J. C. Busoni - R. Martorano.

**Vencimiento validez de oferta:** 24/6/14.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 7/5/14 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**

Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo

OL 1274

Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

**Adquisición de insumos para patología - Expediente N° 4.882.163/MGEYA-HMIRS/14**

Contratación Directa Menor N° 3316/HMIRS/14.

**Rubro comercial:** SALUD**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para patología.**Fecha de apertura:** 13/5/14, a las 11 horas.**Autorizante:** Disposición N° 44/HMIRS/14.

Nota: Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda\_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.

**Valor del pliego:** gratuito.**Lugar de exhibición del pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Oficina de Compras, C. A. B. A.

**Elsa Andina**  
Directora Médica

**Ignacio De Benedetti**  
Gerente Operativo

OL 1275

Inicia: 8-5-2014

Vence: 9-5-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

**Servicio de mantenimiento para los equipos de aire acondicionado - Expediente N° 5.053.036/MGEYA/14**

Llámesese a Contratación Menor N° 3397/SIGAF/14, cuya apertura se realizará el día 14 de mayo de 2014 a las 11 hs., para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado del Hospital".

**Autorizante:** art. 38 de la Ley N° 2.095, su modif. Ley N° 4764 y su Dto. Reglamentario N° 95/GCABA/14.**Repartición destinataria:** Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".**Valor del pliego:** sin valor.**Consulta del pliego:** División Suministros- Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A" de lunes a viernes de 9 a 15 hs. - tel: 4306-7797 (int. 244) - compras\_udaondo@buenosaires.gob.ar**Entrega de sobres:** hasta 14 de mayo de 2014 Hora: 11:00 - División Suministros, Compras y Contrataciones.**Lugar apertura:** División Suministros, Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.

**Eduardo Sosa**  
Director

**Jorge Oviedo**  
Gerente Operativo

OL 1273  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

**Adjudicación - Expediente Nº 2.424.594/HBR/14**

Decreto Nº 556/10.

DISFC-2014-53-HBR.

**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Firma adjudicada:

**Tarsetano Oscar y Tarsetano J. Carlos SH.**

Conforme al Remito Nº 0001-00011278.

**Total adjudicado:** pesos dieciséis mil novecientos noventa, con 00/100 (\$ 16.990.00).

**Eduardo Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo

OL 1203  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de restauración en el Edificio de la Escuela Nº 23, D.E. Nº 7 - Expediente Nº 4.642.543/13**

Licitación Pública Nº 552/SIGAF/14 (Nº 38/13).

Expediente Nº 4.642.543/13.

**Objeto del llamado:** Trabajos de restauración de carpintería, herrería, pintura y vidrios en el Edificio de la Escuela Nº 23, D.E. Nº 7, sita en Pringles 263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Disposición Nº 438/DGAR/14.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.696.584,23 (pesos un millón seiscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de mayo de 2014, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 14 de mayo de 2014, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 1269  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 12-5-2014

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: Complejo Teatral Buenos Aires - Depósito de Sastrería Gregoria Pérez - Adecuación Funcional Sastrería - Expediente N° 1.967.251/13**

Llámesse a Licitación Pública N° 561/14 Obra: "Complejo Teatral Buenos Aires - Depósito de Sastrería Gregoria Pérez - Adecuación Funcional Sastrería".

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** en el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_de\\_v.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_de_v.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs., del día 30 de mayo de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 1221  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 23-5-2014

## Ministerio de Cultura

### ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Adjudicación - Expediente N° 3.022.648/MGEYA-EATC/14

Contratación Directa N° 1636/14.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Cultura, Deporte y Recreación (consola extra "Grandma ONPC Command Wing").

Acto de Adjudicación: Disposición N° 44/DGTALEATC/14.

**Fecha:** 6/5/14.

Firma adjudicada:

**Stage Tech S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 67.624,00 - precio total: \$ 67.624,00.

**Total adjudicado:** pesos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro (\$ 67.624,00).

**Fundamentos de la adjudicación:** María Cremonte, Jorge Malga y Ruben Conde.

**Vencimiento validez de oferta:** 15 de mayo de 2014.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras, sito en Cerrito 624 CABA, un día a partir del 8/5/14 en cartelera.

**Marcos Padilla**  
Director General

OL 1266  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Provisión de insumo de bazar - Expediente N° 4.846.784/14

Llámase a Licitación Pública N° 460-0272-LPU14, con destino a la Dirección General de Atención Inmediata, Dirección General de la Mujer, Dirección General de Niñez y Adolescencia, Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones y para el Programa de Externación Asistida para la Integración Social dependientes de este Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 15 de mayo de 2014 a las 12 horas, para la provisión de insumo de bazar.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)

[www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Carlos A. Rebagliati**  
Director General

OL 1258

Inicia: 7-5-2014

Vence: 8-5-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Expediente N° 3.764.941/14

Licitación Pública N° 164/14 BAC.

Expediente N° 3.764.941/14.

N° de Proceso de Compra: 460-0164-LPU14.

Provisión de Víveres Secos.

Bs. As, 6 de mayo 2014.

Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma: **RPG S.A.**, los Renglones 1, 2, 3, 4, 9, 11, 12, 16, 17, y 18 al amparo de los arts. 108 y 109 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos doscientos ocho mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 208.760,00)

La Oferta perteneciente a la firma **Maximiliano A. Deymonaz**, los Renglones 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14 y 15 al amparo de los arts. 108 y 109 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos tres millones doscientos dieciséis mil trescientos con 00/100. (\$ 3.216.300,00).

Monto total de la preadjudicación: pesos Tres millones cuatrocientos veinticinco mil sesenta con 00/100 (\$ 3.425.060,00).

**No se considera:**

**Observaciones:**

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la CEO.

**Jorge O. Ormazabal**  
Comisión Evaluadora de Ofertas  
Resolución Nº 708 MDSGC/10

OL 1268  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

#### **Obra de construcción de la etapa I de la cancha del fondo en Villa 15 de esta Ciudad"- Expediente Electrónico Nº 4.648.747/SECHI/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 533/SIGAF/14 cuya Apertura de Ofertas se realizará el día 22 de mayo de 2014 a las 12 horas, para la "Obra de Construcción de la Etapa I de la Cancha del Fondo en Villa 15 de esta Ciudad", al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/11 - Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de atención de 10 a 17 hs., los pliegos se entregan en formato digital hasta el día 13 de mayo de 2014.

**Autorizante:** Resolución Nº 71/SECHI/14.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha/hora de visita a obra:** día 12 de mayo de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la visita a obra, a calle Pergamino 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

**Marina Klemensiewicz**  
Secretaria

OL 1244

Inicia: 6-5-2014

Vence: 16-5-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 3.929.478/14**

Licitación Pública Nº 650-0192-LPU14.

Contratación de un Servicio de Organización de Eventos.

**Fecha:** 8/5/14.

**Encuadre legal:** Ley Nº 2.095 - art. 31.

**Fecha de apertura:** 25/4/14 a las 14 horas.

**Rubro:** Cultura, Deporte y Recreación

**Repartición solicitante:** Ministerio de Desarrollo Económico.

**Ofertas presentadas:** uno (1). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Mediasoft S.A.

Firma preadjudicada:

**Mediasoft S.A.**

Renglón: 1 - Op. 1 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 76.100,00 - precio total: \$ 152.200,00.

**Oferta desestimada:**

**Motivare S.A.**

Se desestima por no presentar Garantía de Oferta para su depósito en concepto de custodia, tal como lo establece el Art. 18 del Decreto 1145/09 – Ley 2095.

Se deja constancia que fue considerado el Informe Técnico elaborado por la Subsecretaría de Inversiones, en donde se manifiesta que la oferta presentada por la otra empresa concurrente se ajusta más a los requerimientos para la puesta en marcha del presente evento.

**Encuadre legal:** art. 108, Ley Nº 2.095 - Art. 18, Decreto Nº 1145/09.

**Observaciones:**

Se cumple en informar que los datos para la evaluación de la empresa preadjudicada, fueron obtenidos mediante el soporte físico de la oferta, hábida cuenta de la dificultad encontrada al intentar ingresar a los anexos habilitados para tal fin en el sistema BAC.

La adjudicación aconsejada para la presente contratación, lo ha sido por oferta más conveniente conforme los términos del art. 18 de la Ley 2.095.

**Anuncio de preadjudicación:** art. 108, reglamentario del Decreto Nº 754/08.

**Exposición:** Un (1) día.

**Imputación:** El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

**Juan M. Barrailh Ortiz**

Director General

OL 1267

Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Adjudicación - Expediente Nº 2.275.665/14**

Licitación Privada Nº 9/14.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Obra Menor.

**Objeto de la contratación:** Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 6, Manzanas A y D1.

Firma adjudicada:

**Olka Servicios S.A.** (CUIT Nº 30-71257300-3).

Obra Red Eléctrica en Villa 6, Manzanas A y D1 - precio total: \$ 830.933,24.

**Total adjudicado:** pesos ochocientos treinta mil novecientos treinta y tres con 24/100 cvos. (\$ 830.933,24).

**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 7/5/14.

**Carlos Pedrini**

Titular

OL 1272

Inicia: 8-5-2014

Vence: 9-5-2014

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra “Programa de recuperación de fachadas - puesta en valor de edificios sitios en la Avenida Córdoba”- Expediente Electrónico Nº 2.914.712/SSUEP/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 490/14 para el día 23 de mayo de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra “Programa de recuperación de fachadas - puesta en valor de edificios sitios en la Avenida Córdoba”.

**Autorizante:** Resolución 67/SSADM/14.

**Presupuesto oficial:** pesos ocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos doce con cincuenta centavos (\$ 8.198.712,50).

**Plazo de ejecución:** 5 (cinco) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos ocho mil ciento noventa y ocho (\$ 8.198,00).

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 23 de mayo de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lisandro Greco**  
Subsecretario

OL 1220

Inicia: 5-5-2014

Vence: 13-5-2014

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: “Paseo Marcela Brenda Iglesias” - Expediente Electrónico Nº 2.914.712/SSUEP/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 497/14 para el día 28 de mayo de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra: “Paseo Marcela Brenda Iglesias”.

**Autorizante:** Disposición Nº 79/DGTALMAEP/14.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 74/100 (\$ 1.953.833,74).

**Plazo de ejecución:** 5 (cinco) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 1.953,83).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 28 de mayo de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 1253  
Inicia: 7-5-2014

Vence: 15-5-2014

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

### Circular con consulta - Expediente N° 7.056.935/13

Circular N° 1-con consulta.  
Expediente N° 7.056.935/13.  
Licitación Pública N° 465/SIGAF/14.

**Rubro:** "Servicio de limpieza y mantenimiento integral, destinado a la conservación de las estaciones de cada uno de los corredores del Metrobus de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

#### **Pliego de Especificaciones Técnicas:**

##### **1. Consulta:**

Respecto del punto 3.7.5

Se solicita confirmar si la provisión de los materiales que se utilicen para las tareas de mantenimiento, por ej. tubos fluorescentes, baldosas, pintura, entre otros, estarán incluidos dentro del abono de mantenimiento o si serán a cargo del GCBA, abonándose de acuerdo a los valores definidos en el Anexo VII: "Planilla de Elementos Complementarios - Preciario".

**Respuesta:** Respecto a este punto, nos remitimos a los términos de la Circular N° 1 Sin Consulta. En tanto la provisión de la pintura está incluida en el abono.

##### **2. Consulta:**

Respecto del Anexo I

Se solicita confirmar si la tarea detallada en el punto 2.2 c) "Limpieza de vidrios de cartelera informativa y de publicidad de los paradores: frecuencia semanal – horario diurno" debe ser incorporada al listado de tareas de Limpieza e Higiene del Anexo I.

**Respuesta:** Corresponde que la tarea descrita en el punto 2.2 c) "Limpieza de vidrios de cartelera informativa y de publicidad de los paradores: frecuencia semanal – horario diurno" sea incorporada al listado de tareas de Limpieza e Higiene del Anexo I.

##### **3. Consulta:**

Respecto del Anexo VII

- Items 4.6 y 5.3: se solicita la posibilidad de abrir dichos ítems en los principales elementos componentes y cambiar la unidad de medida de "Global" a "Unitario" de forma de poder precisar la cotización, ya que tal como están definidos dificulta la posibilidad de establecer un valor representativo: por ej. se estaría abonando el mismo precio por el cambio de una llave térmica que por el cambio de diez llaves térmicas o cinco disyuntores.

- Items 5.1.1 y 5.1.2: se solicita la posibilidad de precisar las especies verdes a considerar de forma de poder garantizar una cotización por unidad de medida comparable entre los distintos oferentes.

**Respuesta:** Se deberá precisar la cotización de los materiales enunciados en los ítems 4.6, 5.3, 5.1.1 y 5.1.2 del Anexo VII, de acuerdo al relevamiento que deberá efectuar cada Oferente en oportunidad de realizar la Visita a los lugares donde se realizarán los trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 24 del pliego de bases y condiciones particulares.

#### **4. Consulta:**

Respecto de la limpieza de solados

Se solicita confirmar si la limpieza de los solados refiere a los de tránsito peatonal, quedando excluida la calzada por donde transitan los buses.

**Respuesta:** La limpieza de solados se refiere exclusivamente a los de "tránsito peatonal".

#### **5. Consulta:**

En el PET en el punto 3 – Mantenimiento integral: Indica las tareas de mantenimiento para no permitir el deterioro producido por efectos del uso normal y frecuente. Sin embargo no se hace precisión respecto al deterioro proveniente de hechos vandálicos o siniestros. A este último respecto a los efectos de realizar un dimensionamiento ajustado de la mano de obra requerida para atender estos eventos, solicitamos se especifique taxativamente un alcance expresado en % del total de los componentes existentes, que deberá considerarse para la reposición, provisión y/o reparación de los componentes deteriorados, que solicite la inspección. Entendemos que esta precisión resulta fundamental a la hora de la estimación de los costos asociados al mantenimiento, a efectos de que todos los oferentes puedan realizar ofertas homogéneas y que resulten económicamente convenientes al GCBA.

**Respuesta:** La Mano de Obra para tareas que surjan en casos de vandalismo o siniestro excede el marco de la presente licitación.

#### **6. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.1.1.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

#### **7. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.1.2.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

#### **8. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.2.1.

#### **9. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.2.2.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

#### **10. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.3.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

#### **11. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.4.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**12. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.5.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**13. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.6.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**14. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.7.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**15. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.8.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**16. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 2.9.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**17. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 3.1.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**18. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 3.2.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**19. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 3.3.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**20. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 3.4.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**21. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 4.1.

**Respuesta:** Se deberá precisar la cotización de los materiales enunciados en el Ítem 4.1 del Anexo VII, de acuerdo al relevamiento que deberá efectuar cada Oferente en oportunidad de realizar la Visita a los lugares donde se realizarán los trabajos, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**22. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 4.2.

**Respuesta:** Se deberá precisar la cotización de los materiales enunciados en el Ítem 4.2 del Anexo VII, de acuerdo al relevamiento que deberá efectuar cada Oferente en oportunidad de realizar la Visita a los lugares donde se realizarán los trabajos, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**23. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 4.3.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**24. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 4.4.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**25. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 4.5.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Anexo que se adjunta a la presente.

**26. Consulta:**

Anexo VII PET. A efectos de poder cotizar se solicitan especificaciones técnicas del ítem 4.6.

**Respuesta:** Se deberá precisar la cotización de los materiales enunciados en el Ítem 4.6 del Anexo VII, de acuerdo al relevamiento que deberá efectuar cada Oferente en oportunidad de realizar la Visita a los lugares donde se realizarán los trabajos, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**27. Consulta:**

En el PET punto 2.3 – Dice: “El producto obtenido de la limpieza de los paradores, será acondicionado en bolsas plásticas de residuos, de capacidad adecuada al volumen de la basura. Dichas bolsas serán retiradas diariamente de los lugares donde se ha procedido a la limpieza y trasladadas durante la misma jornada por la empresa que recoge los residuos domiciliarios”. Luego indica: “No podrán acumularse bolsas de residuos en los paradores, ni dejarlas depositadas en otro lugar intermedio del destino final”. Interpretamos, a partir de esta exigencia del pliego, que la empresa de higiene urbana responsable del área o el ente de higiene urbana, según corresponda, instalara los contenedores de residuos necesarios a tal fin. Por favor confirmar nuestra interpretación.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**28. Consulta:**

En el PET punto 2.3 – Disposición del producto obtenido de la limpieza e higiene. En el párrafo 5 indica: “La Contratista pondrá en conocimiento de la Inspección de Servicio los acuerdos a los que ha llegado con la prestadora de residuos domiciliarios, respecto de los desechos obtenidos por su actividad con motivo de las tareas establecidas en el Contrato”. A los efectos de realizar una Oferta cabal, y entendiendo que la prestación del servicio a que refiere este pliego, requiere un trabajo coordinado entre algunas contratistas del GCBA, consultamos si el Comitente será el responsable de notificar a las empresas de recolección de residuos, para que las mismas recolecten los desechos resultantes de las actividades de limpieza del presente Pliego.

**Respuesta:** Remitirse a lo expuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**29. Consulta:**

En el PCP en el Art. 26 – Contenido de la Oferta, en el punto 21) Certificado de visita. Se indica como parte del contenido de la Oferta, un “certificado de visita/conocimiento de las instalaciones de acuerdo a lo previsto en el presente pliego”, y en el PCP Art. 24 – Visita Previa, se menciona en el primer párrafo: “Los Oferentes...luego de realizar la visita deberán retirar la certificación de la misma en la Gerencia Técnica Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal...”. A nuestro entender y por las implicancias para el GCABA, es responsabilidad del Oferente la verificación de datos y especificaciones técnicas de los datos y referencias indicados en el Pliego así como las circunstancias y otros factores que puedan influir en su Oferta. Por lo cual consultamos si satisface el cumplimiento del requisito de Certificado de visita, la presentación por parte del Oferente en su Oferta, de una declaración jurada de conocimiento del lugar firmada por su respectivo apoderado.

**Respuesta:** A los efectos de cumplir con el requisito formal exigido en el Artículo 26, inciso 21), bastará con la presentación, por parte del Oferente, de una Declaración Jurada en la que manifieste expresamente que ha realizado la visita previa al sitio en el que se deberá prestar el Servicio licitado requerida.

**30. Consulta:**

En el PCP Art.55 – Redeterminación de precios, en la “Tabla de Ponderación” de la estructura de costos estimada, se indica en el segundo rubro de la Tabla: Rubro “Mano de Obra” - % “20” – descripción “Dir. Gral. Estadísticas y Censos GCABA” – Fuente “GCBA, sin embargo no se especifica la actividad. Al respecto se solicita aclarar, si este rubro corresponde al índice del costo salarial de la actividad de la construcción Ciudad de Buenos Aires – Base enero 2003=100.

**Respuesta:** Deberá atenerse a lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**31. Consulta:**

En el PCP Art.55 – Redeterminación de precios, en la “Tabla de Ponderación” de la estructura de costos estimada, se indica en el segundo rubro de la Tabla: Rubro “Mano de Obra” - % “20” – descripción “Dir. Gral. Estadísticas y Censos GCABA” – Fuente “GCBA, sin embargo no se especifica la actividad. Al respecto se solicita aclarar, si este rubro corresponde al índice del costo salarial de la actividad de la construcción Ciudad de Buenos Aires – Base enero 2003=100.

**Respuesta:** Ídem respuesta anterior (Deberá atenerse a lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

**ANEXO**

**Edgardo Cenzón**  
Ministro

OL 1265  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Secretaría Legal y Técnica

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Adjudicación - Expediente Nº 3.298.613/MGEYA/14

Licitación Pública Nº 101-0138-LPU14.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Licencias.

**Acto de Adjudicación:** Disposición Nº 149/DGTAD/14.

**Fecha:** 28 de abril de 2014.

Firma adjudicada:

**Sumnus S.A.**

Renglón: 1 por la suma total de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500), por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 2095 modificado por el artículo 44 de la Ley Nº 4764.

**Total adjudicación:** pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500).

**Lugar de exhibición de la adjudicación:** Cartelera Oficial, Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa, Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, Oficinas 432/433/434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sebastián Aristegui**  
Director General

OL 1256  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 9-5-2014

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Preadjudicación - Expediente C.M. Nº DCC 20/14-0

Ampliación Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Mejora de Oferta.

Ref: Expediente C.M.Nº DCC - 020/14-0.- Licitación Pública Nº 3/14 s/adquisición de mobiliario, sillas y sillones.

A fs. 474/480 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por esta Unidad, mediante el cual se declara admisible la oferta presentada por la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.yA. e inadmisibles las ofertas presentadas por Manifesto Argentina S.R.L.

En el referido dictamen se propone adjudicar los Renglones 2, 4, 5 y 6 y declarar inconvenientes los renglones 1 y 3 por superar el presupuesto oficial en un 22,27% y 53,59% respectivamente. Asimismo se hace notar que hubo un error en la cotización del subrenglón 3.H6.

A fs. 488/491 se agrega el dictamen del área de asesoramiento jurídico.

A fs. 498/500 se agrega la Res. OAyF Nº133/14 y a fs. 503/504 la Res. OAyF Nº 139/14 modificatoria de la anterior, mediante la cual se instruye a esta área a solicitar a la empresa adjudicataria una mejora de ofertas para los Renglones 1 y 3.

A fs. 514/516 se agrega la constancia de envío del correo electrónico solicitando la mejora de ofertas.

A fs. 518/524 se agrega la respuesta de la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.yA, mediante la cual subsana el defecto expresado anteriormente y mejora la oferta presentada originalmente para los renglones 1 y 3.

La oferta para el renglón 1 es de pesos doscientos treinta y dos mil trescientos veinticuatro (\$ 232.324), un 9,8% superior al presupuesto oficial que es de pesos doscientos once mil cuatrocientos cincuenta (\$ 211.450).

La oferta para el Renglón 3 es de pesos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 52.894), un 10,3% superior al presupuesto oficial que es de pesos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta (\$ 47.950).

Los porcentajes referidos se encuentran dentro de los parámetros que habitualmente son considerados convenientes para la adjudicación.

#### **Conclusión**

En virtud de lo hasta aquí expresado esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar los Renglones 1 y 3 de la Licitación Pública Nº 3/14, a la empresa **Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.y A.** por la suma total de pesos doscientos ochenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 285.218).

Adrián Costantino - Javiera Graznan - Federico Carballo

**Federico Carballo**

Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 1278

Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Fracaso - Expediente C.M. Nº DCC 60/14-0**

Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Ref.: Expediente C.M. Nº DCC 60/14-0. Licitación Pública Nº 1/14 s/adquisición de vehículo para transporte de pasajeros.

Llega este expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de dictaminar en el marco de la Licitación de la referencia, con un presupuesto oficial estimado en pesos quinientos mil (\$ 500.000).

A fs. 1/8 se agregan los antecedentes que dan origen a la presente contratación.

A fs. 9 luce nota de la Dirección de Compras y Contrataciones donde se determina el presupuesto oficial y manifiesta que entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única.

A fs. 10/16 obra el PBCG aprobado por Res. CM Nº 1/2014 aplicable a esta licitación.

A fs.17/20 obra proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de referencia y el Modelo de Publicación elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 21/26 obra inserto el listado de posibles empresas e instituciones a invitar a cotizar en esta Licitación Pública el cual fue integrado conforme a los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la CABA.

A fs. 27/28 obra el Compromiso Preventivo, suscripto por el área de Programación y Administración Contable.

A fs. 29 luce Nota Nº 191/DCC/14 de la Dirección de Compras y Contrataciones donde hace una breve reseña sobre la presente Licitación.

A fs. 35/36 se adjunta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual manifiesta no tener objeciones que efectuar para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones.

A fs. 44/49 mediante la Res. OAyF Nº 111/14 se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 1/14, de etapa única que tiene por objeto la adquisición de un vehículo para transporte de pasajeros, con un presupuesto oficial de pesos Quinientos Mil (\$500.000), donde se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, el Modelo de Publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la CABA y la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar la presente licitación. Asimismo establece para el día 6 de mayo de 2014 a las 12h como fecha para la apertura de oferta.

A fs. 50 la Dirección de Compras y Contrataciones en función de sus atribuciones designa al Dr. Gabriel Robirosa para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico para la presente contratación.

A fs. 55 luce la Constancia de Publicación en la página de Internet del Poder Judicial de la Resolución OAyF Nº 111/14.

A f. 56/57 obra la remisión y recepción de la Resolución OAyF Nº 111/14 para su publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 58/93 surgen las invitaciones a las diferentes empresas a participar de la presente contratación.

A fs. 94 surge la publicación en el Boletín Oficial de la Res. OAyF Nº 111/14.

A fs. 96 se deja constancia de que no se han presentado interesados a la reunión informativa realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 98 obra Memo DCC Nº 121/14 del Jefe del Departamento Coordinación de Contrataciones de este Consejo, donde pone en conocimiento de la Oficina de Administración y Financiera que la Empresa Serra Lima S.A. procedió al retiro de pliegos para la participación de la presente licitación, asimismo la misma procede a realizar una serie de consultas mediante correo electrónico, elevándose los presentes actuados para su conocimiento y consideración, conforme Art. 13º del Anexo I de la Res. CM Nº 1/14.

A fs. 100 el Administrador General mediante Circular con Consulta N°1, procede a responder el planteo formulado.

A fs. 103 obra la publicación de la Circular con Consulta N° 1 en la página web del Poder Judicial de la Ciudad.

A fs. 104/110 luce la comunicación de la Circular con Consulta N°1 a los potenciales oferentes.

A fs. 111 luce listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 112 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs.116 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 5/2014 producida por esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que da cuenta de que no se han presentado sobres conteniendo ofertas.

**Conclusión**

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Comisión estima que la presente Licitación Pública N° 1/14, debe ser considerada Desierta.

Gabriel Robirosa - Javiera Graziano - Federico Carballo

**Federico Carballo**

Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 1279

Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Trabajos de provisión e instalación de sistemas extinción de incendio - Carpeta de Compra Nº 21.244**

Llámesse a Licitación Pública (Carpeta de Compra Nº 21.244), con referencia a los "Trabajos de provisión e instalación de monitoreo de sistemas de detección, extinción y alarma de incendio de todo el Banco, con comunicación de eventos vía IP", con fecha de apertura el día 28/5/14 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar/licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones)

**Adquisición de pliegos:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

**Fecha tope de consultas:** 22/5/14.

**Leandro D. Biondo**

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 106

Inicia: 8-5-4-2014

Vence: 12-5-2014

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Servicio de mantenimiento de las instalaciones sanitarias del Banco Ciudad - Carpeta de Compras Nº 21.315**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21.315) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 23/5/14 a las 11 hs.

**Objeto de la contratación:** "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi-integral de las instalaciones sanitarias, de gas y electrobombas de todas las dependencias del Banco Ciudad (Zonas 1 a 3)".

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco en el link Licitaciones a partir del día 7/5/14.

**Fecha tope de consultas:** 19/5/14.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Mario Selva**

Coordinador Operativo

BC 105

Inicia: 7-5-4-2014

Vence: 9-5-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Servicio de consultoría - Carpeta de Compras Nº 21.333**

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21.333) que tramita la carpeta de compras mencionada, cuya apertura se realizará el día 26/5/14 a las 11 hs.

**Objeto de la contratación:** "Servicio de consultoría para efectuar las Auditorías de Riesgo (Comunicaciones: A5201, A5398, A5394 y 5515 del Banco Central), Ethical Hacking externo/interno y análisis de seguridad sobre la configuración de los Firewalls de perímetro, contempladas para su realización en el plan anual 2014 presentado al BCRA".

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00/100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 8/5/14.

**Fecha tope de consultas:** 19/5/14.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, Capital Federal.

**Mario Selva**

Coordinador Operativo

BC 107

Inicia: 8-5-4-2014

Vence: 12-5-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 21.128**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 21.128 que tramita la "Contratación de Servicios de Consultoría y Mantenimiento para Teletrabajo" a favor de la empresa **Telexstorage S.A.** con domicilio en Av. Leandro N. Alem 896, piso 12, CABA (C.P 1001), en la suma total de \$ 321.000 más IVA (son pesos trescientos veintiún mil más IVA), según detalle publicado en la cartelera de la Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7º piso.

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

**Mario Selva**

Coordinador

**Nicolás Pepe**

Gerente de Compras

BC 108

Inicia: 8-5-4-2014

Vence: 8-5-2014

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

#### Adjudicación - Licitación Pública Nº 3/14

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 6/14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 30 de abril de 2014, siendo las 14:37 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúnen sus miembros para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 3/14, que tramita por Actuación Interna Nº 23461/13, cuyo objeto es lograr la provisión de noventa (90) remeras estampadas para niños de 9 a 11 años color blanco, noventa (90) remeras estampadas para niños de 9 a 11 años color verde, doscientas cuarenta (240) medallas y doce (12) pelotas de fútbol para uso del Ministerio Público Fiscal. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 6/UOA/14 (fs. 54/56) que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 65 vta.), en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (fs. 84/85) y en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 68).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta (\$ 41.640,00), IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el 19 de marzo del 2014, recibándose ofertas de las firmas Alicia Zoraida Kanoore Edul (fs. 93/106), Luciano Augusto Rizzuto (principal y oferta alternativa para el Renglón 2) (fs. 107/124), y Suministros Eda de Ezequiel Dawidowski (fs. 125/130).

Previo a emitir Dictamen, con fecha 19 de marzo se dio intervención a las áreas requirentes a fin de que realicen el informe técnico correspondiente en virtud de las soluciones ofertadas.

Posteriormente, con fecha 28 de marzo del corriente, esta Comisión resolvió agregar el informe técnico efectuado por la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos (fs. 135), agregar las constancias en el RIUPP y ante la AFIP de los oferentes; remitir las actuaciones a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos y a la Secretaría Judicial de Garantías y Derechos de la Población Vulnerable a fin de que emitan opinión respecto del pazo de entrega denunciado a fs. 95 y 109, e intimar al oferente Suministros Eda de Ezequiel Dawidowski, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 2095 y en el pliego de bases y condiciones particulares, para que en el plazo de 72 hs. acompañe a la actuación de la referencia el formulario original de cotización, bajo apercibimiento de tener por desestimadas las ofertas.

En este sentido, la documentación acompañada por la mencionada empresa se encuentra glosada a fs. 145/147 y el informe de la Secretaría General a fs. 144.

En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, la normativa aplicable, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los Pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a).- Informe Técnico

Mediante sendos informes de fs. 135 y 144, la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, sostuvo en ambas oportunidades que “la selección del oferente resulta indistinta mientras recaía en la oferta más conveniente a los intereses del Ministerio Público Fiscal” sin oponer objeciones a las muestras anejadas al expediente y que le fueran cursadas.

b).- Examen de aspectos formales:

Oferente Alicia Zoraida Kanoore Edul (CUIT 27-10480881-1)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 94/95).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 94/95).
- c) Facultad suficiente del firmante (fs. 95)
- d) Deudores alimentarios morosos (según constancia del RIUPP de fs. 137).
- e) Inscripción en el RIUPP (fs. 137).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 96)
- g) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 99)

Oferente Luciano Augusto Rizzuto (CUIT 20-28321703-6)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 108/109).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 108/109 y 111/112).
- c) Facultad suficiente del firmante (fs. 108/109)
- d) Deudores alimentarios morosos (fs. 136).
- e) Inscripción en el RIUPP (fs. 136).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 110 y 113)
- g) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 140)

Corresponde dejar constancia que el oferente presenta oferta alternativa.

Oferente Suministros Eda De Ezequiel Dawidowski  
(CUIT 20-30592407-6)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 126).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 146).
- c) Facultad suficiente del firmante (fs. 228)
- d) Deudores alimentarios morosos (fs. 138).
- e) Inscripción en el RIUPP (fs. 138).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 127)
- g) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 141)

c).- Evaluación de las ofertas

Renglón 1.

Descripción: “Provisión de noventa (90) remeras estampadas para niños de 9 a 11 años color blanco y noventa (90) remeras estampadas para niños de 9 a 11 años color verde, con el detalle y características indicadas en el punto 8 del pliego”.

Orden de mérito	Oferente	Total
1	Luciano Augusto Rizzuto (Oferta Principal)	\$ 19.656
2	Alicia Zoraida Kanoore Edul	\$ 27.900
3	Suministros EDA de E. Dawidowski	\$ 28.980

Renglón N° 2.

Descripción: “Provisión de doscientas cuarenta (240) medallas con el detalle y características indicadas en el punto 8 del pliego”.

<b>Orden de mérito</b>	<b>Oferente</b>	<b>Total</b>
1	Luciano Augusto Hirsuto (Oferta Principal)	\$ 9.984
2	Alicia Zoraida Kanoore Edul	\$ 10.800
3	Luciano Augusto Hirsuto (Oferta Alternativa)	\$ 24.384

Renglón N° 3.

Descripción: "Provisión de doce (12) pelotas de fútbol con el detalle y características indicadas en el punto 8 del pliego"

<b>Orden de mérito</b>	<b>Oferente</b>	<b>Total</b>
1	Luciano Augusto Hirsuto (Oferta Principal)	\$ 1.884
2	Alicia Zoraida Kanoore Edul	\$ 2.940
3	Suministros EDA de E. Dawidoswski	\$ 3.408

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1.- Adjudicar los Renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 3/14 al oferente **Luciano Augusto Rizzuto** (CUIT 20-28321703-6), todas en su cotización de Oferta Principal, por la suma de pesos treinta y un mil quinientos veinticuatro (\$ 31.524,00) IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente para dichos renglones.

Federico Compeano - Alejandro Oscar Dottori - Guido Valenti Argüello

DICTAMEN CEO N° 6/14.

**María V. Broilo**

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 1257

Inicia: 7-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Obra: "Recuperación y Puesta en Valor Parque Los Andes - Expediente Nº 2.622.147/14"**

Llámase a Licitación Pública Nº 401/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Recuperación y Puesta en Valor Parque Los Andes", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 151/SECGCYAC/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 10.653.418,80.

**Plazo de ejecución:** ciento cincuenta (150) días corridos.

**Fecha de apertura:** 3 de junio de 2014, a las 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 14 de mayo de 2014, a las 11 hs., en Av. Guzmán 680 de la C.A.B.A. (puerta del cementerio de la Chacarita).

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 27 de mayo de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 3 de junio de 2014 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 1197  
Inicia: 29-4-2014

Vence: 13-5-2014

SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Obra: “Puesta en valor Edificio Puente Alsina” - Expediente Nº 2.622.168/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 439/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: “Puesta en valor Edificio Puente Alsina”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 4/SSEPUC/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 7.519.529,81.

**Plazo de ejecución:** ciento ochenta (180) días corridos.

**Fecha de apertura:** 10 de junio de 2014, a las 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 13 de mayo de 2014, a las 11 hs. en Av. Sáenz (Oeste) y Mom de la CABA.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 3 de junio de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7º piso, C.A.B.A.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 1080

Inicia: 16-4-2014

Vence: 12-5-2014

**SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Obra: “Plaza Mujica Láinez” - Expediente Nº 4.297.287/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 518/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: “Plaza Mujica Láinez”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 9/SSEPUC/14.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.605.519,34.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Fecha de apertura:** 6 de junio de 2014, a las 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 11 hs. en Vicente López y Junín de la C.A.B.A.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso C.A.B.A.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 1205

Inicia: 30-4-2014

Vence: 15-5-2014

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

### **Obra: "Plaza Yerbal" - Expediente Nº 3.571.568/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 540/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Yerbal", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 6/SSEPUC/14.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.185.864,75.

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos.

**Fecha de apertura:** 6 de junio de 2014, a las 16 hs.

**Visita lugar de obra:** se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 12.30 hs., en Yerbal Esquina Carrasco de la C.A.B.A.

**Consultas:** las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 15 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 1210

Inicia: 30-4-2014

Vence: 15-5-2014

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

### **Obra: "Boulevard La Sale Etapa III" - Expediente Nº 3.078.424/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 541/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Boulevard La Sale Etapa III", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 8/SSEPUC/14.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.864.466,34.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Fecha de apertura:** 6 de junio de 2014, a las 14 hs.

**Visita lugar de obra:** se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 11 hs., en Boulevard La Salle y Av. Derqui de la C.A.B.A.

**Consultas:** las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de Junio de 2014 a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 1211  
Inicia: 30-4-2014

Vence: 15-5-2014

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

### **Obra: "Plaza 17 de Mayo" - Expediente Nº 3.133.601/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 542/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza 17 de Mayo", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 7/SSEPUC/14.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 4.377.952,46.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Fecha de apertura:** 6 de junio de 2014, a las 18 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 10 hs. en Monte 5100, esquina Basualdo de la C.A.B.A.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Recepción de ofertas:** las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 17 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 1212  
Inicia: 30-4-2014

Vence: 15-5-2014

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Rectificación - Expediente Nº 2.622.168/14**

Licitación Pública N° 439/SIGAF/14.

Expediente N° 2.622.168/2014

**Objeto:** "Puesta en Valor Edificio Puente Alsina".

Se hace saber que debido al traslado de las oficinas de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, en el llamado a Licitación Pública publicado en el Boletín Oficial como así también en el anuncio efectuado en la Cartelera Interna de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y en las invitaciones a cotizar que fueran emitidas oportunamente, el domicilio consignado ha cambiado, por ello se efectúa la siguiente corrección:

**Donde dice:**

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7° piso, C.A.B.A.

**Debe decir:**

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A.

**Recepción de ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591 1° piso, hasta el 10 de junio de 2014 a las 11 hs.

**Andrés M. Bousquet**  
Dirección General

OL 1163

Inicia: 25-4-2014

Vence: 12-5-2014

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de Consultoría - Expediente Electrónico Nº 3.922.474/14**

Licitación Pública Nº 377/SIGAF/14.

**Objeto del llamado:** Servicio de Consultoría para el Proyecto Fortalecimiento de las Relaciones Laborales con destino a la Dirección General Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización.

**Consulta de pliegos:** los pliegos podrán ser consultados en la página web [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

**Lugar de presentación y de apertura de las ofertas:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Ministerio de Modernización, Av. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, CABA.

**Fecha/hora de apertura:** 14 de Mayo de 2014, a las 11 hs.

**Norma Autorizante:** Disposición Nº 46/DGTALMOD/14

**Oscar N. Caeiro**  
Director General

OL 1271  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTOS

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Restauración de los accesos y espacios de la planta baja, del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín - Expediente Nº 65.529/10**

Licitación Pública Nacional Nº 8/13.

Ejercicio: 2013-2014.

Expediente Nº 65.529/10.

**Objeto de la contratación:** "Restauración de los accesos y espacios de la planta baja, del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales 761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

**Clase:** de Etapa Múltiple Nacional.

**Sistema:** Unidad de Medida y Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial Detallado.

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintitrés con treinta y dos centavos (\$ 2.346.823,32).

**Plazo de obra:** siete (7) meses.

**Valor del pliego:** pesos tres mil (\$ 3.000).

**Garantía de oferta:** pesos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho con veintitrés centavos (\$ 23.468,23).

#### **Dictamen de Precalificación Nº 3/14.**

Reunidos los miembros abajos firmantes de la Comisión de Evaluación designada por Resolución Ministerial Nº 487/13, con el objeto de evaluar las ofertas presentadas para la ejecución de las obras de la referencia, se elaboró el presente Dictamen de Evaluación.

Cabe señalar que mediante la citada Resolución Ministerial, se autorizó el llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 8/13 para la Contratación de los trabajos de restauración de los accesos y espacios de la planta baja, del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales Nº 761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Mediante Circular Nº 1 de la Secretaria de Coordinación y Cooperación Internacional de fecha 5 de diciembre de 2013, se prorrogó la fecha de presentación de ofertas y del Acto de Apertura del sobre A hasta el día 24 de febrero de 2014. Posteriormente, la citada Secretaria emitió la Circular Con Consulta Nº 2 de fecha 27 de diciembre de 2013, en respuesta a las consultas efectuadas por los interesados.

En fecha 24 de febrero de 2014 se realizó el Acto de Apertura del sobre A de la única oferta presentada, perteneciente a la firma AC S.R.L. Consecuentemente, se labró el Acta correspondiente (obrante a fs. 732 y vta.) con intervención del funcionario designado para participar del acto en cuestión por la Escribanía General de la Nación.

Mediante Faxes COMEV Nros. 26 de fecha 13 de marzo de 2014, obrante a fs. 1231/1234, y 33 de fecha 27 de marzo de 2014, obrante a fs. 1314 se solicitó información complementaria al oferente AC S.R.L.

Con posterioridad, por Nota COMEV Nº 40/2014 se requirió a la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos que informe sobre la superficie intervenida de una de las obras denunciadas en la oferta.

A fin de realizar una evaluación detallada de la oferta presentada, se procedió a efectuar un análisis de los siguientes aspectos:

**I - Antecedentes Legales:** A efectos de cumplimentar los requisitos legales exigidos en los Pliegos, el oferente debió acompañar la documentación que acredite la capacidad del firmante de la propuesta, copia del contrato social o de los Estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio o entidad equivalente, inscripción en la Inspección General de Justicia, domicilio real y legal, copia del recibo del pago de la compra del pliego, garantía de mantenimiento de oferta, certificado fiscal para contratar vigente, Declaración Jurada de deudas con el Estado, presentación de documentación contable y Anexos III, IV, V, VII, XII conforme el Artículo 15, en el punto a. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 22, 23, 24, 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Especiales.

**II - Capacidad de Contratación:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 15, punto a.12 del Pliego de Cláusulas Especiales (PCE), la capacidad de contratación para licitar exigida deberá ser igual o superior a \$ 3.324.666,37, en la sección Arquitectura, debiéndose acreditar con la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

**III - Capacidad Económico - Financiera:** Conforme fuera establecido en el artículo 10, punto II, del PCE, a efectos de acreditar la capacidad económica financiera, los oferentes debieron presentar:

1.- Estados Contables y cuadro de resultados de los dos últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público Nacional y con su firma legalizada por el Consejo Profesional o Colegio Profesional que corresponda. No admitiéndose los Estados Contables de corte.

2.- Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económico-financiero-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio presentado, de conformidad con el Anexo V incorporado al PCE, suscriptas por el Representante Legal habilitado del proponente, certificadas por Contador Público Nacional y con su firma legalizada por el Consejo Profesional o Colegio Profesional que corresponda.

Los indicadores básicos requeridos en el Anexo V son los siguientes:

- Liquidez corriente.
- Solvencia.
- Prueba acida.
- Importancia del pasivo exigible.
- Capital de trabajo.

La relación de cálculo y la exigencia requerida para los mismos obra en el Anexo V en cuestión.

Se considera que los proponentes acreditan capacidad económica-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios arroja valores admisibles en por lo me-nos tres de los cuatro indicadores restantes.

Asimismo, en cuanto a la presentación de la documentación contable requerida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso a) del PCE, los oferentes debieron presentar la siguiente documentación, en materia contable e impositiva:

- Certificado fiscal para contratar.
- DDJJ libre deuda con Organismos Públicos.
- Constancia de CUIT.
- DDJJ sobre pago de impuestos.

**IV - Capacidad Técnica:** Según lo establecido en los Artículos 7, puntos I y II y 15, puntos a.13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Especiales, a efectos de cumplir con la capacidad técnica exigida, los oferentes debieron acompañar la documentación allí requerida.

Del análisis de la documentación comprendida, tanto en la presentación original como en las oportunidades de subsanar defectos formales en el proceso licitatorio que nos ocupa, surge del Oferente: A.C. S.R.L. que:

**I – Antecedentes Legales: Cumple.** En honor a la brevedad, a fin de fundamentar la conclusión a la que se arriba, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se realiza un examen pormenorizado de la evaluación efectuada.

**II- Capacidad de Contratación: Cumple.**

El oferente acreditó mediante el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación una capacidad de contratación de \$ 15.539.102.

### **III - Capacidad Económica - Financiera: Cumple.**

Capacidad Económica - Financiera: Cumple.

1.- El oferente presentó la documentación requerida en el artículo 10, punto II, del PCE.

2.- Del análisis de los indicadores básicos requeridos, surge lo siguiente:

Liquidez Corriente: cumple con la exigencia (17,41  $\geq$  1,00)

Solvencia: cumple con la exigencia (9,32  $\geq$  1,50)

Prueba Acida: cumple con la exigencia (17,41  $\geq$  0,80)

Importancia del Pasivo Exigible: cumple con la exigencia (0,065 es  $\leq$  0,35)

Capital de Trabajo: cumple con la exigencia (\$ 889.159,75  $\geq$  \$ 670.520,94).

IV- Capacidad Técnica: CUMPLE.

a) De acuerdo al listado de obras que presenta, se observa que posee tres (3) obras que responden a lo requerido en el Art.7 punto I) "volumen de obra" del Pliego de Cláusulas Especiales donde se exige un volumen de obra similar a la obra licitada ( $> \text{ ó } = a \text{ } 0,75 \times 300,00 \text{ m}^2$ ), y con la naturaleza similar requerida (Refacción/Restauración Edilicia) además cumple con Complejidad Equivalente. Ver Anexo II

b) Con relación a la descripción de los antecedentes en obras de arquitectura, presenta la documentación correspondiente, conforme el Artículo 7 punto II.I del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo II.

c) En relación a la nómina de Subcontratistas, esta no propone subcontratistas según lo solicitado en el Artículo 7 punto II.III del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo II.

d) En relación a los antecedentes y aceptación de los mismos para participar en la presente obra del Representante Técnico, del Restaurador y del Ingeniero especializado en calculo de estructura – de acuerdo al Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Especiales y el Artículo 7 punto II.IV del Pliego de Cláusulas Especiales-cumple. Ver Anexo II.

e) De acuerdo con el detalle de personal especializado afectado a la obra según Artículo 15 punto 20 del Pliego de Cláusulas Especiales, cumple. Ver Anexo II.

f) De acuerdo con el detalle de los equipos a utilizar Artículo 15 punto 21 del Pliego de Cláusulas Especiales, presenta el listado. Ver Anexo II.

g) La empresa presenta el certificado de visita a obra de acuerdo con lo solicitado en el Artículo 8 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo II.

Como consecuencia de la evaluación respecto al Sobre "A" efectuada precedentemente, esta Comisión ha concluido que: La firma A.C. S.R.L. resulta precalificada en el procedimiento de referencia por cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Generales y el Pliego de Cláusulas Especiales.

En prueba de conformidad, firman al pie los miembros de la Comisión Evaluadora. Firmado: Arq. Da. María Eugenia Erramuspe. Cdor. D. Diego Renato Moreno. Arq. Da. Marina Domínguez. Arq. D. Alberto Sergio Demichelis. Dr. D. Sebastian Yulita.

El presente Dictamen posee planillas anexas que podrán ser consultadas en la Dirección de Compras y Contrataciones calle Esmeralda 1212, piso 5º, Oficina 503, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o ingresando en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el Link de Compras y Contrataciones <http://www.mrecic.gov.ar/compras-y-contrataciones>.

Miembros de la Comisión Evaluadora: firmado Arq. Da. María Eugenia Erramuspe. Cdor. D. Diego Renato Moreno. Arq. Da. Marina Dominguez. Arq. D. Alberto Sergio Demichelis. Dr. D. Sebastian Yulita

**Sebastián Yulita**

a/c Dirección de Compras y Contrataciones

OL 1263

Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Restauración del solado de Teselas del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín - Expediente Nº 71.315/10**

Licitación Pública Nacional Nº 9/13.

Ejercicio: 2013-2014.

Expediente Nº 71.315/10.

**Objeto de la contratación:** "Restauración del solado de Teselas del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales Nº 761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

**Clase:** de Etapa Múltiple Nacional.

**Sistema:** Unidad de Medida y Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial Detallado.

**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y nueve con ochenta y un centavo (\$ 4.941.159,81).

**Plazo de obra:** nueve (9) meses.

**Valor del pliego:** pesos tres mil (\$ 3.000).

**Garantía de oferta:** pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos once con sesenta centavos (\$ 49.411,60).

**Dictamen de Precalificación Nº 2/14.**

Reunidos los miembros abajos firmantes de la Comisión de Evaluación designada por Resolución Ministerial Nº 488 de fecha 8 de octubre de 2013, con el objeto de evaluar las ofertas presentadas para la ejecución de las obras de la referencia, se elaboró el presente Dictamen de Evaluación.

Cabe señalar que mediante Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 488/13, se autorizó el llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 9/13 para la Contratación de los trabajos de restauración del solado de Teselas del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales 761, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Mediante Circular Nº 1 de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional de fecha 5 de diciembre de 2013, se prorrogó la fecha de presentación de ofertas y del Acto de Apertura del sobre A hasta el día 28 de febrero de 2014. Posteriormente, la citada Secretaría emitió la Circular con Consulta Nº 2 de fecha 27 de diciembre de 2013, en respuesta a las consultas efectuadas por los interesados.

En fecha 28 de febrero de 2014 se realizó el Acto de Apertura del sobre A de la única oferta presentada, perteneciente a la firma AC S.R.L. Consecuentemente, se labró el Acta correspondiente (obrante a fs. 653 y vta.) con intervención del funcionario designado para participar del acto en cuestión por la Escribanía General de la Nación.

Mediante Faxes COMEV Nros. 27 de fecha 13 de marzo de 2014, obrante a fs. 1093, y 34 de fecha 27 de marzo de 2014, obrante a fs. 1211, se solicitó información complementaria al oferente AC S.R.L.

Con posterioridad, por Nota COMEV Nº 41 de fecha 8 de abril de 2014, obrante a fs. 1271, se requirió a la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos que informe sobre la superficie intervenida de una de las obras denunciadas en la oferta.

A fin de realizar una evaluación detallada de la oferta presentada, se procedió a efectuar un análisis de los siguientes aspectos:

**I - Antecedentes Legales:** A efectos de cumplimentar los requisitos legales exigidos en los Pliegos, el oferente debió acompañar la documentación que acredite la capacidad del firmante de la propuesta, copia del contrato social o de los Estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio o entidad equivalente, inscripción en la Inspección General de Justicia, domicilio real y legal, copia del recibo de pago de la documentación licitatoria, garantía de mantenimiento de oferta, certificado fiscal para contratar vigente, Declaración Jurada de deudas con el Estado, presentación de documentación contable y Anexos III, IV, V, VII, XII, conforme el artículo 15, en los puntos a.1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 22, 23, 24, 25 y 26 del pliego de cláusulas especiales.

**II - Capacidad de Contratación:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 15, punto a.12 del pliego de cláusulas especiales (PCE), la capacidad de contratación para licitar exigida deberá ser igual o superior a pesos seis millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 6.176.449,76), en la sección Arquitectura, debiéndose acreditar con la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

**III - Capacidad Económico - Financiera:** Conforme fuera establecido el artículo 10, punto II, del PCE, a efectos de acreditar la capacidad económica financiera, los oferentes debieron presentar:

1.- Estados Contables y cuadro de resultados de los dos últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público Nacional y con su firma legalizada por el Consejo Profesional o Colegio Profesional que corresponda. No admitiéndose los Estados Contables de corte.

2.- Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económico-financiero-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio presentado, de conformidad con el Anexo V incorporado al PCE, suscriptas por el Representante Legal habilitado del proponente, certificadas por Contador Público Nacional y con su firma legalizada por el Consejo Profesional o Colegio Profesional que corresponda.

Los indicadores básicos requeridos en el Anexo V son los siguientes:

- Liquidez corriente.
- Solvencia.
- Prueba ácida.
- Importancia del pasivo exigible.
- Capital de trabajo.

La relación de cálculo y la exigencia requerida para los mismos obra en el Anexo V en cuestión.

Se considera que los proponentes acreditan capacidad económica-financiera-patrimonial suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios arroja valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores restantes.

Asimismo, en cuanto a la presentación de la documentación contable requerida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso a) del PCE, los oferentes debieron presentar la siguiente documentación, en materia contable e impositiva:

- Certificado fiscal para contratar.
- DDJJ libre deuda con Organismos Públicos.
- Constancia de CUIT.
- DDJJ sobre pago de impuestos.

**IV - Capacidad Técnica:** Según lo establecido en los artículos 7, puntos I y II y 15, puntos a.13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del pliego de cláusulas especiales, a efectos de cumplir con la capacidad técnica exigida, los oferentes debieron acompañar la documentación allí requerida.

Del análisis de la documentación comprendida tanto en la presentación original como en las oportunidades de subsanar defectos formales en el proceso licitatorio que nos ocupa, surge del oferente A.C. S.R.L. que:

**I - Antecedentes Legales: Cumple.** En honor a la brevedad, a fin de fundamentar la conclusión a la que se arriba, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se realiza un examen pormenorizado de la evaluación efectuada.

**II - Capacidad de Contratación: Cumple.** El oferente acreditó mediante el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación una capacidad de contratación de **pesos quince millones quinientos treinta y nueve mil ciento dos (\$ 15.539.102).**

**III - Capacidad Económica-Financiera-Patrimonial: Cumple.**

Capacidad Económica - Financiera: Cumple.

1.- El oferente presentó la documentación requerida en el artículo 10, punto II, del PCE.

2.- Del análisis de los indicadores básicos requeridos, surge lo siguiente:

Liquidez corriente: cumple con la exigencia (17,41  $\geq$  1,00).

Solvencia: cumple con la exigencia (9,32  $\geq$  1,50).

Prueba ácida: cumple con la exigencia (17,41  $\geq$  0,80).

Importancia del pasivo exigible: cumple con la exigencia (0,065 es  $\leq$  0,35).

Capital de trabajo: NO cumple con la exigencia (\$ 889.159,75 NO ES  $\geq$  \$ 1.098.035,50).

**IV - Capacidad Técnica: Cumple.**

**a)** De acuerdo al listado de obras que presenta, se observa que posee TRES (3) obras que responden a lo requerido en el artículo 7, punto I ("VOLUMEN DE OBRA") del Pliego de Cláusulas Especiales, donde se exige un volumen de obra similar a la obra licitada ( $> \text{ó} = a \ 0,75 \times 180,00 \text{ m}^2$ ), de naturaleza similar a la requerida (Refacción / Restauración Edilicia) y de complejidad equivalente. Ver Anexo II.

**b)** Con relación a la descripción de los antecedentes en obras de arquitectura, presenta la documentación correspondiente, conforme el artículo 7, punto II.I del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo II.

**c)** En relación a la nómina de Subcontratistas, el oferente no propone a ninguno, según lo establecido en el artículo 7, punto II.III del pliego de cláusulas especiales. Ver Anexo II.

**d)** En relación a los antecedentes del Representante Técnico y del Restaurador, que acredita contar con tres (3) obras de naturaleza similar, y a la aceptación de ambos para participar en la obra aquí licitada, de acuerdo a los artículos 7, punto II.IV y 33 del Pliego de Cláusulas Especiales; cumple. Ver Anexo II.

**e)** De acuerdo con el detalle de personal especializado afectado a la obra, según los artículos 7, punto II.V. y 15, punto 20 del pliego de cláusulas especiales; cumple. Ver Anexo II.

**f)** De acuerdo con el detalle de los equipos a utilizar, artículo 15, punto 21 del Pliego de Cláusulas Especiales, presenta el listado. Ver Anexo II.

**g)** La empresa presenta el certificado de visita a obra de acuerdo con lo solicitado en el artículo 8 del pliego de cláusulas especiales. Ver Anexo II.

Como consecuencia de la evaluación respecto al Sobre "A" efectuada precedentemente, esta Comisión ha concluido que la firma A.C. S.R.L. resulta precalificada en el procedimiento de referencia por cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas generales y el pliego de cláusulas especiales. En prueba de conformidad, firman al pie los miembros de la Comisión Evaluadora. Firmado: Arq. Da. María Eugenia Erramuspe. Cdor. D. Diego Renato Moreno. Arq. Da. Marina Domínguez. Arq. D. Alberto Sergio Demichelis. Dr. D. Sebastián Yulita.

El presente Dictamen posee planillas anexas que podrán ser consultadas en la Dirección de Compras y Contrataciones calle Esmeralda 1212, piso 5º, oficina 503, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o ingresando en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el Link de Compras y Contrataciones <http://www.mrecic.gov.ar/compras-y-contrataciones>.

**Miembros de la Comisión Evaluadora:** firmado Arq. Da. María Eugenia Erramuspe. Cdor. D. Diego Renato Moreno. Arq. Da. Marina Domínguez. Arq. D. Alberto Sergio Demichelis. Dr. D. Sebastián Yulita

**Sebastián Yulita**  
a/c Dirección de Compras y Contrataciones

OL 1264  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

### MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

#### Preadjudicación - Expediente E. Nº 6.054.425/UCAS/13

Licitación Pública Nº 3208/SIGAF/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 439/14.

Expediente E. Nº 6.054.425/UCAS/13.

**Rubro:** Salud.-

**Objeto:** adquisición de insumos para laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

**Droguería Artigas S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 22 envases - precio unitario: \$ 2.117,00 - precio total: \$ 46.574,00.

**Becton Dickinson Argentina S.R.L.**

Renglón: 2 - cantidad: 164405 unidades - precio unitario: \$ 1,08660 - precio total: \$ 178.642,473.

Renglón: 7 - cantidad: 426402 unidades - precio unitario: \$0,8325 - precio total: \$ 354.979,665.

Renglón: 11 - cantidad: 466800 unidades - precio unitario: \$ 1,3153 - precio total: \$ 613.982,04.

Renglón: 12 - cantidad: 34500 U - precio unitario: \$1,06480 - precio total: \$ 36.735,60.

Renglón: 19 - cantidad: 114200 U - precio unitario: \$ 4,99130 - precio total: \$ 570.006,46.

**Bioquímica S.R.L.**

Renglón: 3 - cantidad: 134505 U - precio unitario: \$ 1,0400 - precio total: \$ 139.885,20.

Renglón: 4 - cantidad: 10595 unidades - precio unitario: \$ 0,9800 - precio total: \$ 10.383,10.

Renglón: 5 - cantidad: 70102 unidades - precio unitario: \$ 1,2400 - precio total: \$ 86.926,48.

Renglón: 6 - cantidad: 63852 unidades - precio unitario: \$ 3,1800 - precio total: \$ 203.049,36.

Renglón: 8 - cantidad: 219902 unidades - precio unitario: \$ 1,2500 - precio total: \$ 274.877,50.

Renglón: 9 - cantidad: 36700 unidades - precio unitario: \$ 5,4600- precio total: \$ 200.382,00.

Renglón: 17- cantidad: 15550 unidades - precio unitario: \$ 1,2500 - precio total: \$ 19.437,50.

Renglón: 18 - cantidad: 35200 unidades - precio unitario: \$ 1,2500 - precio total: \$ 44.000,00.

Renglón: 21- cantidad: 247 cajas x 1000 unidades - precio unitario: \$ 80,0000 - precio total: \$ 19.760,00.

Renglón: 22 - cantidad: 2036 cajas x 500 unidades - precio unitario: \$ 52,0000 - precio total: \$ 105.872,00.

Renglón: 24 - cantidad: 34285 unidades - precio unitario: \$ 0,0950 - precio total: \$ 3.257,0750.

Renglón: 25 - cantidad: 276112 unidades - precio unitario: \$ 0,1300 - precio total: \$ 35.894,56.

Renglón: 29 - cantidad: 267300 unidades - precio unitario: \$ 1,7800 - precio total: \$ 475.794,00.

Renglón: 30 - cantidad: 66205 unidades - precio unitario: \$ 2,8500 - precio total: \$ 188.674,25.

Renglón: 31 - cantidad: 20600 unidades - precio unitario: \$ 0,2000 - precio total: \$ 4.120,00.

Renglón: 34 - cantidad: 3056 unidades - precio unitario: \$ 183,000 - precio total: \$ 559.248,00.

Renglón: 37 - cantidad: 14000 unidades - precio unitario: \$ 1,3000 - precio total: \$ 18.200,00.

Renglón: 38 - cantidad: 6700 unidades - precio unitario: \$ 1,3000 - precio total: \$ 8.710,00.

Renglón: 39 - cantidad: 5000 unidades - precio unitario: \$ 1,3000 - precio total: \$ 6.500,00.

Renglón: 40 - cantidad: 2373 unidades - precio unitario: \$ 101,0000 - precio total: \$ 239.673,00.

Renglón: 41 - cantidad: 143234 unidades - precio unitario: \$ 0,0800 - precio total: \$ 11.458,72.

**Biodiagnóstico S.A.**

Renglón: 10 - cantidad: 15 unidades - precio unitario: \$ 21.000,00 - precio total: \$ 315.000,00.

**Laboratorios Britania S.A.**

Renglón: 13 - cantidad: 215100 unidades - precio unitario: \$ 1,96450 - precio total: \$ 422.563,95.

Renglón: 32 - cantidad: 141500 unidades - precio unitario: \$ 1,1140 - precio total: \$ 157.631,00.

**Eglis S.A.**

Renglón: 14 - cantidad: 72196 unidades - precio unitario: \$ 3,0250 - precio total: \$ 218.392,90.

Renglón: 15 - cantidad: 143360 unidades - precio unitario: \$ 2,1780 - precio total: \$ 312.238,080.

Renglón: 26 - cantidad: 260100 unidades - precio unitario: \$ 0,302500 - precio total: \$ 78.680,25.

Renglón: 28 - cantidad: 22741 unidades - precio unitario: \$ 2,7225 - precio total: \$ 61.912,3725.

Renglón: 42 - cantidad: 111810 unidades - precio unitario: \$ 1,75450 - precio total: \$ 196.170,645

Renglón: 43 - cantidad: 90298 unidades - precio unitario: \$ 1,39150 - precio total: \$ 125.649,6670.

**Open Trade S.A.**

Renglón: 23 - cantidad: 199 4x50 microcu - precio unitario: \$ 2.700,00 - precio total: \$ 537.300,00.

**No se consideran:**

Becton Dickinson Argentina S.R.L.: Renglón 8; desestimada por condicionar el vencimiento.

Bioquímica S.R.L.: Renglon 29 (alt.); desestimada técnicamente.

**Fracasados:** Renglon 16, 27, 35, 36 y 44; desestimados por existencia de stock en la Gerencia Operativa de Logística y Distribución.

**Desiertos:** Renglon 20 y 33.

**Observaciones:**

Para los Renglón 4, se preadjudican 10595 unidades; el Renglón 24, 34285 unidades; el Renglón 31, 20600 unidades y para el Renglón 41, 143234 unidades.; por existencia de stock en la Gerencia

Operativa de Logística y Distribución.-

En el Renglón 23 se preadjudican 199, atento un error de unidades en algunos de los pedidos de hospitales ya que las microcubetas se presentan en cajas de 4 x 50.-

En el Renglón 13 se preadjudican 215100, por presentación en bolsa x 100 unid...-

La erogación asciende a un total de pesos seis millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y uno con 85/100 centavos (\$ 6.882.571,85).-

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y la convocatoria del asesor técnico interviniente impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 106 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley 2095.-

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente y única oferta, conforme los términos de los arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, modificada por la Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCABA/14.

**Fundamento de la preadjudicación:** Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

**Lugar de exhibición:** Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 8 de mayo, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.

**Carlos F. Servente**  
Gerente

OL 1276

Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 4.111.342/14**

Licitación Pública Nº 401-0213-LPU14/BAC.

Expediente Electrónico Nº 4.111.342/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

**Rubro:** Salud.

**Objeto:** Adquisición de Cicloserina.

Firmas preadjudicadas:

**Farmed S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 40.000 unidades - precio unitario: \$ 41,9800 - precio total: \$ 1.679.200,00.

#### **Observaciones:**

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente, asesoramiento técnico, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 22 del Decreto Nº 1.145/09, reglamentario del art. 83 de la Ley Nº 2095.

**Total preadjudicado:** asciende a la suma de un millón seiscientos setenta y nueve mil doscientos (\$ 1.679.200,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la única oferta, conforme los términos del los Art. 109, de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, modificado por el Decreto Nº 109/13 y el Decreto Nº 232/10 modificado por el Decreto Nº 547/12.Sra. Sandra Mónica Varela – Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

**Vencimiento validez de oferta:** 17/6/14.

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud – Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 8 de mayo, en el portal [www.buenosairescompra.gob.ar](http://www.buenosairescompra.gob.ar) .

**Carlos F. Servente**  
Gerente

OL 1277  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Defensoría General de la Nación

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### Reacondicionamiento parcial del inmueble asiento de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos - Expediente Nº 42/14

Licitación Pública Nº 4/14 - Obra Pública.

Expediente Nº 42/14.

**Nombre del contratante:** Ministerio Público de Defensa - Defensoría General de la Nación.

**Objeto:** Reacondicionamiento parcial del inmueble asiento de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, sito en la calle Montevideo 477, C.A.B.A.

**Presupuesto oficial:** \$ 3.930.675,00 (pesos tres millones novecientos treinta mil seiscientos setenta y cinco).

**Sistema de contratación:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

**Garantía de oferta:** será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

**Costo del pliego:** sin cargo.

**Fechas únicas de visita a obra:** Se llevarán a cabo los días 19 de mayo y 2 de junio de 2014 en el horario de 8 a 13 hs., previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, tel.: 4383-0365/67.

**Consultas técnicas y/o administrativas:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos:** Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16 hs., con anterioridad a la fecha del acto de apertura.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16 hs., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**Lugar del acto de apertura:** Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3 2º piso C.A.B.A.

**Día y hora de apertura:** 19 de junio de 2014, a las 11 horas.

**Fernando G. Leguizamón**  
Subsecretario Administrativo

**Diego Junco**  
Subdirector Adjunto  
a/c del Departamento de Compras y Contrataciones

OL 1260  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 28-5-2014

## Edictos Particulares

### Rectificación de transferencia de habilitación

**Juventina Fariñas Varela de Mancebo**, DNI 93.279.555, con domicilio legal en Gorriti 3650 de Capital Federal avisa que transfiere a **Héctor Emiliano López**, DNI 26.518.699, con domicilio legal en Dr. Nicolás Repetto 1659 de Capital Federal, la habilitación municipal del local sito en la calle Gorriti 3646, planta baja y sótano de Capital Federal, otorgada por Disposición Nº 53721/DGHP/90, Expediente Nº 2.099/89, para el rubro Garage Comercial, con una capacidad máxima 35 cocheras y 2 para ciclomotores, superficie cubierta 887,51 m2. Se hace constar que el presente es rectificatorio del edicto publicado en fecha 29/2/12.  
Reclamos de ley en Gorriti 3646, Capital Federal.

**Solicitantes:** Juventina Fariñas Varela de Mancebo  
Héctor Emiliano López

EP 155

Inicia: 5-5-2014

Vence: 9-5-2014

### Transferencia de Habilitación

El Sr. **Walter Fernando Forberger**, con domicilio en la Av. Balbín 2813/17/19, CABA, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 92619/1993, para los rubros: Com. Min. Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord.33.266, Com. Min.de articul. de mercería, botonería, bonetería, fantasía, Com. Min. de libros, y revistas, Com. Min. Artic. Librer. Papeler. Cartoner. Impresos, Filat. Juguete, Discos y Grab., Com. Min. De Articul. de Perfumería y Tocador. Com. Min. Articul. de Limpieza,. Com. Min. de Articul. Personales y para Regalos, Copias, Reproducciones, Fotocopias ( Salvo Imprenta), Editora de Películas, Videocassettes, Ubicado en la Av. Balbín 2813/17/19, CABA, con una superficie cubierta de 56.90m2; a **Alejandro Martín Gonzalez**, con domicilio en la calle Chumbicha 3236, CABA.

**Solicitante:** Simona María Ava Praga

EP 157

Inicia: 5-5-2014

Vence: 9-5-2014

### Transferencia de Habilitación

El señor **Leandro Gullinelli** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Com. Min. Maxiquiosco (601039), por Exp. Nº 43530/09 de fecha 05/08/09, ubicado en la calle Av. Beiró Francisco 4292 PB UF3, con una superficie de 38,48 m2, al señor **Walter Fabián Rau**. Observaciones: Debe cumplir con lo reglamentado por Decreto Nº 2724/2003. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** Walter Fabián Rau

EP 158

Inicia: 5-5-2014

Vence: 9-5-2014

**Transferencia de Habilitación**

El señor **Leandro Gullinelli** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Com. Min. Maxiquiosco (601039), por Exp. Nº 1642108/11 de fecha 30/09/11, ubicado en la calle Monroe 4941 PB UF. 53, con una superficie de 47,49 m2, a la firma "Marcelo y Victor S.R.L." Observaciones: Debe cumplir con lo reglamentado por Decreto Nº 2724/2003. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** Marcelo y Victor S.R.L

EP 159

Inicia: 5-5-2014

Vence: 9-5-2014

**Transferencia de Habilitación**

**Orlando Todaro**, representado por su apoderado **Leonel Facundo Todaro** (DNI 22.581.192) con domicilio en Av. Escalada 91 3º "A" CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Basualdo 865/875 PB, pisos 1º y 2º CABA que funciona como: "Servicios personales directos en general (con indicación del tipo de serv.) (604310), instituto de enseñanza, instituto técnico, academia (700070), gimnasio (700320), aditamento fijo (café bar) en loc. espec. (act. acc.) (800020), instituto de enseñanza (natación) c/pileta de natación para uso exclus. de enseñanza (800305)" (el rubro 604310 desarrolla la actividad de sauna) por Expte. 54894/05 según decreto Nº 2516/1998 con 08/03/06, superficie cubierta 1032,54 m2 y descubierta 330,40 m2, con un total de 1362,94 m2, a Lodeiro Club S.A. representada por su presidente **Alexia Ailin Lodeiro** (DNI 32.199.761) con domicilio en Av. Juan Bautista Alberdi 5862 piso 5º of. "C" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Juan Bautista Alberdi 5862 piso 5º of. "C" CABA.

**Solicitante:** Lodeiro Club S.A.

EP 160

Inicia: 6-5-2014

Vence: 12-5-2014

**Transferencia de Habilitación**

El Sr. **Antonio Natalio Gullone** con domicilio en Fitz Roy Nº 2456, P. 3º, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Ca Nº 19299/1983, mediante Di Nº 19299/c/1983, para los rubros venta de calzado - oficina comercial, y su Ampliación mediante Di Nº 1236/DGHP/1991 por Ex Nº 87464/1986, para los rubros taller de reparación de calzado y artículos ortopédicos y reparación de prótesis, sus repuestos y accesorios, ubicado en Luis Sáenz Peña Nº 839 PB. y P. alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 178,72 mts.2. a Ortopedia Gullone S. R. L. con domicilio en Luis Sáenz Peña Nº 839 PB. Reclamos de ley en el mismo.

**Solicitante:** Ortopedia Gullone S. R. L.

EP 161  
Inicia: 7-5-2014

Vence: 13-5-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Camilo Sánchez** (DNI 93.296.977) con domicilio en Pacheco de Melo 2972, 2º "A" CABA avisa que transfiere el 50% de la habilitación municipal de la sociedad de hecho Camilo Sanchez y Rosendo Casal, local sito en Gral. Urquiza 234 UF 2 CABA que funciona como: "Hoteles sin servicio de comidas" (capacidad 13 habitaciones, ord. 34137 art. 10) Expte. N° 95195/74 según Disposición N° 167/1981 con fecha 28/08/81, a **Rosendo Casal** (DNI 93.347.719) con domicilio en Maza 135 2º "D" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Boedo 271, 1º "E", CABA.

**Solicitante:** Camilo Sánchez  
Rosendo Casal

EP 162  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 14-5-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Rosendo Casal** (DNI 93.347.719) con domicilio en Maza 135, 2º "D", CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Gral. Urquiza 234, UF 2, CABA que funciona como: "Hoteles sin servicio de comidas" (capacidad 13 habitaciones, ord. 34137 art. 10) Expte. N° 95195/74 según Disposición N° 167/1981 con fecha 28/8/81, a **Camilo Javier Sánchez** (DNI 16.137.894) con domicilio en Pacheco de Melo 2972, 2º "A", CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Boedo 271, 1º "E", CABA.

**Solicitante:** Rosendo Casal  
Camilo Javier Sánchez

EP 163  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 14-5-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Camilo Javier Sánchez** (DNI 16.137.894) con domicilio en Pacheco de Melo 2972, 2º "A" CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Gral. Urquiza 234, UF 2, CABA que funciona como: "Hoteles sin servicio de comidas" (capacidad 13 habitaciones, ord. 34137 art. 10), Expte. N° 95195/74 según Disposición N° 167/1981 con fecha 28/8/81, a **Maximiliano Claudio Arias** (DNI 37.659.330) con domicilio en Av. Boedo 271, 1º "E", CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Boedo 271 1º "E" CABA.

**Solicitante:** Camilo Javier Sánchez  
Maximiliano Claudio Arias

EP 164  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 14-5-2014

### Transferencia de Habilitación

Por el presente anuncio el cambio de razón social en la Habilitación Comercial del local de la calle Av. Congreso 4801 P.B, con una superficie de 1439,37m2, para funcionar con el carácter de "Venta de carbón y leña (204051), Com.min de productos alimenticios envasados (601005), Com.min. de bebidas en general envasadas (601010), Com. Min. Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040), Com. min de hielo (601090) Café bar (602020), Com. min. articul. de perfumería y tocador (603220), Banco - Cajero automático (604027), Estación de servicio - Combustibles líquidos (604061), Estafeta postal (604290)" por Expediente N° 78.493/03, según Decreto N° 2516/1998, con fecha 30/4/04.

Observaciones: PU 4803/09/11/33/43/47 - PU Galván 3020/22. Habilitaciones primitivas recaídas en los Expediente N° 65.652/98 y 66.477/01.

Asimismo, obra una ampliación por Expediente N° 70.774/07, a nombre de Esso Petrolera Argentina S.R.L. para funcionar en carácter de Estación de servicio – Gas Natural Comprimido (G.N.C.) (604062), mediante Disposición N° 8833/DGHP/2007, con fecha 28/11/07, para local sito en Av. Congreso 4801 PB U.F 0, con una superficie de 1439,37m2.

Observaciones: Otro acceso: Galvan 3020/30. Otra puerta: 4801/47. Planta Alta. Ampliación de superficie y de rubro. Habilitación anterior por Exp. N° 78493/03. Superficie a ampliar: 19,87m2 y rubro a ampliar: (604062) por providencia N° 1499/DGPPEIU/2001, Expediente N° 63.847, por cambio de denominación de **Esso Petrolera Argentina S.R.L.** a **Axion Energy Argentina S.A.** CUIT:30- 50691900-9 (continuadora de Axion Energy Argentina S.R.L.).

**Solicitante:** Esso Petrolera Argentina S.R.L.  
Axion Energy Argentina S.A.

EP 165  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 14-5-2014

### Transferencia de Habilitación

Por el presente anuncio el cambio de razón social en la Habilitación Comercial del local de la Av. Gral Paz, con una superficie de 3063,51 m2, para funcionar con el carácter de "Venta de carbón y leña (204051), Com. min de productos alimenticios envasados (601005), Com. min. de bebidas en general envasadas (601010), Com. Min. Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040), Com. min de hielo (601090) Café bar (602020), venta de artículos de limpieza y tocador (603222), Banco - Cajero automático (604027), Estación de servicio - Combustibles líquidos (604061), Estafeta postal (604290)" por Expediente N° 70.062/03 según Decreto N° 2516/1998, con fecha 4/5/04.

Observaciones: Sector Vía Riachuelo entre Palmar y Luchter. Numero de habilitación anterior por Expediente N° 66.499/01. Los valores de la superficie son los consignados en la habilitación original.

Asimismo, figura una ampliación y Redistribución de usos a nombre de Esso Petrolera Argentina S.R.L. para funcionar en carácter de Estación de servicio - Gas Natural Comprimido (G.N.C.) (604062), por Expediente N° 45.444/05 según decreto 2516/1998, con fecha 21/12/05, para el local sito en Av. Gral. Paz, P.B. con una superficie de 3585,07 m2. Observaciones: Sector vía Riachuelo, entre Palmar y Luchter. Resolución N°19/SPUYMA/SPYS/98. Planta Alta habilitado por Exp. N° 66487/01 y 70062/03. Plano conforme a obra contra incendio Expediente N° 65.776/01 y Certificado de inspección final 3912/2005. Certificado de Aptitud ambiental 1005-A. A-Ley N° 123/SSMAMB/04. Empl. Informe 1611-SIU-01", por cambio de denominación de **Esso Petrolera Argentina S.R.L.** a **Axion Energy Argentina S.A.** CUIT: 30-50691900-9 (continuadora de Axion Energy Argentina S.R.L.)

**Solicitante:** Esso Petrolera Argentina S.R.L.  
Axion Energy Argentina S.A.

EP 166  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 14-5-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

Por el presente anuncio el cambio de razón social en la Habilitación Comercial del local de la Av. San Martín 1521, P.B., U.F. 0, con una superficie de 1549,66 m2, para funcionar con el carácter de "Café bar (602020), Estación de servicio - Combustibles líquidos (604061), Estafeta postal (604290), Venta de carbón y leña (204051), Com.min de productos alimenticios envasados (601005), Com.min. de bebidas en general envasadas (601010), Com. Min. Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (601040), Com. min. de hielo (601090), Com. min. articul. de perfumería y tocador (603220) ,Com. min de articul. de limpieza (603221), Lavadero automático de vehículos automotores (604200)" por Expediente N° 33.903/04, según disposición N° 2243/DGHP/2007, con fecha 24/05/07.

Observaciones: Otro acceso: Luis Viale 775/99, otra puerta: Nicolás Repeto 1431/41. Se concede la presente transferencia en idénticos términos de la habilitación anterior otorgada por Expedientes Nros. 81.998/98, 69.904/98 y 70.583/01. Se confecciona conforme Memo 116/02/DGHP/2007 (Forma manual)", por cambio de denominación de **Esso Petrolera Argentina S.R.L.** a **Axion Energy Argentina S.A.** CUIT: 30-50691900-9 (continuadora de Axion Energy Argentina S.R.L.)

**Solicitante:** Esso Petrolera Argentina S.R.L.  
Axion Energy Argentina S.A.

EP 167  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 14-5-2014

**Edictos Oficiales****Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS****Dirección General De Defensa Civil****NOTIFICACIÓN Nº 2**

Intímase al Sr. **Gabriel Adrián Vega**, F. C. Nº 449664, CUIL 20-25238367-1 personal de esta Dirección General de Defensa Civil, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, se presente por ante esta Dirección General sita en Estados Unidos 3275, a fin de formular descargo por las inasistencias incurridas desde el 02/04/2014 hasta la fecha, en razón de encontrarse incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) Capítulo XII de la Ley 471/2000 y su reglamentación. Notifíquese.

**Daniel O. Russo**  
Director General

EO 335  
Inicia: 7-5-2014

Vence: 9-5-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 3.685.551/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Cristian Ariosti** (DNI 33.081.087) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 307

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 4.287.714/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Andrés James Vanoli Paterson** (DNI 35.962.771) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 308

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 3.606.622/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Ezequiel Dario Villagra** (DNI 32.592.492) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 309

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 3.680.570/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Roxana Kohl** (DNI 20.213.326) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 311  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 3.683.458/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Carlos Roberto Rishmoller** (DNI 16.669.967) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 310  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente N° 3.785.001/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Patricia Rosa Orsatti** (DNI 18.409.702) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 312  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente N° 3.787.716/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Jorge Ricardo Ippoliti** (DNI 18.083.515) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
  - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
  - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
  - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
  - CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
  - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
  - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
  - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
  - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
  - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
- Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 314  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 3.789.721/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Natalia Florencia Pirillo** (DNI 25.216.645) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
  - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
  - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
  - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
  - CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
  - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
  - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
  - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
  - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
  - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 313

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente N° 3.790.766/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Gustavo Silbergleit** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 315

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 3.941.790/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Luciano Requelme** (DNI 37.993.223) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 317

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 3.942.811/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Fabiana El Arnab** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 316  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 4.082.467/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Graciela De Mario** (DNI 11.824.409) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 319  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Expediente N° 4.085.537/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **María Ximena Velarde** (DNI 28.121.755) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 318  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Expediente N° 4.142.061/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Eduardo Ramos** (DNI 16.546.579) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 321

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 4.142.569/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Emilio Enrique Pablo Bustos** (DNI 13.736.170) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 322

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente N° 4.143.291/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Graciela Adriana Affe** (DNI 14.011.637) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 323

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 4.231.624/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Axel Candia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 324

Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 4.233.366/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Adrián Alejandro Nieva** (DNI 20.379.684) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 320  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente N° 4.283.817/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Elisa Rosana lampolsky** (DNI 16.900.774) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 325  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 4.291.433/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Alan Iván Yerba** (DNI 39.416.346) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 326  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 8-5-2014

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Resolución Nº 1072/DGR/14

Buenos Aires, miércoles 23 de abril de 2014

#### VISTO:

El Expediente Nº 379757/2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de BALLON BLUE SA inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-395394-4, CUIT Nº 30-71103607-1, con domicilio fiscal en la calle Soler Nº 3858, Comuna Nº 14 de esta Ciudad, (fojas 372) cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular"(fojas 358),

#### CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (7º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 5º anticipos mensuales), confeccionándose la correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 350/351, cuya vista se confiere mediante la presente Resolución formando parte integrante de la misma, solicitando la conformidad de las mismas conforme fojas 348/349, atento no se encontraba presente representante legal ni persona debidamente autorizada las Diferencias de Verificación se tienen por no conformadas tal como surge de fojas 352;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y posteriores convalidaciones jerárquicas (fojas 358/366, 367/371) -cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en: a) Omisión en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante en relación a los períodos fiscales en relación al período fiscal 2009 (7º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 5º anticipos mensuales);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: Declaraciones Juradas mensuales del ISIB, Montos Imponibles informados ante AFIP, Extractos Bancarios, Constancias de la Base de Datos de esta repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que, la fiscalización con el objeto de obtener la base imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos durante el período fiscalizado, por el ejercicio de las actividades determinadas, procedió de acuerdo lo que se detalla a continuación:

Que dado que el contribuyente no exhibió los elementos requeridos que permitan determinar la materia imponible sobre base cierta, procedió a solicitar los montos imponibles declarados en AFIP, en los cuales se obtuvieron ingresos desde diciembre de 2009 a febrero de 2012, según obra a fs. 305/307.

Que asimismo, se relevaron los extractos bancarios del Banco Patagonia, obtenidos en virtud de la circularización efectuada a fs. 62.

Que atento a que en los períodos 07/2009 a 11/2009 la contribuyente no posee ingresos declarados en AFIP ni aportó documentación que permita arribar a la base imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sobre base cierta, se procedió a determinar la base imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a tales fines, se utilizaron los índices regresivos publicados en los boletines oficiales plasmados en la Hoja de Trabajo "Coeficientes progresivos-regresivos de aplicación en procedimientos de determinación de oficio sobre base presunta publicados en los boletines oficiales" (fs. 333).

Que consiguientemente la actuante tomó el último ingreso conocido (diciembre de 2009) y aplicó los índices mensuales de los meses anteriores a los efectos de calcular los ingresos del período 07/2009 a 11/2009. Obteniendo así la base imponible de acuerdo a lo plasmado en la Hoja de Trabajo obrante a fojas 334.

Que respecto de los períodos 03/2012 a 05/2012 atento no contar con información sobre los ingresos del contribuyente, se procedió a determinar la base imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para dichos períodos utilizando los índices progresivos publicados en boletines oficiales. El procedimiento realizado fue tomar el último ingreso conocido (febrero de 2012) y aplicar los índices mensuales de los meses posteriores a los fines de calcular los ingresos del período 03/2012 a 05/2012.

Que por último se procedió a comparar los ingresos determinados con los declarados, detectándose las diferencias que originan este ajuste.

Que, en virtud de tratarse de un contribuyente de convenio multilateral y atento que la inspección no contaba con elementos para determinar el coeficiente unificado, se aplicó el coeficiente unificado de 0,80% para los períodos comprendidos entre el 07/2009 y el 03/2011 y el 0,85% del 04/2011 al 05/2012, conforme surge de los papeles de trabajo obrante a fojas 343/346;

Que, una vez establecidas las bases imponibles, la fiscalización procedió a gravar los ingresos obtenidos a la alícuota general del 3% por la actividad de "Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular" de conformidad con el artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes con años motivo de ajustes;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento la falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135 a 138, 159 a 162, 164 a 166 y 169 a 171 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 99 -defraudación- del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo se verificó "prima facie" la presentación de declaraciones juradas cuyos datos esenciales tales como la materia imponible resultaban falsas, atento que la contribuyente declaraba ingresos cero por el período fiscal 2009 (7° a 11° anticipos mensuales), encuadrando dicha conducta en la presunción dispuesta en el artículo 100 inciso 3 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes con años motivo de ajuste;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (inciso 4 y 5), 12, 14 (inciso 1) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes con años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, el Presidente de la firma Luis Angel Lobo, DNI Nº 21.614.160, con domicilio en Quiroga Nº 4226, El Jaguel, Provincia de Buenos Aires (fojas 43), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que, atento la no localización de la contribuyente en el domicilio fiscal denunciado, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 dispone para el caso: "Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...".

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto resolutivo;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes con años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último, corresponde intimar a BALLON BLUE SA y al Presidente de la firma Luis Angel Lobo, DNI Nº 21.614.160 y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP/2013;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente BALLON BLUE SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral N° 901-395394-4, CUIT N° 30-71103607-1, con domicilio fiscal en la calle Soler N° 3858, Comuna N° 14 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular" con respecto a los períodos fiscales 2009 (7° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Presidente de la firma Luis Angel Lobo, DNI N° 21.614.160 con domicilio en Quiroga N° 4226, El Jaguel, Provincia de Buenos Aires (fojas 43), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4 y 5), 12, 14 (inciso 1) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes con años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente BALLON BLUE SA y al Presidente de la firma Luis Angel Lobo, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo.

Artículo 7º.- Intimar a BALLON BLUE SA para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes con años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente BALLON BLUE SA y al Presidente de la firma Luis Angel Lobo, DNI Nº 21.614.160 y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente y al responsable solidario, en el domicilio fiscal de la sociedad, con copia de la presente, y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes con años anteriores, con transcripción de la presente, y resérvese.

**Tujsnaider**

**Demian Tujsnaider**  
Director General de Rentas

#### **ANEXO**

EO 337

Inicia: 8-5-2014

Vence: 12-5-2014

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Notificación - Resolución Nº 1089/DGR/14**

Buenos Aires, miércoles 23 de abril de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 558.635/2013 e incorporados Expediente Nº 414.422/2013, Expediente Nº 396.991/2013, Expediente Nº 329.069/2013, Expediente Nº 2.767.532/2012 y Expediente Nº 578.845/2012, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de la contribuyente LANACAR S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1178707-04, CUIT Nº 30-71049079-8, con domicilio fiscal en la calle Teniente Benjamín Matienzo Nº 1831, Piso 6º, Departamento I, Comuna Nº 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (fojas 584/585), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. para hombre, excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, con relación a los períodos fiscales 2008 (9° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 5° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), y 2012 (1° a 9° anticipos mensuales);

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución 2419-DGR-2013 obrante a fojas 567/572 del Expediente Nº 558.635/2013, mediante la cual se inició el procedimiento de determinación de oficio y se instruyó el sumario conexo;

Que en dicha Resolución fue ampliado el sumario en virtud de la boleta de deuda obrante a fojas 531 del Expediente Nº 558.635/2013 originada con motivo de haber descontado retenciones y/o percepciones improcedentemente, respecto a los períodos fiscales 2009 (6° a 12° anticipos mensuales), 2010 (3° a 12° anticipos mensuales); 2011 (1° a 9° y 12° anticipos mensuales) y 2012 (1°, 2°, 4° y 5° anticipos mensuales);

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4305, desde el 26/12/2013 hasta el 30/12/2013 (fojas 578/580 del Expediente Nº 558.635/2013), y mediante cédulas de notificación de fecha 26/12/2013 de fojas 576/577 del citado expediente, ni la contribuyente ni la responsable solidaria se presentaron a formular descargo;

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente, se constató la omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante respecto a los períodos fiscales 2008 (9° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 5° anticipos mensuales), y 2012 (6° a 9° anticipos mensuales); y diferencias entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección interviniente y en el pago del impuesto resultante, en relación a los períodos fiscales 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales); por lo que se procede a determinar de oficio la materia imponible y el impuesto consiguiente;

Que por lo expuesto, corresponde:

a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente considerándolo técnicamente correcto;

b) Impugnar las declaraciones efectuadas por la contribuyente respecto a los períodos fiscales 2008 (9° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1°, 2°, 4° y 5° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales);

c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente tal como lo prescriben los artículos 135, 136, 137, 138, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 169, 170 y 171 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, respecto de los períodos fiscales mencionados precedentemente, en los montos que se detallan en el Anexo, obrante a fojas 582/584, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 68 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, hasta el momento de su efectivo pago;

Que, en cuanto al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la jurisprudencia ha convalidado la naturaleza penal del ilícito tributario y por ende la necesaria presencia de los elementos objetivo y subjetivo en la conducta del autor del injusto penal;

Que, el elemento objetivo es aquel que contiene a la acción típica, verificada por los hechos -comisión u omisión- al autor, y a los medios comisivos. El elemento subjetivo, está dado por la intención y voluntad de realizar el hecho sancionado por la norma, es decir, el dolo;

Que, el artículo 99 del Código Fiscal T.O. 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, en su parte pertinente textualmente dice: "Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general cualquier maniobra con el propósito de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados ellos u otros sujetos, serán sancionados por defraudación con una multa graduable ente el cien por ciento (100%) y el mil por ciento (1000%) del gravamen defraudado o que se haya pretendido defraudar, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes...";

Que para que se encuentre configurada la infracción de defraudación imputada, no basta la mera comprobación objetiva sino que también debe encontrarse presente el elemento subjetivo, el dolo del autor, teniendo en consideración que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible puede serle atribuida tanto objetiva como subjetivamente, en virtud del ya consagrado principio de personalidad de la pena;

Que, al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que, así cabe recordar que mientras la figura descrita en el artículo 98 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores tipifica una infracción de naturaleza culposa, en la que se presume la culpa del actor, correspondiéndole a éste probar la eventual causal de excusabilidad de su conducta para quedar exento de pena, en el artículo 99 del citado ordenamiento fiscal se describe una conducta de naturaleza dolosa, que impone al Fisco la carga de acreditar la voluntad de engañar al Fisco. Es decir que ambas normas resultan asimilables en punto al alcance de la materialidad de la conducta en ellas reprochada y se diferencian solo en razón del elemento subjetivo, puesto que la segunda de ellas requiere la intencionalidad de esa conducta, como presupuesto de procedencia del agravamiento de la pena que ella contempla;

Que el legislador en el artículo 100 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y concordantes de años anteriores, estableció presunciones que partiendo de determinados hechos ciertos permiten inferir la existencia de voluntad por parte de los responsables de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados.

Que siendo éstas presunciones "iuris tantum", la contribuyente tuvo la oportunidad de desvirtuar las mismas probando la inexistencia de dolo, toda vez que es ella la responsable de proponer y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho;

Que, en el caso de autos, se encuentra debidamente comprobada la materialidad de la infracción, como así también su faz subjetiva, descripta en el artículo 100 inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, en cuanto se verificó la evidente contradicción entre los ingresos según las Declaraciones Juradas de IVA y acreditaciones bancarias con los datos consignados en las Declaraciones Juradas del Impuesto de tratras, en virtud de que sólo ha declarado -en defecto- sus ingresos y el impuesto resultante respecto de los períodos fiscales 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales); mientras que respecto a los períodos fiscales 2008 (9° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 5° anticipos mensuales), y 2012 (6° a 9° anticipos mensuales) no sólo no ha declarado base imponible, sino que tampoco la alícuota aplicable ni ha ingresado impuesto alguno, sin que la contribuyente justificara dicho comportamiento, pese a haber sido intimada en sendas oportunidades a hacerlo;

Que, también encuadraría en la conducta anterior, el cómputo improcedente de retenciones y percepciones que motivara la confección de la constancia de deuda obrante a foja 531 del Expediente N° 558.635/2013;

Que, la jurisprudencia en el orden federal, tiene dicho respecto de la figura en comentario, que: "...el art. 47 incorpora una serie de presunciones legales "iuris tantum" tendientes a invertir la carga de la prueba del elemento subjetivo de la defraudación tributaria. Es decir que, la consecuencia de dichas presunciones es que una vez que el ente fiscal prueba que se configura alguno de los supuestos previstos en los cinco incisos que contiene la norma citada se presume que el infractor ha actuado dolosamente y será éste quien deberá probar la inexistencia de dicha intención dolosa, (confr. "Batello, Tarcisio Ludovico", C.N.A.C.A.F., sala V, 29/03/99)";

Que continua diciendo: "Que en el caso de marras no se observa una defensa adecuada y fehaciente que logre desvirtuar lo sostenido por el fisco. Ello así, ya que no resulta necesario la construcción de una estructura defraudatoria para entender que el contribuyente ha actuado con dolo, como lo pretende la actora, sino que basta que se configuren alguno de los supuestos establecidos en el art. 47 para que opere la presunción iuris tantum";

Que la recurrente ha presentado su DD.JJ primitiva con datos inexactos, omitiendo declarar ganancias por la suma de \$50.665,28 provocando una alteración significativa a los efectos del ingreso del impuesto, por lo que dicho accionar se adecua al tipo previsto en el art. 47, inc. b) de la ley de rito.

Que dicha confección inexacta no se encuentra justificada por la quejosa; más aún cuando se observa que la diferencia detectada por el fisco surgió del mero contraste de los registros contables con lo informado por los proveedores respectivos a través de las circularizaciones efectuadas..." ("Farmacia Central SCS", Tribunal Fiscal de la Nación, Sala B, 22/11/2005);

Que, en función de lo expuesto, no habiendo la rubrada intentado defensa alguna en torno a la infracción enrostrada, y toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 99 -defraudación- con sustento en el artículo 100 inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2013, con modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que el artículo 99 del ordenamiento fiscal precitado prevé una multa graduable entre el 100% y el 1.000% del gravamen defraudado, la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 106 del mencionado cuerpo legal;

Que a fin de evaluar la graduación del monto sancionatorio a imponer a la responsable de marras, cabe mencionar que la jurisprudencia reiteradamente ha sostenido que las multas cuya finalidad es promover el más ajustado cumplimiento de las leyes y la más estricta sujeción a la disciplina que dentro de los límites establezcan las autoridades ejecutivas, importarán o no una acción, no solo según sea el monto, sino también según la razonabilidad de la relación que dicho monto tenga con la naturaleza de las circunstancias de la acción penada;

Que la razonabilidad, en los casos de sanciones reside en la adecuada proporción entre la valoración de la conducta de la contribuyente y la cuantificación de la multa, dentro de las escalas que habilita la Ley en forma expresa graduándola hasta en un 1000 % dando lugar a que esa evaluación del comportamiento de la responsable sea proporcional al accionar del obligado;

Que las especiales y particulares circunstancias que rodean la presente casuística, conforme los parámetros y principios a salvaguardar a la hora de sancionar la conducta de la responsable, impulsan a este Fisco Local a fundamentar la articulación de la sanción a aplicar razonablemente graduada, analizada, valorada y aplicada en el especial y particular contexto que la involucra;

Que asimismo, en relación a la graduación de la sanción de los conceptos que motivaron la ampliación del sumario conexo, corresponde aclarar que se aplica lo establecido en la parte pertinente del Decreto 2033/2003 el cual establece que, tratándose de una misma actuación administrativa y un único sumario, en el que concurren varias infracciones de carácter substancial, se impone una única sanción para cuya graduación se han de tomar en cuenta todas las infracciones cometidas aplicando la escala punitiva correspondiente a la más grave;

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de pesos cuatrocientos quince mil trescientos sesenta y ocho con seis centavos (\$ 415.368,06.-), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% (\$ 198.958.-) del impuesto omitido (\$ 99.479.-), y el 200% (\$ 216.410,06) de la ampliación del sumario respectivo (\$ 108.205,03), conforme se desprende del informe emitido por el Departamento de Gestión Contable, obrante a fojas 583/584 del Expediente Nº 558.635/2013, que forma parte integrante de la presente; graduada y calculada de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, la Presidente de la firma, señora Ángela Delfina Perrone, DNI Nº 2.755.039, con domicilio en la calle Teniente Benjamín Matienzo Nº 1831, Piso 6º, Departamento I, Comuna Nº 14 (fojas 6/9 del Expediente Nº 2.767.532/2012), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde mantener la extensión de la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo, resulta necesario observar que dado a que la contribuyente no ha denunciado el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde hacer efectivo el artículo 4º de la Resolución Nº 2419-DGR/2013, y conforme lo previsto por el artículo 21 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, corresponde tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil posterior, si alguno fuere feriado - inmediato a la fecha de su suscripción;

Que por último, corresponde intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la

responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales; Que dadas las prescripciones legales invocadas, los artículos 135/138, 159/162, 164/166, y 169/171 del Código Fiscal TO 2013, con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, y la Resolución Nº 822/AGIP/2013;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º.- Impugnar las liquidaciones efectuadas por la contribuyente LANACAR S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1178707-04, CUIT Nº 30-71049079-8, con domicilio fiscal en la calle Teniente Benjamín Matienzo Nº 1831, Piso 6º, Departamento I, Comuna Nº 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (fojas 548), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. para hombre, excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", respecto a los períodos fiscales 2008 (9º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º, 2º, 4º y 5º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), y 2012 (1º a 5º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2008 (9º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 5º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), y 2012 (1º a 9º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de pesos cuatrocientos quince mil trescientos sesenta y ocho con seis centavos (\$ 415.368,06.-), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% del impuesto omitido (\$ 99.479.-) y el 200% de la ampliación del sumario respectivo (\$ 108.205,03), conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a la Presidente de la firma, señora Ángela Delfina Perrone, DNI Nº 2.755.039, con domicilio en la calle Teniente Benjamín Matienzo Nº 1831, Piso 6º, Departamento I, Comuna Nº 14 (fojas 6/9 del Expediente Nº 2.767.532/2012), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 5º: Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve (\$ 99.479.-), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 68 del Código Fiscal T.O. 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de pesos cuatrocientos quince mil trescientos sesenta y ocho con seis centavos (\$ 415.368,06.-), debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal citado y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en Viamonte 900 -Anexo edificio Esmeralda 638 4º piso- a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6º: Tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en mérito a lo dispuesto en los Considerandos precedentes, y por válidamente notificada la presente y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia los días martes o viernes, o el siguiente hábil si alguno fuere feriado, inmediato al de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente de conformidad a lo expuesto en el artículo 6º, dejándose constancia en estos obrados, y a la responsable solidaria en el domicilio consignado en el artículo 4º, y asimismo mediante la publicación de edictos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, con copia de la presente y resérvese. **Tujsnaider**

**Demian Tujsnaider**  
Director General de Rentas

#### **ANEXO**

EO 338  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 12-5-2014

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Notificación - Resolución Nº 1095/DGR/14**

Buenos Aires, miércoles 23 de abril de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 29.540-MGEyA-2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SURGHERY S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-537914-1 (CUIT Nº 30-71119125-5), con domicilio fiscal sito en la calle Maipú Nº 327, piso 6º, Departamento "D", Comuna Nº 1 de esta Ciudad (foja 171), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías ncp" (foja 92), y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (2° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1°, 2° y 4° a 8° anticipos mensuales), de los que se corrió traslado mediante las planillas de diferencias de verificación de fojas 117/119 (originales), solicitando la conformidad de la contribuyente mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 04/06/2013 hasta el 06/06/2013 (foja 142); sin que la misma compareciera ante esta Dirección General de Rentas, por lo que corresponde considerar a dichas diferencias como no conformadas, tal como surge del Acta N° 03-00198507 de foja 145; comprendiendo el traslado de la totalidad de documentos, elementos e información obrantes en autos, que constituyen el fundamento de esta Resolución y los antecedentes de hecho que le dan sustento;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y posteriores convalidaciones jerárquicas (fojas 138/141, 160/161 y 165/170) -cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste- pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en:

a) Declaración en defecto de la Base Imponible y del consiguiente impuesto, en relación a los períodos fiscales 2009 (11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (2° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1°, 2° y 4° a 8° anticipos mensuales);

Que conforme surge de las Actas N° 03-0140149 de fecha 12/01/2012 (foja 20), N° 03-00155333 de fecha 07/02/2012 (foja 22) y N° 03-00156796 de fecha 12/04/2012 (foja 32), la fiscalización concurrió en reiteradas ocasiones al domicilio fiscal de la firma, sin lograr ser atendida por persona que represente legalmente a la misma, intimando a la rubrada a que presente la documentación pertinente para llevar a cabo la inspección, lo que se desprende de las Actas N° 03-00177802 de fecha 17/09/2012, N° 03-00177804 de fecha 20/09/2012 y N° 02-0025717 de fecha 20/09/2012 (fojas 38/39 y 41);

Que se verificó el incumplimiento a dichos requerimientos, de lo que se dejara constancia mediante Actas N° 03-00177804 de fecha 20/09/2012, N° 03-00177806 de fecha 10/10/2012, N° 03-00177807 de fecha 15/10/2012, N° 03-00177810 de fecha 15/10/2012, N° 03-00177824 de fecha 15/01/2013, 03-00189869 de fecha 09/04/2013 (fojas 39, 42/43, 48, 60 y 104);

Que finalmente, y habiendo resultado infructuosas las diligencias llevadas a cabo para compulsar la documentación a fiscalizar, se efectuó la intimación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 19/03/2013 hasta el 21/03/2013 (fojas 99/101), dejándose constancia de su incumplimiento mediante Acta N° 03-00189869 de fecha 09/04/2013 (foja 104);

Que en razón de lo expuesto, la inspección no contó con la documentación que le fuera solicitada a la contribuyente oportunamente;

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la fiscalización procedió a comparar los ingresos obtenidos a partir de la conversión de los débitos fiscales declarados por el contribuyente en el Impuesto al Valor Agregado, por los períodos 11/2009 a 10/2012 (foja 109), con los declarados en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, arrojando dicha confrontación diferencias sin justificar por los períodos fiscales 2009 (11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (2° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1°, 2° y 4° a 8° anticipos mensuales), por lo que procedió a gravar las mismas, conforme surge del papel de trabajo obrante a foja 114;

Que de la comparación mencionada en el párrafo precedente, se desprende que la inspección consideró a fin de calcular los ingresos ajustados, lo declarado por el contribuyente en las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado;

Que ante la imposibilidad de analizar los coeficientes unificados que deben ser aplicados de conformidad con las normas del Convenio Multilateral para establecer las Bases Imponibles en razón de la falta de exhibición de la documentación pertinente y ante la no presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (fojas 122/123), la fiscalización procedió a asignar la totalidad de los ingresos a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obtenida de ese modo la Base Imponible, la inspección actuante aplicó la alícuota del 3% para la totalidad de los períodos verificados por la actividad de "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, inciso 10) de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste, la cual coincide con la declarada por la responsable;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la rubrada, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135, 137, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 169, 170 y 171 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste;

Que los hechos descriptos constituyen "prima facie" defraudación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 99 -defraudación- del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que se verificó "prima facie" contradicción evidente entre documentos o demás antecedentes correlativos con los datos obtenidos de la contribuyente y que la misma no ha exhibido libros, contabilidad o registros especiales que disponga ésta Administración, toda vez que la fiscalización actuante ha verificado que la contribuyente declaró en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, aproximadamente el 10% de los ingresos declarados en el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, no ha dado cumplimiento alguno a los requerimientos de información cursados, conducta que encuadraría en las presunciones establecidas en el artículo 100 (incisos 1° y 7°) del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por último, es menester observar que no siendo posible ubicar a la misma, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, el cual prescribe: "... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutorio;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 incisos 4° y 5°, 12, 14 inciso 1° y 101 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Presidente del Directorio de la firma, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, DNI: 25.361.385, domiciliado en la calle General Hornos N° 864, piso 14, departamento "D", Comuna 4 de esta Ciudad (foja 29), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerles extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de los años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a SURGHERY S.A., al Presidente del Directorio de la firma, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución 822-AGIP-2013,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente SURGHERY S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-537914-1 (CUIT N° 30-71119125-5), con domicilio fiscal sito en la calle Maipú N° 327, piso 6º, Departamento "D", Comuna N° 1 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías ncp", con respecto a los períodos fiscales 2009 (11º y 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º, 2º y 4º a 8º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente del Directorio de la firma, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, DNI: 25.361.385, domiciliado en la calle General Hornos N° 864, piso 14, departamento "D", de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4º y 5º, 12, 14 inciso 1º y 101 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al Presidente del Directorio de la firma, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su

derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutorio.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º: Intimar a la contribuyente, al Presidente del Directorio de la firma, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente al domicilio fiscal y al responsable solidario tanto al domicilio fiscal de la sociedad como al domicilio indicado en el artículo 3º de la presente, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

**Demian Tujsnaider**  
Director General de Rentas

#### **ANEXO**

EO 339  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 12-5-2014

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Notificación - Resolución Nº 1099/DGR/14**

Buenos Aires, miércoles 23 de abril de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 335.326/2011 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de METALES FENIX S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-274696-4, CUIT Nº 30-71061445-4, con domicilio fiscal en la calle Sarmiento 767, Piso 2º, Oficina "F", Comuna Nº 1 de esta Ciudad (fojas 334), cuya actividad declarada consiste en "Fabricación en Industrias Básicas" (fojas 277), y

**CONSIDERANDO:**

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco con relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 8º anticipos mensuales);

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución Nº 1075-DGR-2013 (fojas 311/315), mediante la cual se inició el procedimiento de determinación de oficio y sumario conexo;

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad a la cédula de notificación de fojas 324 notificada en fecha 09/08/2013 y publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires obrante a fojas 318/323 desde fecha 5/08/2013 hasta el día 7/08/2013, al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, ni la contribuyente ni el responsable solidario presentaron descargo ni ofrecieron prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos;

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constató la omisión en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, por los períodos mencionados ab initio de la presente Resolución;

Que por lo expuesto corresponde:

- a) Considerar técnicamente correcto el ajuste practicado por la inspección interviniente;
- b) Impugnar las declaraciones juradas presentadas por la contribuyente por los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 8º anticipos mensuales);
- c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante por los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 8º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deberán aditarse los intereses establecidos en el artículo 68 del Código Fiscal TO 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;
- d) Establecer que por los ingresos obtenidos respecto de la actividad "Fabricación en Industrias Básicas", le corresponde tributar a la alícuota del 3%, conforme lo dispuesto en el artículo 56 inciso 7º) de la Ley Tarifaria T.O. 2012 y concordantes con años motivo del ajuste, en relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 8º anticipos mensuales); 1

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: "De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que la omisión descrita supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Que, al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que, en cuanto al juzgamiento de la conducta de la imputada, y toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 98 -omisión- del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las presuntas infracciones cometidas;

Que el artículo precitado prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 107 del mencionado cuerpo legal; Que para la graduación de la sanción a aplicar también se tiene presente en el caso de autos que la contribuyente omitió declarar sus ingresos en todos los períodos fiscales motivo de ajuste, efectuando la inspección actuante, en consecuencia, los ajustes correspondientes conjuntamente con la determinación del impuesto omitido, los cuales no fueron conformados por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de esta Administración;

Que, sentado lo que antecede, la razonable ponderación de los elementos de juicio expuestos a lo largo de los presentes Considerandos, conducen a sancionar a la responsable con una multa de \$549.197,10 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 10/100), equivalente al 100% del impuesto omitido, tal como se desprende del informe emitido por el Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Técnica Tributaria dependiente de esta Administración Gubernamental, obrante a fojas 332/333;

Que, en virtud de los artículos 11 (inciso 4 y 5), 12, 14 (inciso 1) y 101 del Código Fiscal TO 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, corresponde mantener la extensión de la responsabilidad solidaria, respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, en relación al Presidente del Directorio de la firma, Señor Ezequiel Sebastián Valdivia, DNI 29.523.385, con domicilio en la calle 449 y 20, City Bell, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde mantener la extensión de la responsabilidad en forma solidaria; 2

Que, por último corresponde intimar a la contribuyente, al Presidente del Directorio de la firma y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y al responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal TO 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y la Resolución Nº 822-AGIP-2013,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º.- Impugnar las declaraciones juradas presentadas por la contribuyente METALES FENIX S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-274696-4, CUIT Nº 30-71061445-4, con domicilio fiscal en la calle Sarmiento 767, Piso 2º, Oficina "F", Comuna Nº 1 (fojas 334), de esta Ciudad, cuya actividad declarada consiste en "Fabricación en Industrias Básicas" en relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 8º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente METALES FENIX S.A., en relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 8º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que por los ingresos obtenidos respecto de la actividad de "Fabricación en Industrias Básicas", le corresponde tributar a la alícuota del 3%, conforme lo dispuesto en el artículo 56 inciso 7º) de la Ley Tarifaria TO 2012 y concordantes con años motivo del ajuste, en relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 8º anticipos mensuales).

Artículo 4º.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal, aplicándole una multa de \$549.197,10 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 10/100), equivalente al 100% del impuesto omitido, conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Presidente del Directorio de la firma, Señor Ezequiel Sebastián Valdivia, DNI 29.523.385, con domicilio en la calle 449 y 20, City Bell, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (inciso 4 y 5), 12, 14 (inciso 1) y 101 3 del Código Fiscal TO 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente, al Presidente del Directorio de la firma, Señor Ezequiel Sebastián Valdivia y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de \$ 49.197,10 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 10/100), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 68 del Código Fiscal TO 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 49.197,10 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 10/100), debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º inciso 12) del Código Fiscal TO 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y concordantes con años anteriores, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en Viamonte 900 - edificio Esmeralda, 4º piso- de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7°.- Intimar a la contribuyente; al Presidente del Directorio de la firma, Señor Ezequiel Sebastián Valdivia y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente y al responsable solidario en el domicilio fiscal de la firma y mediante la publicación de edictos, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 y modificaciones introducidas por la ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

**Demian Tujsnaider**  
Director General de Rentas

#### **ANEXO**

EO 340  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 12-5-2014

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1100/GR/14**

Buenos Aires, miércoles 23 de Abril de 2014

**VISTO:**

La Carpeta N° 700.463-DGR-2010, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Bensos S.A., con domicilio fiscal en la Avenida Pedro Goyena N° 1240, Piso 12 (Comuna N° 6) (fojas 189/191) y domicilio donde se realizó la fiscalización en la calle Murguiondo N° 2105 (Comuna N° 9), ambos de esta Ciudad, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el N° 1177321-09 y CUIT N° 30-71040909-5 cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de artículos para la construcción", de la que resulta, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (1° a 9° anticipos mensuales), 2010 (10° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales);

Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 1078-DGR-2013 (fojas 170/174); mediante la cual se inició el Procedimiento de Determinación de Oficio e Instrucción de Sumario Conexo;

Que asimismo, se procedió a la ampliación del sumario conexo, toda vez que la contribuyente presentó, fuera de término y durante el curso de la inspección sin abonar el impuesto resultante, las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos fiscales 2008 (10° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2010 (1° a 9° anticipos mensuales), tal como se desprende de la cuenta corriente agregada a fojas 153/163;

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con las cédulas de notificación de fechas 6, 8 y 9 de agosto del año 2013 (fojas 180/183) y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, desde el 14/08/2013 hasta el 16/08/2013 (fojas 184/188), y habiéndose vencido los plazos, la imputada no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;

Que analizadas las constancias de autos, atañe resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección actuante, se constataron ingresos que la responsable omitió declarar y por los cuales omitió ingresar el impuesto resultante, por los períodos mencionados en los "vistos" de la presente Resolución;

Que por lo expuesto corresponde:

- a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto;
- b) Impugnar las Declaraciones Juradas efectuadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2008 (1° a 9° anticipos mensuales), 2010 (10° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° y 2° anticipos mensuales);
- b) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante, respecto de los períodos fiscales 2008 (1° a 9° anticipos mensuales), 2010 (10° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 68 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (B.O.C.A.B.A. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

Que, en relación al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: "De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que la omisión descrita en el artículo 98 -omisión- del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que, en cuanto al juzgamiento de la conducta de la imputada, es dable señalar que no hay elementos de convicción que permitan descartar la comisión del ilícito tributario administrativo;

Que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, por lo que corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 98 -omisión- del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado, establece expresamente "Los contribuyentes o responsables que omiten el pago total o parcial del impuesto, derecho, tasa o contribución y la presentación de la declaración jurada mensual y anual, cuando ello resulta exigible, salvo error excusable, incurrir en omisión y son sancionados con una multa graduable hasta el cien por ciento (100%) del gravamen omitido";

Que a fin de evaluar la conducta de la imputada se tiene presente en el caso de autos que la contribuyente ha omitido la declaración de ingresos y el pago del impuesto resultante, respecto de los períodos fiscales 2008 (1° a 9° anticipos mensuales), 2010 (10° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales) y que en consecuencia de todo ello se le efectuaron los ajustes correspondientes conjuntamente con la determinación del impuesto omitido, los cuales no fueron conformados por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de esta Administración;

Que asimismo, en relación a la graduación de la sanción de los conceptos que motivaron la ampliación del sumario conexo -toda vez que la contribuyente presentó, fuera de término y durante el curso de la inspección sin abonar el impuesto resultante, las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos fiscales 2008 (10° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2010 (1° a 9° anticipos mensuales)- corresponde aclarar que se aplica lo establecido en la parte pertinente del Decreto 2033/2003 el cual establece que, tratándose de una misma actuación administrativa y un único sumario, en el que concurren varias infracciones de carácter substancial, se impone una única sanción para cuya graduación se han de tomar en cuenta todas las infracciones cometidas aplicando la escala punitiva correspondiente a la más grave;

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de \$2.258.726,73 (Pesos dos millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiséis con 73/100), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 100% del impuesto omitido (\$946.658,76) y el 100% de la ampliación del sumario respectivo (\$1.312.067,97), conforme se desprende del informe emitido por el Departamento Contable, obrante a fojas 202/203;

Que por otro lado, resulta necesario observar que dado que la responsable no ha denunciado el cambio de domicilio fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores y en virtud a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Nº 1078/DGR/2013, corresponde hacer efectivo el apercibimiento teniendo por constituido el domicilio fiscal de la contribuyente en la sede de esta Dirección General, teniendo el mismo plenos efectos legales. En función de ello, la presente resolución y los posteriores actos administrativos se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción del acto resolutorio respectivo;

Que por otra parte, corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12 y 14 (inciso 1°) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y concordantes de los años motivo de ajuste, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la Presidenta de la firma, Sra. Blanca Rosa Sosa, L.C. 5216575, con domicilio en la calle Paraguay 880, Piso 7°, Departamento 52 (Comuna Nº 1), de esta Ciudad (foja 23) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde mantener la extensión de responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores y Resolución Nº 822-AGIP/2013,

Artículo 1º: Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente Bensos S.A., con domicilio fiscal en la Avenida Pedro Goyena Nº 1240, Piso 12 (Comuna Nº 6) y domicilio donde se realizó la fiscalización en la calle Murguiondo Nº 2105 (Comuna Nº 9), ambos de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1177321-09 y CUIT Nº 30-71040909-5, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de artículos para la construcción", por los períodos fiscales 2008 (1º a 9º anticipos mensuales), 2010 (10º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º y 2º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2008 (1º a 9º anticipos mensuales), 2010 (10º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 5º anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de \$2.258.726,73 (Pesos dos millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiséis con 73/100), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 100% del impuesto omitido (\$946.658,76) y el 100% de la ampliación del sumario respectivo (\$1.312.067,97), de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 4º: Hacer efectivo el apercibimiento establecido en el artículo 6º de la Resolución Nº 1078/DGR/2013, teniendo por constituido el domicilio fiscal de la contribuyente en la sede de esta Dirección General, teniendo el mismo plenos efectos legales y considerando válidamente notificadas la presente resolución y los posteriores actos administrativos, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción del acto resolutorio respectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 5º: Mantener la extensión de responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la Presidenta de la firma, Sra. Blanca Rosa Sosa, L.C. 5216575, con domicilio en la calle Paraguay 880, Piso 7º, Departamento 52 (Comuna Nº 1), de esta Ciudad y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), artículos 12 y 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6º: Intimar a Bensos S.A. y a la responsable solidaria y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de \$946.658,76 (Pesos novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 76/100), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 68 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$2.258.726,73 (Pesos dos millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiséis con 73/100), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 100% del impuesto omitido (\$946.658,76) y el 100% de la ampliación del sumario respectivo (\$1.312.067,97), debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Edificio Esmeralda 4º piso-, de esta Ciudad a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente Bensos S.A. en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados; y a la Presidenta de la firma, Sra. Blanca Rosa Sosa, en el domicilio consignado en el artículo 5º de la presente. Asimismo, notifíquese a la contribuyente Bensos S.A. por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conjuntamente con la Presidenta de la firma, Sra. Blanca Rosa Sosa, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 31 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Tujsnaider**

**Demian Tujsnaider**  
Director General de Rentas

#### **ANEXO**

EO 341  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 12-5-2014

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Notificación - Resolución Nº 1149/DGR/14**

Buenos Aires, martes 29 de abril de 2014

#### **VISTO:**

La CA. Nº 750.510-DGR/2010 e incorporada la CA. Nº 669.868-DGR/2010 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de la contribuyente PALAVERSICH Y CIA SAC, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sujeta al Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868384-4 (CUIT Nº 30-52352296-1) con domicilio fiscal en la calle Álvarez Condarco Nº 612, localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en "Producción de semillas híbridas" (fojas 560 de la CA. Nº 750.510-DGR/2010), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con objeto de controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, esta Administración en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización conferidas por los sucesivos ordenamientos tributarios, dispuso una inspección en el domicilio de la responsable estableciendo diferencias de verificación en los períodos fiscales 2007 ( 12º anticipo mensual), 2008 ( 1º a 12º anticipos mensuales), 2009 ( 1º a 12º anticipos mensuales), 2010 ( 1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2011 ( 1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales), 2012 ( 1º a 10º anticipos mensuales); por incorrecta aplicación de alícuota en función de la actividad desarrollada y ajuste de coeficiente unificado de Convenio multilateral en relación a los años 2008 y 2010, ( fojas 529, 534/535 y del informe de inspección a fojas 548/549 y 556 de la CA. 750.510-DGR/2010);

Que en función de lo señalado precedentemente se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación las cuales lucen a fojas 538/546 de la CA. Nº 750.510-DGR/2010. Habiendo dado traslado a la rubrada del ajuste fiscal, esta prestó conformidad tal como consta a fojas 536/537 de la misma actuación;

Que la responsable luego de tomar las retenciones y percepciones sufridas, regulariza las diferencias subsistentes a favor de este Fisco Local vinculadas con los anticipos mensuales 2º a 7º del año 2008, 4º a 7º de 2009 y 3º, 5º a 7º de 2010 (fojas 550 de la CA. 750.510-DGR/2010) en el anticipo mensual 5º del año 2013 (fojas 562 de la misma carpeta); omitiendo presentar las declaraciones juradas rectificativas por la totalidad de los anticipos involucrados;

Que sobre el particular, a fojas 556 de la CA. Nº 750.510-DGR/2010 se informa que si bien incumplió con las formalidades exigidas por las normas tributarias del Código Fiscal de esta CABA, dicha situación no generó perjuicio fiscal y las diferencias fueron abonadas fuera de término y durante el curso de la verificación conforme detalle y constancias de fojas 550 y 554 respectivamente, ambas de la mencionada actuación;

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 98 - omisión- del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a PALAVERSICH Y CIA SAC para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que por último se observa que el domicilio fiscal de la responsable se encuentra fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual, corresponde intimar a la contribuyente a constituir domicilio en esta Ciudad, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con el artículo 25 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013), el cual establece que "Cuando el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los contribuyentes o responsables tienen la obligación de constituir domicilio dentro de dicho ámbito.

En caso de no constituirse dicho domicilio o cuando el constituido corresponda a domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable al contribuyente, todas las resoluciones, y todo acto administrativo quedan válidamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado; esta circunstancia debe constar en la actuación."

Que de acuerdo con lo previsto en la norma citada, y de no constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, considerándose a partir de la presente como válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado - inmediato a la fecha de su suscripción;

Por ello, en vista de las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y la Resolución Nº 822-AGIP/2013,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instruir sumario a la contribuyente PALAVERSICH Y CIA SAC, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sujeta al Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868384-4 (CUIT Nº 30-52352296-1) con domicilio fiscal en la calle Alvarez Condarco Nº 612, localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en "Producción de semillas híbridas" (fojas 560 de la CA. Nº 750.510-DGR/2010) por la presunta comisión de la infracción prevista y sancionada en el artículo 98 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente PALAVERSICH Y CIA SAC para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Intimar a PALAVERSICH Y CIA SAC a constituir domicilio dentro de esta jurisdicción bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro, los días martes o viernes- o el siguiente hábil si alguno es feriado-inmediato siguiente al de su suscripción, sin perjuicio de notificar la presente resolución en el domicilio consignado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 6º.- Regístrese y notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio consignado en el Artículo 1º de esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013), con copia de la presente y resérvese.

**Tepedino**

**Horacio J. Tepedino**  
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 334  
Inicia: 6-5-2014

Vence: 8-5-2014

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Intimación: - Expediente Nº 743601/12**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma ADINFO SA, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 1243064-01, CUIT Nº 33-67704583-9 con domicilio fiscal en San Blas 5086, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Nº 4353, de fecha 07/03/2014, se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección Nº 12465/2013.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 307.931,11 (pesos trescientos siete mil novecientos treinta y uno con once centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente Nº 743601/2012

Por tal motivo se intima a que el primer día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Verificación Interna, de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs, ante la agente Padula Silvana, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 03 a 12 del 2011, 1 a 4, 7,8 y 11 del 2012 y 1,3,5,8 y 10 del 2013 como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos y la aplicación del artículo 171 (Diferencias parciales de Verificación las que surgen de tomar como base para la determinación del impuesto, los montos imponible declarados ante AFIP) del Código Fiscal (t.o. 2013) y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.

En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido en la Resolución Nº 924-AGIP-2012. Diferencias de carácter parcial.

**Hugo Slipak**

Director de Fiscalización Interna y Operativos Masivos

**ANEXO**

EO 336

Inicia: 7-5-2014

Vence: 9-5-2014

## Juzgado Provincial

### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA QUINTA

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

#### Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 4965594/MGEYA/2014)

**Carátula: "Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús s/ prescripción adquisitiva"**

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va, Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" expte. n° 2743/11, en los que se ha dictado el siguiente proveído. "San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2012-...Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Avellaneda Ramón Augusto, LE 7.053,713; Avellaneda Elisa Nélide, LC 2.829,286; Avellaneda Celina Nieves, LC 4,844.459; Avellaneda de Castillo Ángela Gloria LC 5.583.891; Avellaneda Etelvina Mirta, LC 10.925.964; Avellaneda Julio Cesar, DNI 21.747,389 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, por prescripción adquisitiva que promueve Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús sobre el inmueble ubicado en calle Crisostomo Alvarez N° 2133, nomenclatura catastral padrón 36317, matricula 11867, orden 1842, circo 1, secc, 13, manz 2, pare, 30, Asimismo, cíteselos a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Conforme lo informado por Secretaria Electoral que los Sres. Figueroa Emma Susana Rosa, LC 3.002.680; Avellaneda de Golovard Luisa Etelvina DNI 12.606.910 Y Avellaneda Susana del Cermen, DNI 20.222.233 registran domicilio en Capital Federal, líbrese edictos en el Boletín Oficial de la ciudad autonoma de Buenos Aires por el término de diez días. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús sobre el inmueble ubicado en calle Crisostomo Alvarez N° 2133, nomenclatura catastral padron 36317, matricula 11867, orden 1842, circ, 1, secc, 13, manz, 2, parc. 30, En los mismos cítese a Lezana de Avellaneda Etelvina Nieves, LC 8.972.608, veilaneda Jesus Arsenio LE7.046.419, Avellaneda Angel Edmundo, DNI 16.811.938 y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del téminos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Al punto V: líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil a fin de que, por intermedio de quien corresponde, se sirva informar si se encuentra abierta la sucesión de Avellaneda Ramon Arsenio~ DNI 14.083.145, en caso afirmativo, el juzgado donde radica actualmente la causa" Fdo: DRA HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ – Juez – Secretaría. San Miguel de Tucumán 3 de diciembre de 2013.

**María Karina Dip**  
Secretaria Judicial CAT

OJ 100  
Inicia: 6-5-2014

Vence: 19-5-2014

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 10 CIUDAD DE MERCEDES

**Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 5125607/MGEYA/2014)****Carátula “Luna Maria Teresa c/ Spinelli, Humberto Abel y otros s/ Daños y Perjuicios – Exp. Nro. 72668 ”**

El Juzgado Civil y Comercial Nro 10, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: Luna Maria Teresa c/ Spinelli, Humberto Abel y otros s/ Daños y Perjuicios – Exp. Nro.72668 ” cita a GABRIELA SUSANA TORREIRO a que en el plazo de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo constituya domicilio procesal y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en Turno para que lo represente (Art. 15 de la ley 9122).-

**Dra. Emilia Marchio**  
Abogada - Secretaria

OJ 111  
Inicia: 7-5-2014

Vence: 9-5-2014

## Ministerio Público

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### UNIDAD FISCAL SUDESTE

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 4891361/MGEYA/2014)  
UTC° 113336 DEN 46146 TELLEZ COLQUE EDWIN S/Inf. Art. 83 CC**

“Buenos Aires, 20 de Febrero de 2014, Hágase saber al Sr. TELLEZ COLQUE EDWIN JUVENAL (Cedula de identidad de la República de Bolivia N° 10.538.217 cuya averiguación se ordenó con fecha 31 de Julio de 2013, que deberá comparecer a esta sede (Bartolomé Mitre 1735 Piso 7 - CABA) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario entre las 9:00 y 14:00 horas. con el objeto de ser intimado de los hechos que se investigan en este Proceso (art. 41 LPC), bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada ( art. 40 CPC), o de solicitar se lo declare rebelde (art.158 CPPCABA de aplicación supletoria art. 6 de la ley 12). Se le hace sabe los términos del art. 3 de la ley 12, que podrá designar un defensor de su confianza, o será asistido por el/la defensor/a oficial que por cuestiones de turno corresponda. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso es la prevista y reprimida por el arto 83 del Código Contravencional”. Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas de la Unidad Fiscal Sudeste. Fdo. Dr. Walter Lopez – Fiscal. Dra. Gisela Huñis – Secretaria. Queda Ud. notificado. Buenos Aires.

**Julio C. Barreto**  
Secretario Administrativo

OJ 105  
Inicia: 6-5-2014

Vence: 12-5-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES****FUERO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19****Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4734189/MGEYA/2014)****Autos "Massa, Fabricio Andrés s/infr.art(s) 183-CP"****Causa Nº 4813/10**

//dad de Buenos Aires, 16 de abril de 2014

Por recibido

**Y CONSIDBRANDO:**

Sin caer en redundancias sobre el modo de iniciación del proceso y los avatares que acontecieron en aquel, cabe destacar los puntos fundamentales. El 23 de mayo de 2011 se concedió a los imputados Fabricio Andrés Massa y Nicolás Gastón Masachesi la suspensión del juicio a prueba por el termino de un (1) año, bajo las pautas que resultaban adecuadas al caso (fs. 48).No habiéndose acreditado el cumplimiento al acuerdo como así tampoco logrado la comparecencia voluntaria de los imputados, a pesar de haber mediado las citaciones de estilo, el 12 de junio de 2013 resolví revocar el beneficio en cuestión, decisión que con fecha 19 de septiembre del mismo año fuese revocada por la Sala II la Cámara del Fuero.

Ahora bien, el pasado 21 de marzo del corriente, se logró la comparecencia de uno de los imputados, Masachesi, quién luego que se le diese la palabra manifestó, entre otras cosas, su intención de cumplir con lo acordado solicitando un plazo de veinte días y la conversión de las tareas comunitarias por una donación de setecientos pesos (\$700) a la institución que se designe.

Al momento de contestar la vista corrida, el Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Carlos Fel Rolero Santurian, basándose en el desinterés a cumplir con lo acordado hasta el día de la fecha, por parte de Masachesi y Massa, solicitó se revoque el beneficio otorgado, y Se celebre juicio respecto del primero, declarándose rebelde al segundo, mediando correspondiente captura establecida en el código de rito local. Llegado el momento de resolver, adelanto que, si bien, como siempre, es coherente y ajustado a derecho lo peticionado por el Dr. Rolero habré de rechazarlo por las siguientes consideraciones practicas.

En primer lugar cabe considerar que en los presentes actuados estarnos transitando el cuarto año de abierto el proceso respecto de los aquí mencionados. Este es un dato no menor, ya que la justicia debe resolver conflictos, y es con éste dato temporal que puede afirmarse uno de los efectos propios del paso del tiempo, el conflicto ha mermado sin que se haya agotado el plazo durante el cual el Código de fondo impone debe perseguirse. Por ello entiendo debe buscarse un equilibrio entre esas circunstancias.

Por otro lado y exponiendo su situación laboral actual en la última audiencia celebrada, Masachesi, indicó su voluntad de cumplir con lo acordado, solicitando a su vez la sustitución de la regla de conducta consistente en la realización de cuarenta y ocho (48) horas de tareas comunitarias por una donación de setecientos pesos (\$700) en una institución a designar.

Entiendo así que corresponde hacer lugar a lo peticionado, prorrogarla suspensión del proceso a prueba por el termino de un mes a partir de que adquiera firmeza la presente y realizar la sustitución indicada.

En esta línea y previo a adoptar un temperamento restrictivo respecto del imputado Massa, corresponde fijar respecto de aquél una ultima audiencia en los términos del artículo 311 del Código procesal local, agotando los medios legales de notificación al domicilio real, constituido y también la citación por edictos en el Boletín Oficial.

Por todo lo expuesto corresponde y así

**RESUELVO:**

- I. PRORROGAR la suspensión del juicio a prueba respecto de NICOLÁS GASTÓN MASACHESI, por el término de un (1) mes a partir que adquiera firmeza la presente.
- II. SUSTITUIR la regla oportunamente impuesta relativa a la realización de 48 horas tareas comunitarias, por la donación de setecientos pesos al Hospital Garrahan de esta Ciudad, recordando que también deberá efectuarse la reparación del daño a ofrecida y aceptada en la suma de quinientos pesos (\$500), para la damnificada "Drago Beretta SACIFI" y de doscientos pesos (\$ 200) a favor de la damnificada Escuela 7 D.E. 10 "República Árabe de Egipto" (sita en Av. Rivadavia 9799), del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- III. FIJAR audiencia en los términos del artículo 311 del Código de forma local, para que el día **11 de junio del corriente a las 11.00 horas**, comparezca ante estos estrados Fabricio Andrés Massa.
- IV. NOTIFIQUESE, librense las citaciones correspondientes y el oficio para la publicación de edictos correspondiente.

**Carlos Horacio Aostri**  
Juez

OJ 97  
Inicia: 30-4-2014

Vence: 8-5-2014

#### **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

**Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4942576/MGEYA/2014)**  
**Carátula: "Diaz Javier Nicolás s/ inf. art(s). 183 – CP (p/ L 2303)"**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a **Javier Nicolás DIAZ**, de nacionalidad argentina, titular del DNI n° 37.197.136, nacido el 16 de abril de 1991, en esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Estrada n° 4577, Barrio 9 de Julio, Pdo. de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Gabriel Eduardo Vega, Juez (P.R.S). Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario".

**Gabriel Eduardo Vega**  
Juez

OJ 94  
Inicia: 30-4-2014

Vence: 8-5-2014

#### **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**FUERO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21**

**Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 5053295/MGEYA/2014)**  
**Autos "Griselda Susana Perroud y otros por infracción al art. 181, inc. 1º del CP"**

**Causa Nº 675/D**  
**Expediente Nº 37769/11**

El Juzgado en lo Pena, Contravencional y de Faltas nro 21, a cargo de la Dra. Beatriz Lara, Secretaría única, sito en la Calle Tacuarí 138, 3º piso, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por el plazo de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, a **Griselda Susana Perroud** (DNI 26.799.076), para que concurra a estar a derecho en la presente causa nº 675/D (expte. 37769/11) que se les sigue por infracción al art. 181, inc. 1º, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar sus captura (art. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 2014. Mariano A. Sánchez, Secretario

**Mariano A. Sánchez**  
Secretario

OJ 99  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 9-5-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 9

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 5013366/MGEYA/2014)****Carátula “Verdún Ayala Francisco s/ infr. Arts. 189 bis, 2º párrafo, 149 bis, 1º párrafo del CP”****Causa Nº 13030/13**

**I.- ORDENAR** la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día 8 de mayo del corriente año, a fin de notificar al imputado Francisco Verdún Ayala (D.N.I. 93.039.337, nacido el 10 de octubre de 1968 en Pilar, República del Paraguay, con último domicilio conocido en la manzana 14, casa 52 de la Villa 31 bis de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal nº 13030/13 caratulado “Verdún Ayala Francisco s/ infr. Arts. 189 bis, 2º párrafo, 149 bis, 1º párrafo del CP” y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA) **II.- SUSPENDER** la audiencia de juicio oral y público fijada para el día 9 de mayo del corriente año. **III.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA). **Fdo.: María Martínez Vega, Juez. ANte mí: Adolfo J. Christen –Secretario”**

**Maria Martinez Vega**

Juez

OJ 109

Inicia: 7-5-2014

Vence: 13-5-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 10

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 5121087/MGEYA/2014)****Carátula “DÍAZ, TATIANA s/ infr. art. 52 CC”**

*“En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de año dos mil catorce (...) Por ellos, **RESOLVIÓ: I.- NO HACER LUGAR, por el momento, A LA DECLARACIÓN DE REBELDÍA DE LA IMPUTADA. II) OTORGAR UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES** a la Defensa Oficial, a fin de que lleven a cabo todas las medidas necesarias para tomar contacto con la Sra. Díaz. III) **PUBLICAR EDICTOS DURANTE CINCO DÍAS** en el Boletín Oficial de la CABA, para que, la Sra. Tatiana Yamila Díaz, DNI nº 35.274.324, dentro de los tres días de notificada, comparezca ante estos estrados, sito en Tacuarí nº 138, piso 7º de esta ciudad, (art. 63 CPPCABA). IV) **LIBRAR OFICIOS** a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de que informen el último domicilio registrado por Díaz. Tómese razón de lo resuelto en los libros de la Secretaría de este Juzgado. Fdo. Gabriel Eduardo Vega, Juez. Ante mí: Gabriela Pichersky, Prosecretaria Coadyuvante”*

**Gabriel Eduardo Vega**

Juez

OJ 112  
Inicia: 8-5-2014

Vence: 14-5-2014

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL****MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****UNIDAD FISCAL SUDESTE**

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 4890082/MGEYA/2014)  
UTC° 130317 DEN 41793 BRAVO VICTOR RODRIGO-Art:85**

CLAUDIA BARCIA, TITULAR DEL EQUIPO FISCAL "A" DE LA UNIDAD FISCAL SUDESTE, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1735, piso 4 de la Capital Federal, TELFAX 5295-2557. e-mail: organismosutudeste@jusbares.gov.ar UTC 130317 MPF 41793 **BRAVO, VICTOR RODRIGO** - Art:85, EDICTO JUDICIAL: " A fin de dar con el paradero de Víctor Rodrigo Bravo, DNI nro. 36.484.710, habré de disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin, hágase saber al nombrado que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo "A" (situada en Bartolomé Mitre 175 piso 4" piso de esta Ciudad) dentro de los tres días hábiles de notificado y en el horario comprendido entre las 09 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 de la LPC, bajo apercibimiento de solicitar que se declare su rebeldía y su posterior captura. Déjese constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 85 del Código Contravenciona1. Fdo: Dra. Claudia Barica – Fiscal Dra. Raquel Ghione - Secretaria. Queda Ud notificado. Buenos Aires, 24 de Abril de 2014.

**Julio C. Barreto**  
Secretario Administrativo

OJ 107  
Inicia: 6-5-2014

Vence: 12-5-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****UNIDAD FISCAL SUDESTE**

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 4890820/MGEYA/2014)  
UTC° 113341 DEN 46150 BARUC MANUEL GUEVARA S/Inf. Art. 83 CC**

WALTER LOPEZ, FISCAL COORDINADOR de la UNIDAD FISCAL SUDESTE, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1735, piso cuarto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono 5295-2500 interno 2479), e-mail: organismosutcsudest@jusbares.gov.ar y citacionesutcsudeste@jusbares.gov.ar, en la Ref.:UTC°113341 DEN 46150 **BARUC MANUEL GUEVARA**, que tramita por ante la Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas seguido por **Infracción al Artículo 83 del Código Contravencional**.

CITA Y EMPLAZA a: Por medio del presente se cita y emplaza a **Emanuel BARUC GUEVARA**- DNI Nº 33.252.924, para que se presente dentro del tercer día de notificado a efectos de cumplir con la declaración prevista por el art. 41 LPC de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública y/o solicitar su declaración de declaración de rebeldía y captura al juez que entiende en la causa. Buenos Aires 26 de Febrero de 2014. Fdo. Walter Lopez, Fiscal Coordinador.

**Julio C. Barreto**  
Secretario Administrativo

OJ 108  
Inicia: 6-5-2014

Vence: 12-5-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**UNIDAD FISCAL SUDESTE**

**Citación (Oficio Judicial E.E.N° 4891537/MGEYA/2014)**  
**UTC° 113335 DEN 46139 ARANGO SANDOVAL ROBER P S/Inf. Art. 83 CC**

WALTER LOPEZ, FISCAL COORDINADOR de la UNIDAD FISCAL SUDESTE, sita en la calle Bartolomé Mitre N° 1735, piso cuarto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono 5295-2500 interno 2479), e-mail: organismosutcsudest@jusbares.gov.ar y citacionesutcsudeste@jusbares.gov.ar, en la Ref.:UTC°113335 DEN 46139 **ARANGO SANDOVAL Rober Pablo**, que tramita por ante la Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas seguido por Infracción al Artículo 83 del Código Contravencional.

CITA Y EMPLAZA a; Por medio del presente se cita y emplaza a **Rober Pablo ARANGO SANDOVAL**- DNI N° 95.058.087, para que se presente dentro del tercer día de notificado a efectos de cumplir con la declaración prevista por el art. 41 LPC de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública y/o solicitar su declaración de declaración de rebeldía y captura al juez que entiende en la causa. Buenos Aires 26 de Febrero de 2014. Fdo. Walter Lopez, Fiscal Coordinador.

**Julio C. Barreto**  
Secretario Administrativo

OJ 103  
Inicia: 6-5-2014

Vence: 12-5-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**UNIDAD FISCAL SUDESTE**

**Citación (Oficio Judicial E.E.N° 4892858/MGEYA/2014)**  
**UTC° 113330 DEN 46154 CHILCA CHINCAY WILVER**

WALTER LOPEZ, FISCAL COORDINADOR de la UNIDAD FISCAL SUDESTE, sita en la calle Bartolomé Mitre N°1735, piso cuarto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono 5295-2500 interno 2479), e-mail: organismosutcsudest@jusbares.gov.ar y citacionesutcsudeste@jusbares.gov.ar, en la Ref.:UTC°113330 DEN 46154 CHILCA CHINCAY WILVER, que tramita por ante la Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas seguido por Infracción al Artículo 83 del Código Contravencional.

CITA Y EMPLAZA a:, Por medio del presente se cita y emplaza a Wilber Edison CHILCA CHINCA -Documento expedido por la Republica del PERU N° 47004253- 8, para que se presente dentro del tercer día de notificado a efectos de cumplir con la declaración prevista por el art. 41 LPC de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública y/o solicitar su declaración de declaración de rebeldía y captura al juez que entiende en la causa. Buenos Aires 26 de Febrero de 2014. Fdo. Walter Lopez, Fiscal Coordinador.

**Julio C. Barreto**  
Secretario Administrativo

OJ 101  
Inicia: 6-5-2014

Vence: 12-5-2014

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL SUR – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 5057831/MGEYA/2014)**  
**Autos “CEJAS ORTUÑO, CRISTIAN JHRUGANETT – Art. 96”**  
**Legajo: MPF 16685**

El Dr. Jorge Ponce, Titular del Equipo Fiscal “F”, de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4516/4453/4514), en el marco del Legajo de investigación legajo **MPF 16685 “CEJAS ORTUÑO, CRISTIAN JHRUGANETT – Art. 96”**, cita y emplaza a Jhruganett Cristian SEJAS ORTUÑO, Documento Nacional de Identidad nº 95.015.011, a fin de que comparezca a la sede del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 10, sito en la calle Tacuarí 138, Piso 7º, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Publíquese por cinco (5) días.

**Dra. Sandra A. Mamia**  
Secretaria

OJ 106  
Inicia: 6-5-2014

Vence: 12-5-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Notificación (Oficio Judicial E.E.Nº 5046223/MGEYA/2014)****Autos “S/D, ROBERTO s/infr. art(s). 80, Ensuciar bienes de propiedad pública o privada - CC ”**

El Dr. Martín Perel, Titular del Equipo Fiscal “G”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 133, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4516/1514/4453), en el marco del Legajo de investigación 2243/2012 “**S/D, ROBERTO s/infr. art(s). 80, Ensuciar bienes de propiedad pública o privada - CC**” ha ordenado notificarle al Sr. Roberto Andrés Cambón, DNI Nº 8007.772, que la Sra. Vilma Barea Castro denunciante en autos, ha manifestado su desistimiento respecto de los hechos denunciados constitutivos prima facie de la conducta prevista en el art. 80 del CC.

Publíquese por cinco (5) días.

**Dra. Sandra A. Mamia**  
Secretaria

OJ 102  
Inicia: 5-5-2014

Vence: 9-5-2014



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

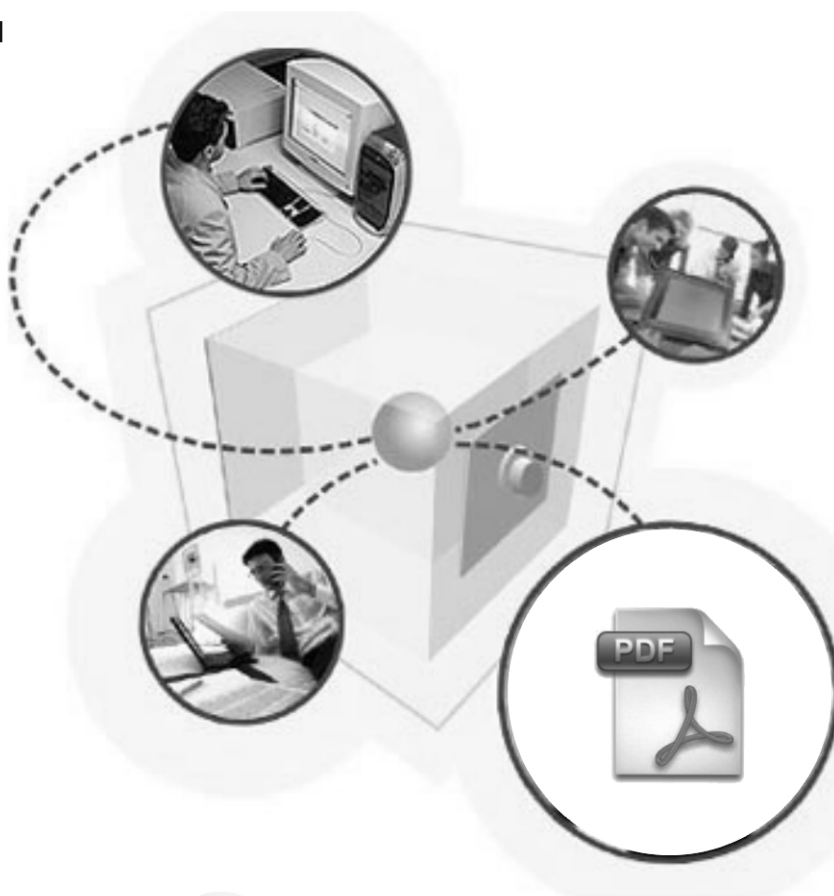
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar